Rentan	REGISTRO DE PROVEEDORES		
	Código: GABS-F121-04	**Versión:** 02	**Pagina 1 de 1**

REGISTRO DE PROVEEDORES

Marque con una X y llene los campos que le aplican

PROVEEDOR	

I. DATOS GENERALES

PERSONA NATURAL		PERSONA JURIDICA	X

Nombre o razón social	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA				
NIT/C.C.	860002576		**C.E.**		
Dirección	AVENIDA AMERICAS #42A-21		**Dpto/Mun**	BOGOTA	
Teléfono	4055554		**E-MAIL**	SEBASTIAN_MAYA@GECOLSA.COM.CO	
Sucursal	**SI** X **NO**	SABANETA	**Celular**	3156937247	
Teléfono	4485200		**Dirección**	Av. Las vegas Cra. 48 # 55 sur 56	
Tipo de bien o servicio ofrecido (Aplica para personas Naturales)					
Objeto Social (Aplica para personas Jurídicas)	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y Equipos NCP				

II. EXPERIENCIA GENERAL

Construcción	X	**Arrendamiento**	
Consultoría		**Mecanica**	
Interventoría		**otro, cual**	
Suministro			

III. EXPERIENCIA ESPECIFICA

1. VENTA DE MAQUINARIA

2. SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MAQUINARIA

IV. DATOS REPRESENTANTE LEGAL (Aplica para personas Jurídicas)

Representante Legal/Gerente	RAMON ALBERTO MARTINEZ DUARTE				
C.C.	3,383,997			**C.E.**	
Teléfono		**Celular**	3174398321	**E-MAIL**	ramon_martinez@gecolsa.com.co

V. DATOS SOCIOS

NOMBRE DEL ACCIONISTA O SOCIO	TIPO IDENTIFICACIÓN	No. IDENTIFICACIÓN	PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL SOCIAL (%)
GENERAL MACHINERY LLC	NIT	8605358865	88
GENERAL PARTS LLC	NIT	8605358856	11

VI. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

Régimen IVA					
Común	X	Simplificado		No responsable	
Régimen Renta					
Contribuyente				No contribuyente de Renta	
Gran Contribuyente		X		Autorretenedores	X
Régimen especial				Otro Cual	

VII. TRAYECTORIA Y/O EXPERIENCIA (PROVEEDOR)

TIPO DE ENTIDAD	MENOR A 1 AÑO	ENTRE 1 Y 5 AÑOS	MAYOR A 5 AÑOS

VIII. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE LOS BIENES Y/O FONDOS

Yo, identificado con el (los) Nombre (s) y documento de identidad, tal como lo he diligenciado en este documento, obrando como persona natural o jurídica, realizo la siguiente declaración de origen de fondos y/o bienes a RENTAN, EICE. de conformidad con las normas establecidas por las autoridades:

a) El origen de los recursos y bienes puestos a disposición de RENTAN, EICE, provienen de actividades lícitas.

b) Me obligo a no prestar mi cuenta y a no permitir que terceros desconocidos por mí, efectúen depósitos o transferencias con fondos provenientes de actividades ilícitas y a no hacer pagos o transferencias desde mi cuenta a cuentas destinadas para el apoyo de estas actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

IX. AUTORIZACION Y POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS
El formulario que usted acaba de diligenciar se sujeto a las políticas para el uso y tratamiento de información personal, privacidad y confidencialidad de la información existente en las bases de datos de Renting de Antioquia - RENTAN EICE. Este formulario contiene información personal y con su diligenciamiento usted acepta el uso y tratamiento que da RENTAN, EICE, a esta información en consonancia con las políticas que usted puede consultar en www.rentan.com.co Autorizo a RENTAN, EICE para que consulte, reporte, procese y divulgue mi información, comportamiento crediticio, financiero y comercial a las centrales de riesgo o ante las entidades que considere necesario. Bajo la gravedad de juramento manifiesto que los datos aquí consignados obedecen a la realidad, por lo que declaro haber leído, entendido y aceptado cada uno de los literales de este documento. En constancia firmo a los 04 días del mes de 06 del año 2024, en la ciudad de medellin.  Firma del representante legal o persona natural Cédula:

NOTA: Una vez diligenciado el formato enviarlo MARCADO CON EL NOMBRE DE LA EMPRESA al correo: comprasrentan@rentan.com.co, una vez enviado el correo se notificará su registro.

CERTIFICACIÓN ELECCIÓN DE PROVEEDOR A INVITAR	
Objeto	COMPRAVENTA DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO RETROEXCAVADORA, BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CDA 003-2026 CON EL MUNICIPIO DE OLAYA – ANTIOQUIA).
Modalidad De Contratación	DIRECTA
Criterios Para Validación Banco Proveedores	Con el fin de garantizar la transparencia, eficiencia y confiabilidad en el presente proceso de contratación de adquisición de servicios, el área de compras de la entidad, en cumplimiento de los lineamientos institucionales y los parámetros establecidos en la resolución GG N°02 “POR MEDIO DE CUAL SE REGLAMENTA EL BANCO DE PROVEEDORES DE RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, aplicó los siguientes criterios para seleccionar del banco de proveedores las empresas o personas naturales que considera son aptos para participar en la invitación del proceso de contratación objeto de esta certificación. **1. Experiencia** • Años de trayectoria que se pueden evidenciar en la fecha de matrícula de la cámara de comercio de la entidad. • Naturaleza y actividades de la empresa reportadas en el RUT de la sociedad. • Referencias de clientes anteriores que respalden su desempeño, cumplimiento y antigüedad del servicio o producto entregado, descrito en el campo trayectoria y/o experiencia del formato de registro de proveedores diligenciado la sociedad. **2. Capacidad de respuesta** • Tiempo de entrega de documentación y disponibilidad para atender la invitación, lo cual se validó con llamada telefónica al momento de contactar al proveedor. • Tiempo de entrega del bien o servicio, el cual se corroboró con el proveedor al momento de solicitar la cotización.
Elección De Proveedor contratación Directa	Desde el área de compras certificamos que después de aplicar al banco de proveedores los criterios descritos anteriormente con el fin de realizar una selección adecuada del proveedor con el cual se recomienda contratar para el presente contrato, encontramos que GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA SA GECOLSA con NIT 860.002.576-1, es el candidato indicado, esta recomendación respaldada en el análisis integral que consideró variables propias

(igual o menor a 150 SMMLV	del área de compras como la inscripción en el banco de proveedores, documentación completa y actualizada y sobe todo que el proveedor recomendado cumpla con la condición de poder ejecutar las actividades propias descritas en el objeto de la contratación, esto asegura la transparencia del proceso, la libre concurrencia, la igualdad de oportunidades entre los oferentes y la optimización de los recursos institucionales, favoreciendo así la obtención de condiciones más competitivas para la entidad.

Cordialmente,



MELISSA LOPERA ROJAS
Jefe de Compras

1. ASPECTOS BÁSICOS

MODALIDAD CONTRACTUAL:	Contratación directa
CAUSAL:	Artículo 39, literal “aa” del Manual de contratación: “aa) La compraventa de vehículos (vehículos automotores, maquinaria amarilla y pesada)”.
OBJETO:	Compraventa de maquinaria amarilla tipo retroexcavadora, bajo las condiciones establecidas en el contrato interadministrativo CDA 003-2026 con el municipio de Olaya – Antioquia.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	Cuatrocientos setenta y dos millones de pesos m/l ($472.400.000) IVA incluido.
PLAZO:	Dos (02) meses y seis (6) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Empresa **RENTING DE ANTIOQUIA, EICE, RENTAN**, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, de tipo indirecto, con autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual en cumplimiento de sus principios misionales debe garantizar la prestación eficiente y oportuna de los servicios contratados.

El objeto social de la empresa modificado por la Resolución de Junta Directiva No. 148 del 13 de octubre de 2026 es:

> *“(…) gestionar, estructurar, diseñar, ejecutar, operar, suministrar, dotar, realizar mantenimientos, asesoría y consultoría para planes, programas y proyectos de infraestructura pública y/o privada, tales como, infraestructura vial, urbanística, servicios públicos, equipamientos públicos incluido los de seguridad y justicia, así como en los proyectos sociales y ambientales, en el ámbito urbano o rural, de carácter municipal, departamental, nacional o internacional. Igualmente, la gestión operación, suministro, dotación, administración y arrendamiento de vehículos, equipos y maquinaria amarilla propios y de terceros, así como la adquisición, compra, venta, permuta, comercialización y enajenación a cualquier título de vehículos, equipos y maquinaria, propios o destinados a estas operaciones.*
>
> *“PARAGRAFO: Para el cumplimiento de su finalidad, RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, EICE podrá realizar, entre otras, las siguientes actividades:*
>
> *1. Formular y coordinar la gestión social, jurídica y técnica de aquellos proyectos que se le encomienden, pudiendo además diseñar, promocionar, construir, vender, financiar, gerenciar, ejercer el control y la interventoría de estos, así como aplicar los instrumentos de gestión del suelo y financiación de proyectos establecidos en la ley.*

2. Celebrar convenios, suscribir y ejecutar todo tipo de contratos, asociarse o formar consorcios o uniones temporales y, en general, todas aquellas actividades que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines; lo anterior podrá hacerlo con personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras, atendiendo a precisos criterios técnicos, rigor jurídico y equilibrio financiero que le permitan el cumplimiento de su objeto.

3. Aplicar, a instancias de la entidad competente que lo solicite, el sistema de contribución de valorización, cuando este sea el mecanismo de financiación total o parcial de los proyectos.

4. Administrar y manejar los recursos provenientes del pago compensado de las obligaciones urbanísticas y del aprovechamiento económico del espacio público y otros ingresos que reciba por parte del ente encargado del recaudo y que le encomiende dicha función.

5. Adquirir, comprar, administrar, arrendar, operar, comercializar, vender y enajenar a cualquier título maquinaria pesada, vehículos o equipos, propios y de terceros, incluida la disposición de los bienes que integran su flota, con sujeción al manual de contratación de la empresa y a las normas que rijan la enajenación de sus bienes.

6. Manejar operaciones de logística de transporte en general, sin limitarse a la posibilidad de contratar personal o vehículos directamente o por intermedio de terceros".

En consideración del Artículo No. 14 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2 de los estatutos de RENTAN, su régimen jurídico es el derecho privado, por lo que no se encuentra sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En tal sentido y con base en los preceptos enunciados, RENTING DE ANTIOQUIA, cuenta con su propio manual de contratación que estipula, las facultades, los principios (constitucionales y legales), modalidades de contratación, procedimientos y demás normas que regirán la actividad de la empresa en el sistema de compras y contratación de obras, bienes y servicios.

RENTAN ha incrementado sus líneas de negocio, enmarcadas en la gestión, estructuración, diseño, ejecución, operación, suministros, dotaciones, mantenimientos, asesorías y consultorías de proyectos tanto a nivel público como privados; y en la ejecución de contratos de administración delegada de recursos o mandatos sin representación, es decir, RENTAN hoy se proyecta como el aliado estratégico de la Gobernación de Antioquia, con el fin de atender las diversas necesidades que se generan en las secretarías, gerencias, empresas adscritas a la Gobernación y al conglomerado público, con una estructura administrativa, técnica, financiera y jurídica que permita, a través de sus líneas de negocio, vincular colaboradores cualificados y calificados, permitiendo obtener un mayor rigor técnico en la estructuración, ejecución y cierre de planes, programas y proyectos que estén enmarcados dentro del objeto social.

En desarrollo de sus actividades contractuales, el 22 de octubre de 2026, RENTAN suscribió con el Municipio de Olaya, Antioquia, el Contrato Interadministrativo No. CDA 003-2026, cuyo objeto es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS (MANDATO SIN REPRESENTACIÓN), CUYO

OBJETO ES LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA RETROEXCAVADORA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA ATENCIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL MUNICIPAL; Y UNA MOTOCICLETA CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA GARANTÍA, PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE OLAYA".

En virtud de las obligaciones derivadas del contrato interadministrativo mencionado, RENTAN debe adelantar las gestiones administrativas, técnicas, financieras y contractuales necesarias para garantizar la adecuada ejecución de los recursos destinados a la adquisición de una máquina retroexcavadora, conforme a las condiciones y especificaciones requeridas para el cumplimiento del objeto contractual. La adquisición de este equipo tiene como finalidad fortalecer la capacidad operativa del Municipio de Olaya para la atención de las necesidades de infraestructura vial, así como para la ejecución de actividades de mantenimiento, conservación y mejoramiento de la red vial municipal.

La disponibilidad de maquinaria amarilla adecuada permitirá mejorar la capacidad de respuesta de la Administración Municipal frente a las necesidades de intervención de sus corredores viales, contribuir al desarrollo de las actividades de mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura y apoyar el cumplimiento de los objetivos de inversión pública previstos en el contrato interadministrativo. Por tanto, resulta necesario garantizar que el equipo que se adquiera cumpla con las condiciones técnicas, funcionales y de calidad requeridas, de acuerdo con las necesidades identificadas por el municipio y las obligaciones asumidas por RENTAN.

En consecuencia, se encuentra justificada la necesidad de adelantar el correspondiente proceso de contratación para la adquisición de la máquina retroexcavadora, en observancia del régimen jurídico aplicable a RENTAN, su Manual de Contratación y las condiciones establecidas en el Contrato Interadministrativo No. CDA 003-2026. Lo anterior, con el propósito de asegurar la adquisición oportuna del equipo, garantizar la adecuada ejecución de los recursos administrados y contribuir al fortalecimiento de la capacidad operativa del Municipio de Olaya para la atención, el mantenimiento y el mejoramiento de su infraestructura vial.

Por lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar un proceso de contratación con el fin de satisfacer la necesidad aquí determinad de acuerdo con lo estipulado en el acuerdo interadministrativo, realizando un contrato con una empresa de servicio de transporte idónea.

3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

3.1 OBJETO DEL CONTRATO:

Compraventa de maquinaria amarilla tipo retroexcavadora, bajo las condiciones establecidas en el contrato interadministrativo CDA 003-2026 con el municipio de Olaya – Antioquia.

3.2 ALCANCE DEL OBJETO:

Para dar cumplimiento al objeto del contrato el contratista deberá:

- Suministrar una Retroexcavadora que cumpla las especificaciones técnicas suministradas en este estudio previo, acorde con lo solicitado por el Municipio de Olaya – Antioquia.
- Gestionar y garantizar que los documentos y trámites legales de la maquina amarilla tipo Retroexcavadora estén al día y con las garantías de ley necesarias para su funcionamiento al momento de la entrega.
- Coordinar la entrega y puesta en funcionamiento de la maquina amarilla tipo Retroexcavadora en el Municipio de Olaya- Antioquia.
- Registrar la Maquina a nombre del Municipio de Olaya- Antioquia, según lo estipulado en la Resolución 12335 de 2012 del Ministerio de Transporte y numeral 7 del literal A) del artículo 10 de la Ley 1005 de 2006 tener Tarjeta de Registro, en un organismo de tránsito designado.
- Realizar los mantenimientos preventivos durante las primeras 1.000 horas del equipo.
- Entregar la maquina con el GPS de norma instalado y su respectivo certificado, acorde a lo descrito en el Decreto 723 de 2014.
- Entregar la maquinaria con el SOAT correspondiente al año en curso.
- Pago de impuesto por el año correspondiente en curso.

3.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes objeto de la presente propuesta deberán cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas que se relacionan a continuación, de conformidad con los requerimientos establecidos por el Municipio de Olaya Antioquia

Las características descritas constituyen las condiciones técnicas aplicables a los bienes objeto de adquisición y deberán ser observadas durante la ejecución del contrato.

RETROCARGADOR 416

Motor

Motor	C3.6 55 kW (74 hp) electrónico con turbocompresor y enfriador intermedio	
Clasificaciones a 2.200 rpm		
Potencia bruta SAE J1995:2014	56 kW	75 hp
Potencia del motor ISO 14396:2002	55 kW	74 hp
Clasificación de potencia neta a 2.200 rpm		
SAE J1349:2011	52 kW	70 hp
ISO 9249:2007	52 kW	69 hp
Clasificación de potencia neta máxima a 2.200 rpm		
SAE J1349:2011	52 kW	70 hp
ISO 9249:2007	53 kW	71 hp
Dimensiones		
Calibre	98 mm	3,86"
Carrera	120mm	4,72"
Cilindrada	3,6 L	220 pulg³
Reserva de par (neta) a 1.400 rpm	85 %	
SAE J1349:2011 neta	418 N·m	308 lb-pie
Condiciones de clasificación de potencia		
Sin necesidad de reducir potencia hasta	3.048 m	10.000'

- El motor cumple con las normas de emisiones Tier 4 final de la EPA de EE.UU./Stage IV de la Unión Europea.

Motor	C3.6 70 kW (96 hp) electrónico con turbocompresor y enfriador intermedio	
Clasificaciones a 2.200 rpm		
Potencia bruta SAE J1995:2014	72 kW	96 hp
Potencia del motor ISO 14396:2002	70 kW	94 hp
Clasificación de potencia neta a 2.200 rpm		
SAE J1349:2011	64 kW	86 hp
ISO 9249:2007	64 kW	85 hp
Clasificación de potencia neta máxima a 2.200 rpm		
SAE J1349:2011	64 kW	86 hp
ISO 9249:2007	64 kW	85 hp
Dimensiones		
Calibre	98 mm	3,86"
Carrera	120mm	4,72"
Cilindrada	3,6 L	220 pulg³
Reserva de par (neta) a 1.400 rpm	43 %	
SAE J1349:2011 neta	396 N·m	292 lb-pie
Condiciones de clasificación de potencia		
Sin necesidad de reducir potencia hasta	3.048 m	10.000'

- El motor cumple con las normas de emisiones Tier 4 final de la EPA de EE.UU./Stage IV de la Unión Europea.

Pesos*

Peso en orden de trabajo* (estimado)	7.499 kg	16.532 lb
Peso en orden de trabajo máximo (capacidad de Estructura de Protección en Caso de Vuelcos [ROPS, Rollover Protective Structure])	11.000 kg	24.251 lb
Peso en orden de trabajo (mínimo)	7.072 kg	15.591 lb
Cabina ROPS/FOPS (Falling Object Protective Structure, Estructura de Protección contra la Caída de Objetos)	139 kg	306 lb
Transmisión automática	122 kg	269 lb
Control de amortiguación	15 kg	33 lb
Aire acondicionado	45 kg	99 lb
Mando en todas las ruedas (AWD)	STD	N/D
Cucharón de uso múltiple (MP) (0,96 m^3/1,25 yd^3)		
con horquillas plegables	915 kg	2.017 lb
sin horquillas plegables	745 kg	1.642 lb
Cargador QC	245 kg	540 lb
Brazo extensible (sin el contrapeso delantero)	278 kg	613 lb
Contrapesos, base	115 kg	256 lb
Apilable, uno	240 kg	529 lb
Máxima	460 kg	1.014 lb

*Configuración de la máquina: excavadora con brazo estándar, techo con Estructura abierta de protección en caso de vuelcos (OROPS, Open Roll Over Protective Structure), servotransmisión estándar con tracción en todas las ruedas (4WD, 4 Wheel Drive), cucharón cargador de 0,96 m^3 (1,25 yd^3) de GP (General Purpose, uso general), cucharón excavador de uso estándar de 610 mm (24"), neumáticos delanteros 340/80-18 y traseros 500/70-24, contrapeso de 240 kg (530 lb), operador de 80 kg (176 lb) y tanque de combustible lleno.

Transmisión*

Transmisión servomecánica estándar

Avance:	1ª	5,5 km/h	3,4 mph
	2ª	9,1 km/h	5,7 mph
	3ª	21 km/h	13 mph
	4ª	38 km/h	23 mph
Retroceso:	1ª	5,5 km/h	3,4 mph
	2ª	9,1 km/h	5,7 mph
	3ª	21 km/h	13 mph
	4ª	38 km/h	23 mph

Servotransmisión optativa

Avance:	1ª	5,9 km/h	3,7 mph
	2ª	9,4 km/h	5,8 mph
	3ª	19,5 km/h	12,1 mph
	4ª	39,7 km/h	24,7 mph
Retroceso:	1ª	5,9 km/h	3,7 mph
	2ª	12,3 km/h	7,6 mph
	3ª	26,8 km/h	16,7 mph
	4ª	—	—

*Velocidades de desplazamiento de una retroexcavadora cargadora a máxima aceleración cuando está equipada con neumáticos traseros 500/70-24.

Sistema hidráulico

Tipo	Centro cerrado	
Tipo de bomba	Flujo variable, pistón axial	
Capacidad de la bomba a 2.200 rpm	132 L/min	34,9 gal EE.UU./min
Presión del sistema		
Retroexcavadora	23.000 kPa	3.336 lb/pulg²
Cargador	23.000 kPa	3.336 lb/pulg²

Dirección

Tipo	Dirección de ruedas delanteras	
Servodirección	Hidrostática	
Un cilindro de doble acción		
Calibre	65 mm	2,6"
Carrera	106 mm	4,2"
Diámetro de la varilla	40 mm	1,6"
Oscilación del eje	11°	
Radio de giro: rueda interior sin freno		
Ruedas exteriores delanteras	8.205 m	26' 11"
Cucharón cargador exterior más ancho	10,745 m	35' 3"

Capacidades de llenado de servicio

Sistema de enfriamiento con aire acondicionado	18,0 L	4,8 gal EE.UU.
Tanque de combustible	160,0 L	42,3 gal EE.UU.
Aceite del motor con filtro	9,0 L	2,4 gal EE.UU.
Fluido de escape diésel (DEF)	19,0 L	5,0 gal EE.UU.
Transmisión: servomecánica		
Tracción en todas las ruedas (AWD)	18,0 L	4,8 gal EE.UU.
Servotransmisión		
AWD	19,0 L	5,0 gal EE.UU.
Eje trasero	16,0 L	4,2 gal EE.UU.
Engranajes planetarios	1,7 L	0,4 gal EE.UU.
Eje delantero (AWD)	11,0 L	2,9 gal EE.UU.
Engranajes planetarios	0,7 L	0,2 gal EE.UU.
Sistema hidráulico	95,0 L	25,1 gal EE.UU.
Tanque hidráulico	42,0 L	11,1 gal EE.UU.

Clasificaciones de los ejes

Eje delantero con tracción en las 2 ruedas (2WD)		
Estático	22.964 kg	50.582 lb
Dinámico	9.186 kg	20.233 lb
Eje delantero con tracción en 4 ruedas		
Estático	22.964 kg	50.582 lb
Dinámico	9.186 kg	20.233 lb
Eje trasero		
Estático	22.964 kg	50.582 lb
Dinámico	9.186 kg	20.233 lb

Dimensiones

Configuración de la máquina: excavadora con brazo estándar, techo OROPS, servotransmisión estándar 4WD, cucharón cargador GP de 0,96 m³ (1,25 yd³), cucharón de excavadora de uso estándar de 610 mm (24"), neumáticos 340/80-18 y 500/70-24, contrapeso de 240 kg (530 lb), operador de 80 kg (176 lb), tanque de combustible lleno.

		Inclinación sencilla con cucharones con pasador											
		GP de 0,76 m³ (1,0 yd³)		GP de 0,96 m³ (1,25 yd³)		GP de 1,0 m³ (1,31 yd³)		GP de 1,07 m³ (1,40 yd³)		MP de 1,0 m³ (1,31 yd³)		MP de 1,07 m³ (1,40 yd³)	
1	Longitud total (cargadora en el suelo), brazo estándar, mm (pies/pulg)	7.018	(23' 0")	7.131	(23' 5")	7.086	(23' 3")	7.151	(23' 6")	7.059	(23' 2")	7.059	(23' 2")
	Longitud total (cargadora en el suelo), brazo extensible, mm (pies/pulg)	7.024	(23' 1")	7.136	(23' 5")	7.091	(23' 3")	7.157	(23' 6")	7.064	(23' 2")	7.064	(23' 2")
	Longitud total para el transporte, brazo estándar, mm (pies/pulg)	7.079	(23' 3")	7.162	(23' 6")	7.128	(23' 5")	7.199	(23' 7")	7.129	(23' 5")	7.129	(23' 5")
	Longitud total para el transporte, brazo extensible, mm (pies/pulg)	7.084	(23' 3")	7.188	(23' 7")	7.134	(23' 5")	7.205	(23' 8")	7.135	(23' 5")	7.135	(23' 5")
2	Altura total para el transporte, brazo estándar, mm (pies/pulg)	3.646	(12' 0")	3.646	(12' 0")	3.646	(12' 0")	3.646	(12' 0")	3.646	(12' 0")	3.646	(12' 0")
	Altura total para el transporte, brazo extensible, mm (pies/pulg)	3.666	(12' 0")	3.666	(12' 0")	3.666	(12' 0")	3.666	(12' 0")	3.666	(12' 0")	3.666	(12' 0")
	Ancho total: mm (pies/pulg)	2.248	(7' 5")	2.248	(7' 5")	2.248	(7' 5")	2.248	(7' 5")	2.248	(7' 5")	2.248	(7' 5")
3	Altura hasta la parte superior de la cabina o techo, mm (pies/pulg)	2.815	(9' 3")	2.815	(9' 3")	2.815	(9' 3")	2.815	(9' 3")	2.815	(9' 3")	2.815	(9' 3")
4	Altura hasta la parte superior del tubo de escape vertical, mm (pies/pulg)	2.720	(8' 11")	2.720	(8' 11")	2.720	(8' 11")	2.720	(8' 11")	2.720	(8' 11")	2.720	(8' 11")
	Altura hasta el pasador de articulación del cargador (transporte), mm (pies/pulg.)	379	(1' 3")	378	(1' 3")	378	(1' 3")	422	(1' 5")	420	(1' 5")	420	(1' 5")
	Espacio libre sobre el suelo (escalón izq.), mm (pies/pulg)	316	(1' 0")	316	(1' 0")	316	(1' 0")	316	(1' 0")	316	(1' 0")	316	(1' 0")
	Espacio libre sobre el suelo (protección de tracción de 4 ruedas), mm (pies/pulg)	312	(1' 0")	312	(1' 0")	312	(1' 0")	312	(1' 0")	312	(1' 0")	312	(1' 0")
	Espacio libre sobre el suelo (contrapeso de 485 kg/1.070 lb), mm (pies/pulg)	289	(0' 11")	289	(0' 11")	289	(0' 11")	289	(0' 11")	289	(0' 11")	289	(0' 11")
5	Línea de centro del eje trasero hasta la parrilla delantera, mm (pies/pulg)	2.706	(8' 11")	2.706	(8' 11")	2.706	(8' 11")	2.706	(8' 11")	2.706	(8' 11")	2.706	(8' 11")
	Entrevía de ruedas delanteras, mm (pies/pulg)	1.895	(6' 3")	1.895	(6' 3")	1.895	(6' 3")	1.895	(6' 3")	1.895	(6' 3")	1.895	(6' 3")
	Entrevía de ruedas traseras, mm (pies/pulg)	1.728	(5' 8")	1.728	(5' 8")	1.728	(5' 8")	1.728	(5' 8")	1.728	(5' 8")	1.728	(5' 8")
6	Distancia entre ejes: mm (pies/pulg)	2.200	(7' 3")	2.200	(7' 3")	2.200	(7' 3")	2.200	(7' 3")	2.200	(7' 3")	2.200	(7' 3")

		Cargador de inclinación sencilla con acoplador rápido									
		GP de 0,96 m³ (1,25 yd³)		GP de 1,0 m³ (1,31 yd³)		GP de 1,15 m³ (1,50 yd³)		MP de 1,0 m³ (1,31 yd³)		MP de 1,07 m³ (1,40 yd³)	
1	Longitud total (cargadora en el suelo), brazo estándar, mm (pies/pulg)	7.312	(24' 0")	7.268	(23' 10")	7.310	(24' 0")	7.219	(23' 8")	7.219	(23' 8")
	Longitud total (cargadora en el suelo), brazo extensible, mm (pies/pulg)	7.318	(24' 0")	7.273	(23' 10")	7.315	(24' 0")	7.225	(23' 8")	7.225	(23' 8")
	Longitud total para el transporte, brazo estándar, mm (pies/pulg)	7.289	(23' 11")	7.255	(23' 10")	7.287	(23' 11")	7.217	(23' 8")	7.217	(23' 8")
	Longitud total para el transporte, brazo extensible, mm (pies/pulg)	7.295	(23' 11")	7.261	(23' 10")	7.293	(23' 11")	7.223	(23' 8")	7.223	(23' 8")
2	Altura total para el transporte, brazo estándar, mm (pies/pulg)	3.646	(12' 0")	3.646	(12' 0")	3.646	(12' 0")	3.646	(12' 0")	3.646	(12' 0")
	Altura total para el transporte, brazo extensible, mm (pies/pulg)	3.666	(12' 0")	3.666	(12' 0")	3.666	(12' 0")	3.666	(12' 0")	3.666	(12' 0")
	Ancho total: mm (pies/pulg)	2.248	(7' 5")	2.248	(7' 5")	2.248	(7' 5")	2.248	(7' 5")	2.248	(7' 5")
3	Altura hasta la parte superior de la cabina o techo, mm (pies/pulg)	2.815	(9' 3")	2.815	(9' 3")	2.815	(9' 3")	2.815	(9' 3")	2.815	(9' 3")
4	Altura hasta la parte superior del tubo de escape vertical, mm (pies/pulg)	2.720	(8' 11")	2.720	(8' 11")	2.720	(8' 11")	2.720	(8' 11")	2.720	(8' 11")
	Altura hasta el pasador de articulación del cargador (transporte), mm (pies/pulg.)	345	(1' 2")	346	(1' 2")	346	(1' 2")	344	(1' 2")	344	(1' 2")
	Espacio libre sobre el suelo (escalón izq.), mm (pies/pulg)	316	(1' 0")	316	(1' 0")	316	(1' 0")	316	(1' 0")	316	(1' 0")
	Espacio libre sobre el suelo (protección de tracción de 4 ruedas), mm (pies/pulg)	312	(1' 0")	312	(1' 0")	312	(1' 0")	312	(1' 0")	312	(1' 0")
	Espacio libre sobre el suelo (contrapeso de 485 kg/1.070 lb), mm (pies/pulg)	289	(0' 11")	289	(0' 11")	289	(0' 11")	289	(0' 11")	289	(0' 11")
5	Línea de centro del eje trasero hasta la parrilla delantera, mm (pies/pulg)	2.706	(8' 11")	2.706	(8' 11")	2.706	(8' 11")	2.706	(8' 11")	2.706	(8' 11")
	Entrevía de ruedas delanteras, mm (pies/pulg)	1.895	(6' 3")	1.895	(6' 3")	1.895	(6' 3")	1.895	(6' 3")	1.895	(6' 3")
	Entrevía de ruedas traseras, mm (pies/pulg)	1.728	(5' 8")	1.728	(5' 8")	1.728	(5' 8")	1.728	(5' 8")	1.728	(5' 8")
6	Distancia entre ejes: mm (pies/pulg)	2.200	(7' 3")	2.200	(7' 3")	2.200	(7' 3")	2.200	(7' 3")	2.200	(7' 3")

Dimensiones y rendimiento del cucharón cargador

		Cucharones con pasador											
		GP de 0,76 m³ (1,0 yd³)		GP de 0,96 m³ (1,25 yd³)		GP de 1,0 m³ (1,31 yd³)		GP de 1,07 m³ (1,40 yd³)		MP de 1,0 m³ (1,31 yd³)		MP de 1,07 m³ (1,40 yd³)	
	Capacidad nominal (SAE), m³ (yardas³)	0,76	(1,0)	0,96	(1,26)	1,00	(1,31)	1,07	(1,40)	1,00	(1,31)	1,07	(1,40)
	Ancho total del cucharón: mm (pulg)	2.262	(89)	2.262	(89)	2.406	(95)	2.262	(89)	2.279	(90)	2.425	(95)
	Capacidad de levantamiento a altura máxima, kg (lb)	3.053	(6.730)	2.962	(6.530)	2.967	(6.541)	2.900	(6.393)	2.736	(6.032)	2.724	(6.005)
	Fuerza de desprendimiento en levantamiento, N (lbf)	48.282	(10.854)	45.673	(10.267)	46.360	(10.422)	45.164	(10.153)	44.481	(9.999)	44.385	(9.978)
	Fuerza de desprendimiento en inclinación, N (lbf)	54.304	(12.207)	45.719	(10.278)	48.604	(10.926)	46.676	(10.493)	51.462	(11.569)	51.386	(11.551)
	Carga límite de equilibrio en el punto de desprendimiento, kg (lb)	6.969	(15.363)	6.486	(14.298)	6.640	(14.638)	6.387	(14.081)	6.515	(14.363)	6.505	(14.342)
7	Altura máxima del pasador de articulación, mm (pies/pulg)	3.488	(11' 5")	3.488	(11' 5")	3.488	(11' 5")	3.488	(11' 5")	3.488	(11' 5")	3.488	(11' 5")
8	Ángulo de descarga a altura máxima, grados	44°		44°		44°		44°		44°		44°	
	Altura de descarga a ángulo máximo, mm (pies/pulg.)	2.837	(9' 4")	2.758	(9' 1")	2.790	(9' 2")	2.736	(9' 0")	2.803	(9' 2")	2.803	(9' 2")
9	Alcance de descarga a ángulo máximo, mm (pies/pulg.)	726	(2' 5")	807	(2' 8")	774	(2' 6")	773	(2' 6")	722	(2' 4")	722	(2' 4")
10	Inclinación hacia atrás máxima del cucharón a nivel del suelo, grados	36°		36°		36°		37°		37°		37°	
11	Profundidad de excavación, mm (pies/pulg)	70	(0' 3")	70	(0' 3")	70	(0' 3")	110	(0' 4")	97	(0' 4")	97	(0' 4")
	Ángulo máximo de nivelación, grados	116°		113°		114°		114°		116°		116°	
	Ancho de la cuchilla del tractor topador, mm (pies/pulg)	N/D		N/D		N/D		N/D		2.262	(7' 5")	2.406	(7' 11")
12	Distancia de la parrilla a la cuchilla del cucharón, en posición de acarreo, mm (pies/pulg.)	1.397	(4' 7")	1.480	(4' 10")	1.447	(4' 9")	1.518	(5' 0")	1.447	(4' 9")	1.447	(4' 9")
13	Altura de operación máxima, mm (pies/pulg)	4.206	(13' 10")	4.356	(14' 3")	4.354	(14' 3")	4.366	(14' 4")	4.378	(14' 4")	4.407	(14' 6")
	Apertura máxima de la mandíbula, mm (pies/pulg)	N/D		N/D		N/D		N/D		843	(2' 9")	843	(2' 9")
	Fuerza de sujeción de la mandíbula del cucharón, N (lbf)	N/D		N/D		N/D		N/D		37.113	(8.343)	37.214	(8.366)
	Peso (no incluye dientes ni horquillas), kg (lb)	384	(847)	451	(994)	462	(1.019)	473	(1.043)	745	(1.642)	774	(1.706)

		Cargador de inclinación sencilla con acoplador rápido									
		GP de 0,96 m³ (1,25 yd³)		GP de 1,0 m³ (1,31 yd³)		GP de 1,15 m³ (1,50 yd³)		MP de 1,0 m³ (1,31 yd³)		MP de 1,07 m³ (1,40 yd³)	
	Capacidad nominal (SAE), m³ (yardas³)	0,96	(1,26)	1,00	(1,31)	1,15	(1,50)	1,00	(1,31)	1,07	(1,40)
	Ancho total del cucharón: mm (pulg)	2.262	(89)	2.406	(95)	2.406	(95)	2.279	(90)	2.425	(95)
	Capacidad de levantamiento a altura máxima, kg (lb)	2.579	(5.686)	2.579	(5.686)	2.546	5.612	2.438	(5.375)	2.402	(5.296)
	Fuerza de desprendimiento en levantamiento, N (lbf)	40.911	(9.197)	41.450	(9.318)	40.608	(9.129)	40.289	(9.057)	40.029	(8.999)
	Fuerza de desprendimiento en inclinación, N (lbf)	37.640	(8.462)	39.574	(8.896)	37.351	(8.396)	40.227	(9.043)	40.055	(9.004)
	Carga límite de equilibrio en el punto de desprendimiento, kg (lb)	5.721	(12.612)	5.841	(12.876)	5.696	(12.556)	5.811	(12.812)	5.787	(12.757)
7	Altura máxima del pasador de articulación, mm (pies/pulg)	3.488	(11' 5")	3.488	(11' 5")	3.488	(11' 5")	3.488	(11' 5")	3.488	(11' 5")
8	Ángulo de descarga a altura máxima, grados	44°		44°		44°		44°		44°	
	Altura de descarga a ángulo máximo, mm (pies/pulg.)	2.623	(8' 7")	2.654	(8' 9")	2.625	(8' 7")	2.690	(8' 10")	2.690	(8' 10")
9	Alcance de descarga a ángulo máximo, mm (pies/pulg.)	887	(2' 11")	855	(2' 10")	886	(2' 11")	832	(2' 9")	832	(2' 9")
10	Inclinación hacia atrás máxima del cucharón a nivel del suelo, grados	37°		37°		37°		37°		37°	
11	Profundidad de excavación, mm (pies/pulg)	111	(0' 4")	111	(0' 4")	110	(0' 4")	101	(0' 4")	101	(0' 4")
	Ángulo máximo de nivelación, grados	109°		110°		109°		111°		111°	
	Ancho de la cuchilla del tractor topador, mm (pies/pulg)	N/D		N/D		N/D		2.262	(7' 5")	2.406	(7' 11")
12	Distancia de la parrilla a la cuchilla del cucharón, en posición de acarreo, mm (pies/pulg.)	1.607	(5' 3")	1.573	(5' 2")	1.605	(5' 3")	1.535	(5' 0")	1.535	(5' 0")
13	Altura de operación máxima, mm (pies/pulg)	4.439	(14' 7")	4.406	(14' 5")	4.484	(14' 9")	4.476	(14' 8")	4.531	(14' 10")
	Apertura máxima de la mandíbula, mm (pies/pulg)	N/D		N/D		N/D		843	(2' 9")	843	(2' 9")
	Fuerza de sujeción de la mandíbula del cucharón, N (lbf)	N/D		N/D		N/D		37.136	(8.348)	37.237	(8.371)
	Peso (no incluye dientes ni horquillas), kg (lb)	447	(985)	457	(1.008)	481	(1.060)	724	(1.596)	753	(1.660)

Dimensiones y rendimiento de la retroexcavadora

		Brazo estándar		Brazo extensible retraído		Brazo extensible extendido	
14	Profundidad de excavación, SAE (máx.), mm (pies/pulg)	4.277	(14' 0")	4.317	(14' 2")	5.371	(17' 7")
15	Profundidad de excavación, fondo plano de __ mm (8'), mm (pies/pulg)	3.899	(12' 9")	3.942	(12' 11")	5.072	(16' 8")
	Profundidad de excavación, fondo plano de 610 mm (2'), mm (pies/pulg)	4.239	(13' 11")	4.279	(14' 0")	5.334	(17' 6")
	Alcance desde la línea de centro del eje trasero a la línea a nivel del suelo, mm (pies/pulg)	6.690	(21' 11")	6.726	(22' 1")	7.731	(25' 4")
16	Alcance desde el pivote de rotación a la línea a nivel del suelo, mm (pies/pulg)	5.600	(18' 4")	5.636	(18' 6")	6.641	(21' 9")
	Altura de operación máxima, mm (pies/pulg)	5.601	(18' 5")	5.625	(18' 5")	6.368	(20' 11")
	Altura de carga, mm (pies/pulg)	3.710	(12' 2")	3.667	(12' 0")	4.238	(13' 11")
17	Alcance de carga, mm (pies/pulg)	1.841	(6' 0")	1.928	(6' 4")	2.846	(9' 4")
	Arco de rotación	180°		180°		180°	
	Rotación del cucharón	205°		204°		204°	
18	Distancia entre estabilizadores, posición de operación (centro), mm (pies/pulg)	3.310	(10' 10")	3.310	(10' 10")	3.310	(10' 10")
	Distancia entre estabilizadores, posición de operación (afuera), mm (pies/pulg)	3.770	(12' 4")	3.770	(12' 4")	3.770	(12' 4")
	Distancia entre estabilizadores, posición de transporte, mm (pies/pulg)	2.322	(7' 7")	2.322	(7' 7")	2.322	(7' 7")
	Fuerza de excavación del cucharón, N (lbf)	59.119	(13.291)	58.289	(13.104)	58.289	(13.104)
	Fuerza de excavación del brazo, N (lbf)	32.374	(7.278)	32.417	(7.288)	23.800	(5.350)

Dimensiones con horquillas/brazo de manipulación de materiales

Longitud del diente de la horquilla	1.070 mm (3' 6")		1.220 mm (4'0")		1.370 mm (4' 10")	
Carga de operación (SAE J1197), kg (lb)	1.758	(3.875)	1.684	(3.713)	1.615	(3.559)
Centro de carga SAE, mm (pulg)	535	(1' 9")	610	(2' 0")	685	(2' 3")
Carga de operación (CEN 474-4), kg (lb)	1.786	(3.938)	1.771	(3.904)	1.754	(3.867)
Centro de carga CEN, mm (pies/pulg)	500	(1' 8")	500	(1' 8")	500	(1' 8")
Longitud total (A) (horquillas en el suelo), mm (pies/pulg)	7.647	(25' 1")	7.797	(25' 7")	7.946	(26' 1")
Alcance al suelo (desde la parrilla al talón de la horquilla), mm (pies/pulg)	939	(3' 1")	939	(3' 1")	938	(3' 1")
Alcance máximo (desde la parrilla al talón de la horquilla), mm (pies/pulg)	1.524	(5' 0")	1.524	(5' 0")	1.524	(5' 0")
Altura de la horquilla a alcance máximo, mm (pies/pulg)	1.619	(5' 4")	1.619	(5' 4")	1.619	(5' 4")
Alcance a altura máxima (desde la parrilla al talón de la horquilla), mm (pies/pulg)	749	(2' 5")	749	(2' 5")	749	(2' 5")
Altura de horquilla máxima, mm (pies/pulg)	3.418	(11' 3")	3.418	(11' 3")	3.418	(11' 3")
Profundidad máxima de la horquilla (por debajo del nivel del suelo), mm (pies/pulg)	–38	(–1' 11")	–38	(–1' 10")	–39	(–1' 10")

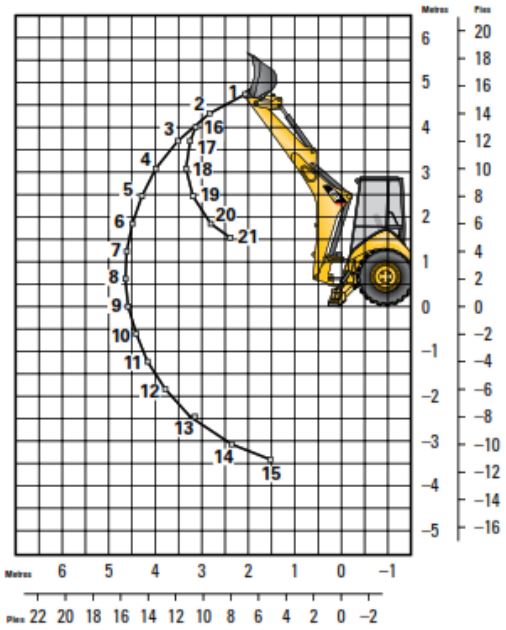
Posición del brazo de manipulación de materiales	Retraído		Posición media		Extendido	
Carga de operación (SAE J1197 y CEN 474-4), kg (lb)*	1.091	(2.404)	733	(1.615)	531	(1.171)
Longitud total, máxima, mm (pies/pulg.)	8.903	(29' 3")	9.903	(32' 6")	10.901	(35' 9")
Alcance a la profundidad máxima (desde la parte delantera de la máquina), mm (pies/pulg.)	544	(1' 9")	550	(1' 10")	557	(1' 10")
Profundidad máxima, mm (pies/pulg.)	2.618	(8' 7")	3.618	(11' 10")	4.616	(15' 2")
Alcance máximo (desde la parte delantera de la máquina), mm (pies/pulg.)	3.221	(10' 7")	4.221	(13' 10")	5.219	(17' 1")
Altura a alcance máximo, mm (pies/pulg.)	1.118	(3' 8")	1.124	(3' 8")	1.130	(3' 8")
Alcance a la altura máxima (desde la parte delantera de la máquina), mm (pies/pulg.)	1.783	(5' 10")	2.473	(8' 1")	3.161	(10' 4")
Altura máxima, mm (pies/pulg.)	4.445	(14' 7")	5.169	(16' 11")	5.891	(19' 4")

*Estas cifras tienen limitaciones hidráulicas.

Capacidad de levantamiento de la retroexcavadora

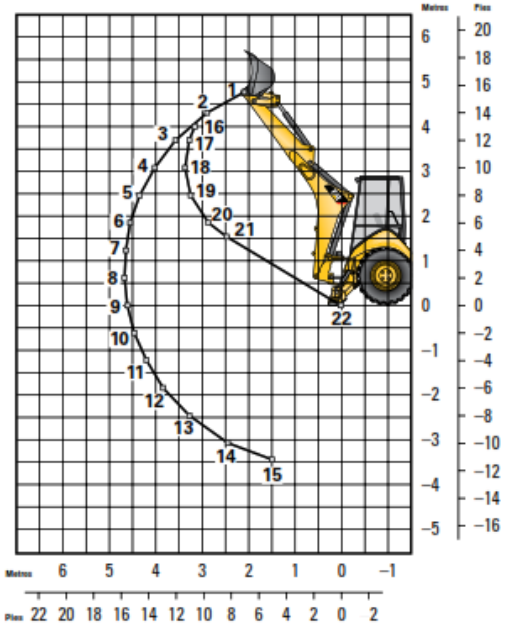
Brazo Estándar 416 Cat

Levantamiento de la pluma	kg	lb
1	1.334	2.941
2	1.426	3.144
3	1.407	3.101
4	1.353	2.983
5	1.292	2.849
6	1.232	2.716
7	1.174	2.589
8	1.120	2.469
9	1.069	2.358
10	1.022	2.254
11	979	2.158
12	939	2.071
13	905	1.996
14	885	1.952
15	916	2.019
Levantamiento del brazo		
16	1.568	3.456
17	1.916	4.224
18	2.328	5.133
19	2.436	5.371
20	2.884	6.358
21	3.540	7.805



Brazo Extensible 416 Cat: retraído

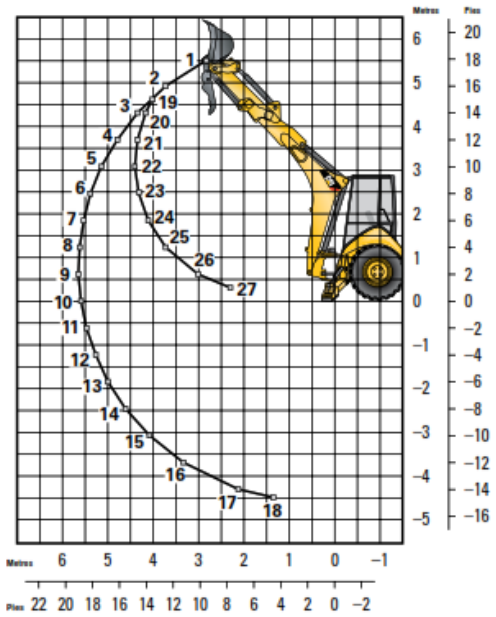
Levantamiento de la pluma	kg	lb
1	1.157	2.551
2	1.235	2.722
3	1.208	2.664
4	1.153	2.541
5	1.091	2.404
6	1.029	2.269
7	970	2.139
8	915	2.017
9	863	1.902
10	814	1.794
11	768	1.692
12	725	1.597
13	684	1.509
14	650	1.432
15	647	1.427
Levantamiento del brazo		
16	1.423	3.138
17	1.754	3.866
18	2.128	4.692
19	2.226	4.908
20	2.629	5.796
21	3.189	7.030
22	0	0



Capacidad de levantamiento de la retroexcavadora

Brazo Extensible 416 Cat: extendido

Levantamiento de la pluma	kg	lb
1	640	1.412
2	771	1.700
3	802	1.767
4	799	1.761
5	782	1.724
6	759	1.673
7	733	1.616
8	706	1.557
9	680	1.498
10	654	1.442
11	630	1.388
12	607	1.339
13	587	1.295
14	571	1.259
15	561	1.237
16	566	1.248
17	648	1.429
18	867	1.911
Levantamiento del brazo		
19	597	1.316
20	767	1.692
21	1.008	2.222
22	1.178	2.597
23	1.322	2.915
24	1.479	3.260
25	1.711	3.773
26	2.305	5.082
27	3.506	7.730



Las capacidades de levantamiento son capacidades más allá del extremo de la máquina calculadas de acuerdo con SAE J31. Los valores son el 87 % de la fuerza de levantamiento máxima disponible.
Máquina equipada con AWD, estructura OROPS, cucharón de uso general de 0,96 m³ (1,25 yd³) y sin contrapeso.
El brazo extensible incluye un contrapeso de 460 kg (1.015 lb).

Contrapesos (recomendaciones mínimas para el contrapeso)

Brazo estándar	Cucharón con pasador		Cargador QC	
Cucharón cargador	kg	lb	kg	lb
GP	115	255	0	0
MP	0	0	0	0
Horquillas	N/D	N/D	0	0
brazo de manipulación de materiales	N/D	N/D	0	0

Brazo extensible	Cucharón con pasador		Cargador QC	
Cucharón cargador	kg	lb	kg	lb
GP	460	1.015	240	530
MP	115	255	0	0
Horquillas	N/D	N/D	240	530
brazo de manipulación de materiales	N/D	N/D	240	530

Cucharones retroexcavadores (con adaptadores soldados y dientes con pasador)

Servicio estándar

Ancho		Capacidad nominal		Peso		No. de dientes
mm	pulg	L	pie³	kg	lb	
305	12	80	2,8	111	245	3
457	18	120	4,2	122	268	4
610	24	180	6,4	141	311	5
762	30	230	8,1	157	345	5
914	36	290	10,2	176	388	6

Roca

Ancho		Capacidad nominal		Peso		No. de dientes
mm	pulg	L	pie³	kg	lb	
305	12	70	2,5	127	279	3
457	18	130	4,6	146	322	4
610	24	200	7,1	174	384	5
762	30	270	9,5	197	434	5
914	36	330	11,7	224	493	6

Servicio pesado

Ancho		Capacidad nominal		Peso		No. de dientes
mm	pulg	L	pie³	kg	lb	
305	12	80	2,8	121	266	3
406	16	110	3,9	128	282	3
457	18	120	4,2	135	299	4
610	24	180	6,4	160	353	5
762	30	230	8,1	177	391	5
914	36	290	10,2	201	443	6

Coral

Ancho		Capacidad nominal		Peso		No. de dientes
mm	pulg	L	pie³	kg	lb	
305	12	60	2,1	134	295	4
457	18	100	3,5	155	341	6
610	24	140	4,9	182	402	8
762	30	190	6,7	210	463	10

Excavación de suelos

Ancho		Capacidad nominal		Peso		No. de dientes
mm	pulg	L	pie³	kg	lb	
457	18	180	6,4	155	341	4
610	24	240	8,5	182	402	5
762	30	320	11,3	206	454	5
914	36	380	13,4	233	513	6

CONDICIONES ADICIONALES:

1. GARANTIA

El equipo deberá tener una garantía de mínima de doce (12) meses sin límite de horas, contados a partir de la fecha de su entrega física.

2. LUGAR DE ENTREGA

El equipo debe ser entregado en el casco urbano del municipio de Olaya.

El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las ultimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.

3. SEGUROS

El equipo debe entregarse con el seguro obligatorio SOAT con vigencia de un año desde la entrega.

4. GASTOS DE LEGALIZACION

El equipo deberá entregarse con matrícula a nombre del municipio y deberá incluir los gastos de legalización.

5. SERVICIO DE POSTVENTA

Servicio posventa y soporte técnico, de acuerdo con la red y condiciones ofrecidas por el fabricante y/o proveedor. Insumos para los mantenimientos correspondientes a las primeras mil (1.000) horas de operación, conforme con las condiciones establecidas por el proveedor.

6. CAPACITACIÓN EQUIPO:

Capacitación al personal designado por el Municipio para la operación del equipo, en el marco de la entrega técnica, realizada por personal técnico, durante la cual se efectuará la presentación del equipo y se impartirán las recomendaciones y buenas prácticas para su adecuada operación.

DOCUMENTOS DE LA ENTREGA:

El Contratista al momento de la entrega deberá presentar dos (2) carpetas con la siguiente documentación. Las carpetas deberán estar marcadas así: Municipio de Olaya y RENTNG DE ANTIOQUIA – RENTAN:

- Copia de la factura de compraventa de la maquina
- Improntas números del Chasis y del motor
- Copia certificada de manifiesto de aduna o empadronamiento
- Matricula a nombre del Municipio de Olaya
- Copia certificada de declaración de importación (si aplica).
- SOAT original con vigencia de un año
- Certificado de Garantía de la maquina
- Certificado de emisión de gases
- Inventario de partes y accesorios del vehículo con sus respectivas garantías.
- Instalación de GPS. De acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente y de manera exclusiva para la maquinaria de construcción relacionada en el Decreto 2261 de 2012, el proveedor entregará instalado un GPS dual que cumple con los requisitos exigidos por la resolución 02086 de la Policía Nacional.
- Entrega en sitio de trabajo (Municipio de Olaya, Antioquia).

3.3.1 AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS

Para la ejecución de las actividades objeto del contrato, no se requiere de licencia, permiso y/o autorizaciones especiales por ninguna Entidad para la ejecución de las actividades. En caso de requerirse algún tipo de permiso o autorización, será obligación del contratista informar al municipio sobre el requerimiento de estos, y adelantar las gestiones necesarias.

3.4. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - UNSPSC:

El objeto del presente contrato esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
22	10	15	Código UNSPSC 22101500 Clase: Maquinaria para trabajo de desmonte

3.5. PLAZO - DURACIÓN DEL CONTRATO:

Dos (02) meses y seis (6) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El equipo debe ser entregado en el casco urbano del municipio de Olaya-Antioquia

El vehículo en el momento de la entrega debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las ultimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente

LUGAR DE ENTREGA DE DOCUMENTOS:

En todo caso, la entrega de documentos precontractuales y de ejecución contractual se realizará en la ciudad de Medellín, en las fechas acordadas con el supervisor del contrato.

3.7. PRESUPUESTO OFICIAL

3.7.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Cuatrocientos setenta y dos millones de pesos m/l ($472.400.000) IVA incluido

3.7.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

RUBRO	23302179990060301
DENOMINACION	Adquisición de Maquinaria VA

VIGENCIA	2026
NUMERO	CDPRC No. 608 Octubre 23/2026

3.7.3. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

En cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva previstos en el Manual de Contratación de RENTING DE ANTIOQUIA E.I.C.E. – RENTAN, se efectuó el análisis técnico y económico del valor estimado del presente proceso contractual, con el propósito de establecer un presupuesto que garantice la adecuada adquisición de la máquina amarilla tipo retroexcavadora requerido para la ejecución del Contrato Interadministrativo No.CDA 003 de 2026, suscrito entre RENTAN y Municipio de Olaya en el cual se asignó al equipo denominado “retrocargador 416” un valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($472.400.000) iva incluido

Para la determinación del presupuesto oficial del presente proceso de contratación no resulta procedente establecer un valor diferente al aprobado en el marco del Contrato Interadministrativo anteriormente mencionado, toda vez que el componente económico destinado a la contratación para la adquisición de maquinaria amarillo tipo retroexcavadora, fue revisado y aprobado por la el alcalde del municipio de Olaya Jesus David Hernández y se ajusta a los requerimiento solicitados por el municipio en lo contemplado en los estudios previos del municipio numeral 4, correspondiente al análisis de mercado efectuado por dicha entidad para la determinación del presupuesto del contrato interadministrativo. En consecuencia, el valor estimado del presente proceso corresponde al presupuesto oficial validado y aceptado por el mandante, razón por la cual constituye la base técnica y financiera para la estructuración de la presente contratación, garantizando la coherencia entre el proceso derivado y las condiciones económicas aprobadas dentro del contrato interadministrativo.

3.7.4. ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES

El contratista asumirá todos los importes provenientes de rentas, tributos, estampillas, retención en la fuente y demás impuestos que se generen con ocasión de la celebración del contrato, teniendo en cuenta las de orden nacional, departamental y de cada municipio al que se circunscriba la ejecución de las actividades.

Entre los tributos deducibles, a manera de enunciado, y sin perjuicio del deber que tienen los proponentes de informarse al respecto, se tienen los siguientes:

ESTAMPILLAS	PORCENTAJE	CUENTA	BANCO	AH/CTE
TASA PRO-DEPORTE	1,5%	240-000011-30	BANCOLOMBIA	AH
ADULTO MAYOR	4%	240-690611-05	BANCOLOMBIA	AH
PRO-CULTURA	1%	240-690614-15	BANCOLOMBIA	AH
JUSTICIA FAMILIAR	2%	240-690615-98	BANCOLOMBIA	AH
PRO-HOSPITAL	1%	243-889991-60	BANCOLOMBIA	CTE

- Es obligación del CONTRATISTA considerar en su propuesta todos los tributos (impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes y demás, cuando la Ley lo señale), y los que estén dentro de los elementos de la obligación tributaria y que hayan de causarse tanto con la presentación de la propuesta, así como con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, los cuales serán cancelados directamente por el sujeto pasivo y/o deducible por las entidades del Estado y RENTAN no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

- Retención en la Fuente por Renta: Para efectos de la retención en la fuente por renta, se procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención. La retención en la fuente por renta, que corresponde al pago anticipado del Impuesto de Renta, no se puede tener en cuenta como elemento estructural de los costos porque no se entiende como un impuesto sino un pago anticipado de la renta.

- Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los Impuestos, Gravámenes, Tasas, Contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes Autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales, y dentro de estos mismos Niveles Territoriales, los Impuestos, Tasas, Contribuciones y/o similares establecidos por las diferentes Autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, que sean imputables y comprobables para el objeto y alcance del presente proceso. Igualmente, deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato. Es entendido que RENTAN, no está obligada a expedir ningún certificado o a suscribir cualquier otro documento destinado a que el contratista obtenga exención del pago de impuesto o derechos a su cargo y derivados del contrato.

Los impuestos que se describen en la presente invitación son a título enunciativo y pueden no contener la totalidad de los mismos, por lo que es responsabilidad del proponente cerciorarse de los impuestos tasas, estampillas y contribución que debe asumir, para configurar su oferta económica.

4. FORMA DE PAGO

La empresa RENTING DE ANTIOQUIA, EICE – RENTAN pagará el valor correspondiente de la siguiente manera:

Un primer pago del 50% del valor del contrato una vez recibido el informe del contratista que incluya el cronograma y presentación de manifiesto de importación del vehículo emitido por el concesionario autorizado y la factura y aceptada por la entidad, acreditando el aporte al sistema de seguridad social por parte del contratista.

Un Segundo pago de 50% a la entrega total del vehículo tipo retroexcavadora con todas sus especificaciones técnicas y registrada según lo estipulado en la resolución 12335 de 2012 del Ministerio de Transporte y una vez recibida la factura y aceptada por la entidad, acreditando el aporte al sistema de seguridad social por parte del contratista.

El contratista reconoce que en todo caso la empresa RENTAN, pagará de conformidad con los desembolsos y pagos realizados por el Municipio de Olaya.

El CONTRATISTA deberá radicar en el archivo de la Entidad, los siguientes documentos para la aprobación y autorización de cada Acta de pago por parte del Supervisor; este trámite debe realizarse durante el mismo mes de expedición de la factura o documento equivalente:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa, estampilla o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause con ocasión del contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

- Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la Entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

- Para el caso de proveedores que se encuentren obligados a facturar electrónicamente, la facturación deberá ser remitida al correo electrónico facturacion@rentan.com.co y la fecha límite para la recepción de las mismas estará sujeta a las fechas definidas en la circular vigente, documento donde adicionalmente se define la elaboración del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado y el proceso de cierre contable en calidad de empresa industrial y comercial del estado.

- Cada uno de los pagos se realizará conforme a los productos y/o servicios recibidos a entera satisfacción por parte del Supervisor, previa presentación de la factura o documento equivalente, de conformidad con los requerimientos de RENTAN y previo visto bueno del supervisor del contrato, junto con los formatos establecidos en el Manual de Supervisión e Interventoría. El supervisor deberá verificar que el Contratista esté dando cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social de sus trabajadores.

Nota 1: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

Nota 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Nota 3: la factura será a nombre del municipio de Olaya- Antioquia.

4.1. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

N/A

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1.1. OBLIGACIONES GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones de la normatividad existente y de las que se deriven del contenido del presente estudio previo, el contratista deberá asumir las siguientes obligaciones:

1. Suscribir el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de asignación del contrato y realizar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo del contrato la legalización del mismo (Pólizas).
2. Reportar cualquier eventualidad, novedad o anomalía, de manera inmediata a al supervisor del contrato.
3. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta RENTAN, a través del supervisor del contrato de acuerdo con lo pactado.
4. Dar estricto cumplimiento a los lineamientos establecidos en el manual de imagen de RENTAN.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a RENTAN, a través de la persona responsable del control en la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
7. Mantener permanentemente comunicación asertiva con todas las partes interesadas y vinculadas al objeto del presente contrato.
8. Cumplir con el pago de impuestos, estampillas y tributos de acuerdo con el Estatuto Tributario que sean aplicables durante la ejecución del contrato.
9. Llevar a cabo el tratamiento establecido para los riesgos asignados en la matriz correspondiente.

10. Entregar facturas por lo ejecutado con su soporte en los informes de ejecución detallados en los términos requeridos por Rentan, adjuntando reportes fotográficos o de otro tipo de los eventos desarrollados.
11. Aportar la documentación necesaria para la liquidación del contrato y suscribir el acta dentro del término legal oportuno.
12. Participar a la Entidad contratante de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
13. Comunicar a la Entidad contratante cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución de los contratos.
14. Informar al supervisor cualquier anomalía, inconveniente o dificultad e incumplimientos que se lleguen a presentar en el desarrollo del contrato, y las posibles soluciones para la resolución de estos.
15. No detener injustificadamente la ejecución del contrato en ningún momento.
16. Disponer de los recursos físicos, humanos y logísticos necesario, para que en forma exclusiva se adelante la ejecución del contrato, según propuesta presentada y aprobada para RENTAN y el cual será variable de acuerdo con las necesidades de las actividades a desarrollar.
17. Atender en forma oportuna las instrucciones del supervisor del contrato.
18. Verificar que el personal del que disponga para la ejecución del contrato no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.
19. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato de cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N°01 de 2020 (prohibición plástica de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.
20. Reparar prontamente, y por su cuenta, cualquier daño o perjuicio que ocasione.
21. Presentar mensualmente certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal cuando estuviere obligado a tenerlo de acuerdo con las normas pertinentes o estatutos, donde conste el cumplimiento de las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena cuando a ello haya lugar, de acuerdo con el Articulo 1 de la Ley 828 de 2003.
22. Cumplir con el pago oportuno de salarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para todo el personal que se ocupe en la ejecución de las actividades, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal ni comercial con la dependencia contratante.
23. Mantener vigentes las garantías otorgadas cuando a ello haya lugar.
24. El CONTRATISTA asumirá el pago de los impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes parafiscales y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas
25. Estar a paz y salvo con impuestos y multas y en general tener los permisos y seguros al día.
26. Presentar, previo a la suscripción del Acta de Inicio y durante el plazo contractual, constancia de estar a paz y salvo por conceptos de salario, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas

de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

27. Solicitar con una antelación de ocho (8) días hábiles todo cambio que implique modificaciones, ampliaciones, adiciones o cualquier otro tipo.
28. Las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del mismo.

5.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suministrar y entregar al Municipio de Olaya, Antioquia, una (1) máquina amarilla tipo retroexcavadora, en estado nuevo, libre de gravámenes, limitaciones al dominio y defectos de fabricación, en perfectas condiciones de funcionamiento y conforme con las características, capacidades y especificaciones técnicas exigidas en los estudios previos, la ficha técnica y la propuesta aceptada.

2. Entregar la maquinaria en el lugar indicado por el Municipio de Olaya, Antioquia, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue, traslado, alistamiento y demás gastos necesarios para su entrega, de acuerdo con las condiciones económicas y técnicas pactadas en el contrato.

3. Entregar la maquinaria bajo inventario detallado, que incluya el equipo principal, sus componentes, herramientas, accesorios, elementos de seguridad, dispositivos, sistemas y demás elementos ofrecidos o exigidos contractualmente, verificando su integridad y funcionamiento al momento de la recepción.

4. Entregar, cuando resulte aplicable por la procedencia del equipo, el documento original y dos (2) copias del manifiesto de aduana y de la declaración de importación, o los documentos equivalentes que acrediten su legal importación y procedencia. La documentación deberá corresponder plenamente a la identificación del equipo entregado.

5. Suministrar las fichas técnicas originales del fabricante y, cuando corresponda, del ensamblador, así como los catálogos y documentos técnicos oficiales que acrediten las características de la maquinaria. La información deberá permitir verificar el cumplimiento de cada una de las especificaciones exigidas y no podrá sustentarse exclusivamente en documentos elaborados por el vendedor o distribuidor.

6. Cumplir integralmente el objeto contractual, las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la ficha técnica, y los demás documentos que formen parte del contrato, incluidos los compromisos relacionados con garantía, mantenimientos, capacitación, manuales y sistema de monitoreo, cuando estos hayan sido exigidos u ofrecidos.

7. Garantizar que la maquinaria y sus componentes correspondan a los especificados por el fabricante y sean originales. No se admitirán modificaciones, adaptaciones, sustituciones o intervenciones que alteren las características técnicas, la seguridad, el rendimiento o las condiciones de garantía, salvo las expresamente autorizadas por el Municipio y permitidas por el fabricante y la normativa aplicable.

8. Facilitar la inspección física, técnica y documental de la maquinaria por parte del supervisor del contrato o del personal que este designe. La recepción estará sujeta a la verificación de las especificaciones, identificación, accesorios, documentación, funcionamiento y demás requisitos contractuales, sin que la firma del acta de recibo extinga las obligaciones de garantía ni la responsabilidad por defectos no detectados durante la inspección inicial.

9. Corregir, reparar o reemplazar, sin costo adicional para el Municipio, la maquinaria, sus componentes o accesorios cuando presenten defectos de fabricación, ensamble o funcionamiento, faltantes o incumplimientos de las especificaciones contractuales. Cuando se requiera el reemplazo del equipo o de alguno de sus componentes, este deberá efectuarse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la comunicación escrita del supervisor, salvo que por la naturaleza de la falla se acuerde un plazo distinto permitido por el contrato. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las garantías y demás acciones legales procedentes.
10. Entregar por escrito los certificados y documentos de garantía de la maquinaria y sus componentes, indicando cobertura, vigencia, condiciones, exclusiones, procedimiento para solicitar atención y canales de contacto. La garantía deberá corresponder, como mínimo, a las condiciones ofrecidas en la propuesta aceptada y exigidas en los documentos del proceso. El contratista deberá gestionar y atender oportunamente las reclamaciones cubiertas, sin trasladar al Municipio costos que contractualmente le correspondan.
11. Entregar, instalar y poner en funcionamiento el sistema de monitoreo ofrecido, cuando sea exigido en las especificaciones técnicas o en la propuesta aceptada. Deberá suministrar las credenciales, instrucciones de acceso, manuales y demás elementos necesarios para su utilización, así como informar la vigencia del servicio y las condiciones de operación y soporte.
12. Realizar, cuando legalmente proceda, los trámites de registro o matrícula de la maquinaria ante el organismo competente y entregar los documentos que acrediten el trámite a nombre del Municipio de Olaya, Antioquia, o la documentación de registro que corresponda a la naturaleza jurídica y clasificación del equipo. Antes de exigir matrícula ante un organismo de tránsito, deberá verificarse que esta sea legalmente procedente para la maquinaria objeto del contrato.
13. Entregar el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT),
14. Entregar cuatro (4) juegos de improntas legibles de los números de identificación del motor, chasis o serie y demás identificadores que correspondan al equipo. Las improntas deberán coincidir con los datos consignados en los documentos de propiedad, importación, garantía y registro, cuando sean aplicables.
15. Suministrar, sin costo adicional, el manual de operación o del usuario y el manual de mantenimiento preventivo, en idioma español o acompañados de una traducción técnica adecuada. Se aceptará un único documento que integre ambos contenidos, siempre que incluya las instrucciones suficientes para la operación segura, el mantenimiento y la conservación de la maquinaria.
16. Realizar una capacitación teórico-práctica dirigida al personal que designe el Municipio de Olaya, sobre operación segura, controles, inspección diaria, mantenimiento básico, identificación de alertas, uso de accesorios y recomendaciones del fabricante. La capacitación deberá coordinarse con el supervisor, incluir los materiales necesarios y dejar constancia de asistencia y de los temas impartidos.
17. Realizar las pruebas de funcionamiento y puesta en marcha de la maquinaria en presencia del supervisor o de quien este designe. Deberá verificar los sistemas mecánicos, hidráulicos, eléctricos, de seguridad y demás componentes relevantes, y entregar un registro de las pruebas realizadas y de los resultados obtenidos.
18. Entregar la maquinaria con los dispositivos y elementos de seguridad exigidos por el fabricante y la normativa aplicable, e instruir al personal designado por el Municipio sobre las advertencias, restricciones y condiciones de operación segura. La capacitación no sustituye las competencias, licencias o autorizaciones que sean exigibles a los operadores.

19. Entregar la factura o documento equivalente, los soportes de adquisición y procedencia, la identificación del equipo y los demás documentos requeridos para acreditar la propiedad, la trazabilidad y la legalidad de la maquinaria, según corresponda a su naturaleza y régimen aplicable.
20. Disponer de canales de atención para reportar fallas, solicitar asistencia técnica y tramitar garantías, informando por escrito al Municipio los datos de contacto, horarios, procedimiento de atención y tiempos de respuesta ofrecidos.
21. Asumir los costos y gastos, correspondan al suministro, transporte, entrega, instalación, alistamiento, pruebas, capacitación, documentación y puesta en funcionamiento de la maquinaria, sin exigir pagos adicionales por conceptos incluidos en el precio contractual.
22. Atender las instrucciones impartidas por el supervisor dentro del marco del contrato, suministrar oportunamente la información requerida y subsanar las observaciones documentales o técnicas que se formulen durante la ejecución y recibo del equipo.
23. Cumplir las normas legales y reglamentarias aplicables a la fabricación, importación, comercialización, entrega, seguridad, operación y registro de la maquinaria, así como las obligaciones tributarias, laborales, ambientales y de seguridad social que resulten exigibles al contratista.
24. Responder por los daños imputables al contratista que se ocasionen al Municipio o a terceros con ocasión de la ejecución contractual, conforme con la ley y las condiciones del contrato.
25. Presentar los documentos técnicos, comerciales, de garantía, mantenimiento, capacitación, importación, identificación y demás soportes exigidos, y suscribir las actas que correspondan una vez se verifique el cumplimiento de los requisitos contractuales.
26. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los estudios previos, de la ficha técnica, de la propuesta aceptada y de los documentos que integren el proceso contractual, siempre que sean compatibles con el objeto y el régimen jurídico aplicable.

5.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, bajo las condiciones y características técnicas, ambientales y sociales previstas.
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del contrato a través de la designación de la supervisión técnica, administrativa y financiera del contrato.
3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar.
4. Exigir la certificación de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.
5. Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el Estudio Previo y el mismo contrato, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.
6. Mantener permanentemente comunicación asertiva con todas las partes interesadas y vinculadas al objeto del presente contrato.
7. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.

8. Brindar acompañamiento en el acercamiento con las áreas administrativas, para suministrar información relativa al alcance del contrato. Realizar control y seguimiento al cumplimiento por parte del contratista a la atención de PQRS recibidas por la ejecución del contrato.
9. Realizar las gestiones administrativas y presupuestales que sean de su competencia, para la apropiación y traslado de los recursos del contrato.
10. Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera y en el tiempo pertinente para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
11. Ejercerá el seguimiento, control, vigilancia, verificación, asesoría al contrato, por medio de la Supervisión.
12. Pagar el presente contrato en la forma prevista, previa presentación de los informes de la supervisión y soportes de ejecución por parte del contratista
13. Verificar la efectiva prestación del servicio y el cumplimiento de todos los compromisos adquiridos por parte del Contratista, entre otras.
14. Asignar un supervisor por parte de la entidad contratante, para que ejerza las respectivas funciones.
15. Dar respuesta oportuna a través del supervisor del contrato a las peticiones del contratista.
16. Apoyar en forma permanente al contratista en los aspectos que sean competencia de la administración.
17. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.
18. Rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas, o aprobar la entrega en la misma forma, cuando cumplan con lo requerido.
19. Proyectar y validar el acta de liquidación del contrato y revisar la información necesaria que soporte el contenido de la misma, dentro del término pactado en el contrato o el que defina la ley, para lo cual tendrá en cuenta las recomendaciones del supervisor, dejando trazabilidad de la misma en el expediente contractual.
20. Proveer los bienes y/o servicios requeridos en los diferentes componentes, en condiciones de oportunidad, calidad y precio.
21. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

6. SUPERVISIÓN / INTERVENTORÍA

6.1. SUPERVISIÓN

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa contractual y post contractual el gerente general designará al supervisor mediante acta, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de Contratación y supervisión de RENTAN y a las especificaciones técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente estudio, en la propuesta presentada por el contratista y en el contrato suscrito entre las partes, de manera que se verifique el correcto desarrollo y cumplimiento de las actividades.

Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar de Supervisor, podrá realizarlo mediante comunicación escrita sin necesidad de suscribir un otrosí al contrato.

6.2. INTERVENTORÍA

N/A

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

7.1. RIESGOS PREVISIBLES

La entidad ha analizado los posibles riesgos que pueden afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, los participantes, la disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, las condiciones de acceso al lugar de prestación del servicio, el entorno socio-ambiental, las actuales condiciones políticas, los factores ambientales, el sector y el mercado del objeto del proceso, la normatividad aplicada y la experiencia propia de la entidad.

De acuerdo con lo expuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación: todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la posibilidad de alterar el equilibrio económico del proceso es decir, el riesgo es la posibilidad de que un peligro pueda llegar a materializarse dentro de un periodo determinado, así como la probabilidad de que un resultado no esperado ocurra.

Como resultado del citado análisis, a partir del objeto del contrato se pueden prever varios tipos de riesgos o circunstancias que afecten la ejecución de este:

7.2. RIESGOS OPERATIVOS DEL CONTRATO

Son riesgos intrínsecos al contrato y comprenden todas las formas de incumplimiento de las condiciones contractuales, de las circunstancias de ejecución que puedan afectarlas y los efectos que se pueden producir a partir de la ejecución del contrato:

- Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista seleccionado.
- Deficiente calidad de los bienes adquiridos.

Estos riesgos deberán ser asumidos por el contratista, con el fin de prevenir posibles incumplimientos se podrán establecer multas para apremiar el cumplimiento, y en caso de que se materialice un riesgo para mitigar el impacto o consecuencias de éste se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley. Estos riesgos se mitigarán con los tratamientos identificados en la Matriz de riesgos (Anexo N°3) y en la forma prevista en el siguiente numeral del presente estudio previo.

Ver Anexo No. MATRIZ DE RIESGOS.

7.3. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO / GARANTÍAS

El Proponente seleccionado para la celebración del contrato constituirá, a favor de la "**RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN" Y el MUNICIPIO DE OLAYA NIT 890.984.161-9** como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, mediante la expedición de un Contrato de seguro contenido en una póliza de una compañía de seguros debidamente establecida en Colombia, y cuya póliza matriz se encuentre legalmente

aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales, manteniéndose vigente durante la vida y liquidación del mismo y ajustándose a los límites de existencias y extensión del riesgo amparado, así:

EL CONTRATISTA DEBERÁ SOLICITAR A LA ASEGURADORA EXPEDIR LA PÓLIZA DE ENTIDADES PÚBLICAS DEL RÉGIMEN ESPECIAL / PRIVADO.

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro meses mas
Salarios prestaciones sociales	Cinco (5) por ciento (5%) del valor total del contrato	Igual al plazo del contrato y tres (3) años mas
Calidad de los bienes	Quince por ciento (15%) del valor total del Contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro meses mas

Las garantías tendrán como beneficiario - asegurado al MUNICIPIO DE OLAYA identificado con NIT 890.984.161-9 y RENTAN NIT 900.285.704-4.

El amparo de cumplimiento cubre a la entidad de los perjuicios derivados de:

Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015

a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;
d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria

Si no se procediere a liquidar el contrato durante el término legal oportuno, antes del vencimiento, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía única de cumplimiento en los amparos de cumplimiento, calidad y pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones establecidos en este contrato hasta la liquidación del mismo.

El contratista deberá dejar constancia expresa en la garantía otorgada de lo siguiente: “En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto de seis (6) meses, después de terminado el plazo de ejecución del mismo, se ampliará la vigencia de la garantía única para el amparo de Cumplimiento por veinticuatro (24) meses más, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007”.

El contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando éste se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante y/o terceros afectados de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. El incumplimiento de la obligación del contratista de mantener suficiencia de la

garantía facultará al contratante para tomar las acciones administrativas y jurídicas que corresponda.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la Resolución No. 001 del 28 de enero de 2026., "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA 009 DE 26 DE SEPTIEMBRE DE 2024 Y SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE RENTING DE ANTIOQUIA - RENTAN, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO", el cual señala en su artículo 39:

> ***ARTÍCULO 39: CONTRATACIÓN DIRECTA.*** *La empresa podrá contratar de manera directa, sin necesidad de contar con varias ofertas o cotizaciones atendiendo los precios del mercado en razón a la cuantía, o en los siguientes casos:*
> *(…)*
> *aa) La compraventa de vehículos (vehículos automotores, maquinaria amarilla y pesada).*

Es preciso indicar, que la elaboración del presente proceso de selección se encuentra regido por los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; en busca de la optimización del recurso público y la idoneidad del proveedor, requerida para la correcta ejecución del objeto del contrato.

9. PROPONENTE SELECCIONADO A INVITAR

En atención a la necesidad identificada y conforme al procedimiento establecido por RENTAN para la selección de proveedores, se realizó la verificación del Banco de Proveedores de la entidad con el fin de identificar una empresa que cumpla con el perfil requerido para la ejecución del objeto contractual.

Como resultado de la verificación realizada, se identificó a **GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA – GECOLSA** con **Nit: 860.002.576-1**, el cual se encuentra inscrito(a) en el Banco de Proveedores de RENTAN y acredita la experiencia e idoneidad requeridas para la ejecución del objeto contractual, cumpliendo con la experiencia y las condiciones técnicas exigidas para el presente proceso.

En consecuencia, se considera procedente cursar invitación a la citada empresa para que presente su propuesta, la cual será objeto de evaluación por parte de RENTAN de conformidad con los requisitos y criterios establecidos en la invitación. La eventual suscripción del contrato estará supeditada al cumplimiento de los requisitos jurídicos, técnicos, financieros (cuando apliquen) y demás condiciones previstas por la entidad.

La presente actuación se encuentra respaldada en la certificación expedida por la Jefe de Compras, en la cual se deja constancia de que la empresa identificada cumple con la experiencia y las condiciones técnicas exigidas para ser invitada a participar en el presente proceso contractual.

10. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Para la acreditación de los requisitos deberá presentar la siguiente información:

- Oferta – Propuesta suscrita por el representante legal.
- Certificado de existencia y representación legal con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta.
- Autorización para contratar del representante legal (cuando aplique).
- Hoja de vida de la función pública (personal jurídica o natural según aplique).
- Formato de declaración de bienes función pública (solo persona natural o con establecimiento comercial).
- Copia cédula de ciudadanía del representante legal (legible).
- Registro Único Tributario -RUT-
- Experiencia del contratista seleccionado (Cuando sea requerida de acuerdo con la invitación)
- Copia del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes - RUP (cuando aplique)
- Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica (Procuraduría)
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal (Procuraduría)
- Certificado de antecedentes fiscales de la persona jurídica (Contraloría)
- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal (Contraloría)
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal (Policía)
- Certificado de antecedentes medidas correctivas del representante legal.
- Certificado REDAM del representante legal
- Declaración juramentada de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la entidad.
- Certificado anticorrupción.
- Certificación de encontrarse a paz y salvo de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos y parafiscales) de los seis (06) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. NOTA: En caso de ser firmado por el revisor fiscal anexar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional y antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores.
- Certificado de cumplimiento y/o implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, expedido por la ARL.
- Certificación bancaria.

10.1. OTROS REQUISITOS:

El futuro contratista debe contar con 2 años de constitución de la empresa y presentar hasta tres (3) contratos que sumados den el valor correspondiente al 100% del valor de PRESUPUESTO OFICIAL (PO) del presente proceso de contratación.

11. ACUERDO COMERCIAL

N/A

12. ANEXOS

- **Anexos, presupuesto, matriz de riesgos, matrices, y formatos: Son descritos en la invitación del proceso. (**SEGÚN EL PROCESO)

En constancia, firman a los veintiocho (28) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), los profesionales designados como roles dentro del Comité técnico Estructurador y Evaluador.

CATALINA ATEHORTUA ARENAS
Rol Técnico

LUZ EDILIA LÓPEZ VAHOS
Rol Logístico

LEÓN DAVID QUINTERO RESTREPO
Rol Jurídico

	NOMBRE	FIRMA	CARGO
Aprobó:	Sara Velásquez Ortega		Directora Contractual

CONTROL DE VERSIONES

N°. de Versión	Fecha de Versión	Autor	Revisado por	Aprobado por	Descripción del cambio
1	5/12/2024	Secretaria General	Dirección Planeación Institucional	Comité Institucional Gestión y Desempeño	Creación del documento
2	30/12/2025	Secretaria General	Dirección Planeación Institucional	Comité Institucional Gestión y Desempeño	Se modificó el orden de la estructura

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS (DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN)

No. CONTRATO	CAD 003-2026
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE OLAYA
NIT:	890.984.161-9
CONTRATISTA:	RENTING DE ANTIOQUIA EICE., CON SIGLA RENTAN
NIT:	900.285.704 – 4
REPRESENTANTE LEGAL:	OSCAR RODRIGO RENDON SERNA
CEDULA:	15.440.475
DIRECCIÓN	CRA 43 A NRO 19-127 EDIFICIO RECIFE PISO 5
EMAIL	gerencia@rentan.com.co
OBJETO:	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS (MANDATO SIN REPRESENTACIÓN), CUYO OBJETO ES LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA RETROEXCAVADORA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA ATENCIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL MUNICIPAL; Y UNA MOTOCICLETA CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA GARANTÍA, PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE OLAYA
FECHA DEL CONTRATO:	16 DE OCTUBRE DE 2026
PLAZO:	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, SIN EXCEDER EL 31 DICIEMBRE DE 2026
VALOR:	QUINIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($506.483.250),

Entre los suscritos a saber **JESÚS DAVID HERNÁNDEZ LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.238.748, expedida en Medellín (Antioquia), obrando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE OLAYA**, Antioquia, identificado con Nit: **890.984.161-9**, en calidad de Alcalde Municipal, y quien en adelante se llamará EL MUNICIPIO por una parte y, de la otra la **RENTING DE ANTIOQUIA EICE., CON SIGLA RENTAN** con NIT. **900.285.704 – 4**, representada legalmente es el señor **OSCAR RODRIGO RENDON SERNA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **15.440.475**, quien se denominará en adelante para todos los efectos El CONTRATISTA o RENTING DE ANTIOQUIA EICE., CON SIGLA RENTAN, según las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES PREVIAS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO

a) Que RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE y la Entidad se encuentren debidamente facultados para la celebración del presente contrato.
b) Que la modalidad de contratación del presente contrato es la contratación directa de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.2.1.4.44.** convenios y o contratos interadministrativos.
c) Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales."

d) Que la empresa RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del sector descentralizado del orden departamental de tipo indirecto, cien por ciento (100%) publica, dotada de personería Jurídica, autonomía administrativa, técnica, financiera y patrimonio propio.

e) Que RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN E.I.C.E., de conformidad con el artículo 3 de sus Estatutos Internos, modificado mediante la Resolución de Junta Directiva N.° 148 del 13 de octubre de 2026, contempla dentro de su objeto social actividades relacionadas con la adquisición, compra, venta, comercialización y enajenación de vehículos, equipos y maquinaria.
Asimismo, el numeral 2 del parágrafo del citado artículo establece la facultad de celebrar convenios, suscribir y ejecutar contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines, mientras que el numeral 5 contempla expresamente la adquisición, compra, administración, arrendamiento, operación, comercialización, venta y enajenación de maquinaria pesada, vehículos o equipos, propios y de terceros.
En consecuencia, las actividades estatutarias de RENTAN guardan relación directa con el objeto del contrato interadministrativo que se pretende celebrar con el Municipio de Olaya, relacionado con la administración delegada de recursos destinados a la adquisición de una retroexcavadora cargadora y una motocicleta.

f) La Ley 489 de diciembre 29 de 1998 en el artículo 95 establece que las entidades públicas podrán asociarse mediante la celebración de convenios para el desarrollo conjunto de sus actividades en relación con los cometidos y funciones que la ley designa o la prestación conjunta de servicios que se encuentran a su cargo; así mismo la Constitución Política en sus artículos 2 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinarán sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

g) Que en desarrollo de su objeto celebrará todo tipo de acuerdos de voluntades con entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales o extranjeras, independiente de su régimen contractual, con la finalidad de liderar intervenciones, consultorías, interventorías, así como estructurar, desarrollar, administrar y ejecutar cualquier tipo de proyectos civil o de obra, así como la construcción de obras civiles que impliquen la intervención material sobre cualquier inmueble incluso su vigilancia.

h) Que RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE cuenta con un equipo interdisciplinario con la suficiente capacidad y experiencia para llevar a cabo el desarrollo contractual de manera eficiente y transparente; lo que se convierte en factor diferenciador al contar con respaldo administrativo y técnico, optimizando recursos financieros, cronológicos y logísticos

i) Que, de esta manera, la empresa estatal contratista, quien cuenta con la idoneidad en el ámbito de la ejecución de proyectos de infraestructura y desarrollo urbano, actuará como colaborador de la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad en términos de eficacia y eficiencia.

j) Que adicionalmente, en cumplimiento de los principios de la función administrativa, especialmente la eficiencia, las entidades pueden contratar entre sí, la prestación de los servicios a su cargo, la ejecución de obras o el cumplimiento de funciones administrativas, de forma tal que su atención resulte más eficiente e implique menor costo, por esta razón, la entidad estatal contratante, encuentra procedente la contratación directa con la RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN EICE, la cual, le permitirá obtener un valor agregado que implicará un beneficio adicional frente a la satisfacción de la necesidad de interés general que busca satisfacer la entidad territorial. La contratación que se pretende mediante el presente análisis del sector no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias la acreditación de idoneidad y experiencia para el cumplimiento de las actividades encomendadas. La determinación del perfil del posible

contratista y de quien lo cumple está relacionada con La idoneidad y experiencia, y de contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

El presente contrato legal se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA- OBJETO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS (MANDATO SIN REPRESENTACIÓN), CUYO OBJETO ES LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA RETROEXCAVADORA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA ATENCIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL MUNICIPAL; Y UNA MOTOCICLETA CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA GARANTÍA, PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA PRIMERA INFANCIA, LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE OLAYA

SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se compromete con el Municipio

1) Cumplir con todas las especificaciones técnicas del objeto contractual, de acuerdo con las contenidas en los documentos previos, y propuesta que anteceden a este contrato y que hace parte integrante de él.
2) Dar cumplimiento al objeto del Contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
3) Comprometer la máxima diligencia y empeño para el desarrollo del objeto del Contrato.
4) Atender los llamados y observaciones del MUNICIPIO tendientes a mejorar la prestación del servicio.
5) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
6) Acreditar el pago de las obligaciones del sistema de Seguridad Social y demás obligaciones en materia tributaria.
7) Presentar cuenta de cobro para el respectivo pago

ESPECIFICACIONES

1. El contratista deberá entregar, original y dos copias del MANIFIESTO DE ADUANA Y DECLARACIÓN DE MANIFIESTO DE IMPORTACIÓN.
2. Entregar el vehículo en perfectas condiciones de funcionamiento; deberá entregarse bajo estricto inventario, con todo su equipamiento y documentación reglamentaria para su inmediata puesta en servicio, de conformidad con las características y especificaciones técnicas establecidas por el fabricante.
3. Las especificaciones técnicas suministradas con la propuesta deberán corresponder a la ficha técnica original del fabricante y del ensamblador y no de la firma vendedora.
4. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto de ensamble o funcionamiento en el bien entregado o especificaciones técnicas diferentes a las requeridas, el contratista hará el cambio de los mismos, en un término de tiempo no mayor a quince (15) días hábiles siguientes a la comunicación.
5. El Vehículo y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptarán modificaciones, ensambles o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor excepto las que requiera el Municipio de Olaya.
6. Material de consulta incluidos en el costo del vehículo, en el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo: se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario – preventivo).
7. El contratista deberá entregar cuatro (4) juegos de improntas.

TERCERA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1) Nombrar a un funcionario adscrito a la Secretaría de Planeación, quien será el responsable de la supervisión del contrato.
2) Solicitar los informes requeridos para la correcta ejecución del presente contrato.
3) Cancelar oportunamente los valores respectivos en la forma pactada.
4) Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN:
La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Planeación, en cabeza un funcionario delegado, quien vigilará la ejecución del contrato, previo cumplimiento de los requisitos legales hasta su finalización.
Las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a los dispuesto en los artículos 82, 83, 84 de la ley 1474 de 2011 y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato.
4. Verificar que los servicios se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador de gasto con la ejecución del contrato
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del contrato, si es el caso.
8. Mantener informado al secretario de despacho sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Exigir y verificar la calidad de los bienes y servicios, con cumplimiento de lo solicitado por la entidad y normas técnicas obligatorias.
10. Revisar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y suscribir el acta definitiva de recibo a satisfacción y/o terminación.
11. Elaborar actas de supervisión mensual, correspondientes al contrato.
12. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP I y rendición en gestión transparente de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.
13. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prorroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del contrato, para que la entidad pueda analizar la mismas con debido tiempo.
14. Elaborar acta de liquidación dentro del plazo establecido.

CUARTA - SERVICIOS EXCLUIDOS: El siguiente contrato no incluye el valor de los elementos específicos y los servicios de trabajos externos, insumos o materiales necesarios para la prestación del servicio solicitado.

QUINTA – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma **QUINIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($506.483.250),** discriminado de la siguiente manera; incluidos todos los impuestos y la totalidad de costos directos e indirectos a que haya lugar, a saber:

1. COSTOS DIRECTOS		
Retrocargador 416		$472.400.000
DR 150 FI ABS		$ 13.831.700

	$ 486.231.700

2. COSTOS ADMINISTRACIÓN		
Administración	3,5%	17.018.110
IVA en Administración	19%	3.233.441

TOTAL RECURSO A DESEMBOLSAR	TOTAL	506.483.250

RETROCARGADOR 416

Motor

Motor	C3.6 55 kW (74 hp) electrónico con turbocompresor y enfriador intermedio	
Clasificaciones a 2.200 rpm		
Potencia bruta SAE J1995:2014	56 kW	76 hp
Potencia del motor ISO 14396:2002	55 kW	74 hp
Clasificación de potencia neta a 2.200 rpm		
SAE J1349:2011	52 kW	70 hp
ISO 9249:2007	52 kW	69 hp
Clasificación de potencia neta máxima a 2.200 rpm		
SAE J1349:2011	52 kW	70 hp
ISO 9249:2007	53 kW	71 hp
Dimensiones		
Calibre	98 mm	3,86"
Carrera	120mm	4,72"
Cilindrada	3,6 L	220 pulg³
Reserva de par (neta) a 1.400 rpm	85 %	
SAE J1349:2011 neta	418 N·m	308 lb-pie
Condiciones de clasificación de potencia		
Sin necesidad de reducir potencia hasta	3.048 m	10.000'

- El motor cumple con las normas de emisiones Tier 4 final de la EPA de EE.UU./Stage IV de la Unión Europea.

Motor	C3.6 70 kW (96 hp) electrónico con turbocompresor y enfriador intermedio	
Clasificaciones a 2.200 rpm		
Potencia bruta SAE J1995:2014	72 kW	96 hp
Potencia del motor ISO 14396:2002	70 kW	94 hp
Clasificación de potencia neta a 2.200 rpm		
SAE J1349:2011	64 kW	86 hp
ISO 9249:2007	64 kW	85 hp
Clasificación de potencia neta máxima a 2.200 rpm		
SAE J1349:2011	64 kW	86 hp
ISO 9249:2007	64 kW	85 hp
Dimensiones		
Calibre	98 mm	3,86"
Carrera	120mm	4,72"
Cilindrada	3,6 L	220 pulg³
Reserva de par (neta) a 1.400 rpm	43 %	
SAE J1349:2011 neta	396 N·m	292 lb-pie
Condiciones de clasificación de potencia		
Sin necesidad de reducir potencia hasta	3.048 m	10.000'

- El motor cumple con las normas de emisiones Tier 4 final de la EPA de EE.UU./Stage IV de la Unión Europea.

Pesos*

Peso en orden de trabajo* (estimado)	7.499 kg	16.532 lb
Peso en orden de trabajo máximo (capacidad de Estructura de Protección en Caso de Vuelcos (ROPS, Rollover Protective Structure))	11.000 kg	24.251 lb
Peso en orden de trabajo (mínimo)	7.072 kg	15.591 lb
Cabina ROPS/FOPS (Falling Object Protective Structure, Estructura de Protección contra la Caída de Objetos)	139 kg	306 lb
Transmisión automática	122 kg	269 lb
Control de amortiguación	15 kg	33 lb
Aire acondicionado	45 kg	99 lb
Mando en todas las ruedas (AWD)	STD	N/D
Cucharón de uso múltiple (MP) (0,96 m³/1,25 yd³)		
con horquillas plegables	915 kg	2.017 lb
sin horquillas plegables	745 kg	1.642 lb
Cargador QC	245 kg	540 lb
Brazo extensible (sin el contrapeso delantero)	278 kg	613 lb
Contrapesos, base	115 kg	256 lb
Apilable, uno	240 kg	529 lb
Máxima	460 kg	1.014 lb

*Configuración de la máquina: excavadora con brazo estándar, techo con Estructura abierta de protección en caso de vuelcos (OROPS, Open Roll Over Protective Structure), servotransmisión estándar con tracción en todas las ruedas (4WD, 4 Wheel Drive), cucharón cargador de 0,96 m³ (1,25 yd³) de GP (General Purpose, uso general), cucharón excavador de uso estándar de 610 mm (24"), neumáticos delanteros 340/80-18 y traseros 500/70-24, contrapeso de 240 kg (530 lb), operador de 80 kg (176 lb) y tanque de combustible lleno.

Transmisión*

Transmisión servomecánica estándar

Avance:	1ª	5,5 km/h	3,4 mph
	2ª	9,1 km/h	5,7 mph
	3ª	21 km/h	13 mph
	4ª	38 km/h	23 mph
Retroceso:	1ª	5,5 km/h	3,4 mph
	2ª	9,1 km/h	5,7 mph
	3ª	21 km/h	13 mph
	4ª	38 km/h	23 mph

Servotransmisión optativa

Avance:	1ª	5,9 km/h	3,7 mph
	2ª	9,4 km/h	5,8 mph
	3ª	19,5 km/h	12,1 mph
	4ª	39,7 km/h	24,7 mph
Retroceso:	1ª	5,9 km/h	3,7 mph
	2ª	12,3 km/h	7,6 mph
	3ª	26,8 km/h	16,7 mph
	4ª	—	—

*Velocidades de desplazamiento de una retroexcavadora cargadora a máxima aceleración cuando está equipada con neumáticos traseros 500/70-24.

Sistema hidráulico

Tipo	Centro cerrado	
Tipo de bomba	Flujo variable, pistón axial	
Capacidad de la bomba a 2.200 rpm	132 L/min	34,9 gal EE.UU./min
Presión del sistema		
Retroexcavadora	23.000 kPa	3.336 lb/pulg²
Cargador	23.000 kPa	3.336 lb/pulg²

Dirección

Tipo	Dirección de ruedas delanteras	
Servodirección	Hidrostática	
Un cilindro de doble acción		
Calibre	65 mm	2,6"
Carrera	106 mm	4,2"
Diámetro de la varilla	40 mm	1,6"
Oscilación del eje	11°	
Radio de giro: rueda interior sin freno		
Ruedas exteriores delanteras	8.205 m	26' 11"
Cucharón cargador exterior más ancho	10,745 m	35' 3"

Capacidades de llenado de servicio

Sistema de enfriamiento con aire acondicionado	18,0 L	4,8 gal EE.UU.
Tanque de combustible	160,0 L	42,3 gal EE.UU.
Aceite del motor con filtro	9,0 L	2,4 gal EE.UU.
Fluido de escape diésel (DEF)	19,0 L	5,0 gal EE.UU.
Transmisión: servomecánica		
Tracción en todas las ruedas (AWD)	18,0 L	4,8 gal EE.UU.
Servotransmisión		
AWD	19,0 L	5,0 gal EE.UU.
Eje trasero	16,0 L	4,2 gal EE.UU.
Engranajes planetarios	1,7 L	0,4 gal EE.UU.
Eje delantero (AWD)	11,0 L	2,9 gal EE.UU.
Engranajes planetarios	0,7 L	0,2 gal EE.UU.
Sistema hidráulico	95,0 L	25,1 gal EE.UU.
Tanque hidráulico	42,0 L	11,1 gal EE.UU.

Clasificaciones de los ejes

Eje delantero con tracción en las 2 ruedas (2WD)		
Estático	22.964 kg	50.582 lb
Dinámico	9.186 kg	20.233 lb
Eje delantero con tracción en 4 ruedas		
Estático	22.964 kg	50.582 lb
Dinámico	9.186 kg	20.233 lb
Eje trasero		
Estático	22.964 kg	50.582 lb
Dinámico	9.186 kg	20.233 lb

Dimensiones



Configuración de la máquina: excavadora con brazo estándar, techo OROPS, servotransmisión estándar 4WD, cucharón cargador GP de 0,96 m³ (1,25 yd³), cucharón de excavadora de uso estándar de 610 mm (24"), neumáticos 340/80-18 y 500/70-24, contrapeso de 240 kg (530 lb), operador de 80 kg (176 lb), tanque de combustible lleno.

		Inclinación sencilla con cucharones con pasador											
		GP de 0,76 m³ (1,0 yd³)		GP de 0,96 m³ (1,25 yd³)		GP de 1,0 m³ (1,31 yd³)		GP de 1,07 m³ (1,40 yd³)		MP de 1,0 m³ (1,31 yd³)		MP de 1,07 m³ (1,40 yd³)	
1	Longitud total (cargadora en el suelo), brazo estándar, mm (pies/pulg)	7.018	(23' 0")	7.131	(23' 5")	7.086	(23' 3")	7.151	(23' 6")	7.059	(23' 2")	7.059	(23' 2")
	Longitud total (cargadora en el suelo), brazo extensible, mm (pies/pulg)	7.024	(23' 1")	7.136	(23' 5")	7.091	(23' 3")	7.157	(23' 6")	7.064	(23' 2")	7.064	(23' 2")
	Longitud total para el transporte, brazo estándar, mm (pies/pulg)	7.079	(23' 3")	7.162	(23' 6")	7.128	(23' 5")	7.199	(23' 7")	7.129	(23' 5")	7.129	(23' 5")
	Longitud total para el transporte, brazo extensible, mm (pies/pulg)	7.084	(23' 3")	7.188	(23' 7")	7.134	(23' 5")	7.205	(23' 8")	7.135	(23' 5")	7.135	(23' 5")
2	Altura total para el transporte, brazo estándar, mm (pies/pulg)	3.646	(12' 0")	3.646	(12' 0")	3.646	(12' 0")	3.646	(12' 0")	3.646	(12' 0")	3.646	(12' 0")
	Altura total para el transporte, brazo extensible, mm (pies/pulg)	3.666	(12' 0")	3.666	(12' 0")	3.666	(12' 0")	3.666	(12' 0")	3.666	(12' 0")	3.666	(12' 0")
	Ancho total: mm (pies/pulg)	2.248	(7' 5")	2.248	(7' 5")	2.248	(7' 5")	2.248	(7' 5")	2.248	(7' 5")	2.248	(7' 5")
3	Altura hasta la parte superior de la cabina o techo, mm (pies/pulg)	2.815	(9' 3")	2.815	(9' 3")	2.815	(9' 3")	2.815	(9' 3")	2.815	(9' 3")	2.815	(9' 3")
4	Altura hasta la parte superior del tubo de escape vertical, mm (pies/pulg)	2.720	(8' 11")	2.720	(8' 11")	2.720	(8' 11")	2.720	(8' 11")	2.720	(8' 11")	2.720	(8' 11")
	Altura hasta el pasador de articulación del cargador (transporte), mm (pies/pulg.)	379	(1' 3")	378	(1' 3")	378	(1' 3")	422	(1' 5")	420	(1' 5")	420	(1' 5")
	Espacio libre sobre el suelo (escalón izq.), mm (pies/pulg)	316	(1' 0")	316	(1' 0")	316	(1' 0")	316	(1' 0")	316	(1' 0")	316	(1' 0")
	Espacio libre sobre el suelo (protección de tracción de 4 ruedas), mm (pies/pulg)	312	(1' 0")	312	(1' 0")	312	(1' 0")	312	(1' 0")	312	(1' 0")	312	(1' 0")
	Espacio libre sobre el suelo (contrapeso de 485 kg/1.070 lb), mm (pies/pulg)	289	(0' 11")	289	(0' 11")	289	(0' 11")	289	(0' 11")	289	(0' 11")	289	(0' 11")
5	Línea de centro del eje trasero hasta la parrilla delantera, mm (pies/pulg)	2.706	(8' 11")	2.706	(8' 11")	2.706	(8' 11")	2.706	(8' 11")	2.706	(8' 11")	2.706	(8' 11")
	Entrevía de ruedas delanteras, mm (pies/pulg)	1.895	(6' 3")	1.895	(6' 3")	1.895	(6' 3")	1.895	(6' 3")	1.895	(6' 3")	1.895	(6' 3")
	Entrevía de ruedas traseras, mm (pies/pulg)	1.728	(5' 8")	1.728	(5' 8")	1.728	(5' 8")	1.728	(5' 8")	1.728	(5' 8")	1.728	(5' 8")
6	Distancia entre ejes: mm (pies/pulg)	2.200	(7' 3")	2.200	(7' 3")	2.200	(7' 3")	2.200	(7' 3")	2.200	(7' 3")	2.200	(7' 3")

		Cargador de inclinación sencilla con acoplador rápido									
		GP de 0,96 m³ (1,25 yd³)		GP de 1,0 m³ (1,31 yd³)		GP de 1,15 m³ (1,50 yd³)		MP de 1,0 m³ (1,31 yd³)		MP de 1,07 m³ (1,40 yd³)	
1	Longitud total (cargadora en el suelo), brazo estándar, mm (pies/pulg)	7.312	(24' 0")	7.268	(23' 10")	7.310	(24' 0")	7.219	(23' 8")	7.219	(23' 8")
	Longitud total (cargadora en el suelo), brazo extensible, mm (pies/pulg)	7.318	(24' 0")	7.273	(23' 10")	7.315	(24' 0")	7.225	(23' 8")	7.225	(23' 8")
	Longitud total para el transporte, brazo estándar, mm (pies/pulg)	7.289	(23' 11")	7.255	(23' 10")	7.287	(23' 11")	7.217	(23' 8")	7.217	(23' 8")
	Longitud total para el transporte, brazo extensible, mm (pies/pulg)	7.295	(23' 11")	7.261	(23' 10")	7.293	(23' 11")	7.223	(23' 8")	7.223	(23' 8")
2	Altura total para el transporte, brazo estándar, mm (pies/pulg)	3.646	(12' 0")	3.646	(12' 0")	3.646	(12' 0")	3.646	(12' 0")	3.646	(12' 0")
	Altura total para el transporte, brazo extensible, mm (pies/pulg)	3.666	(12' 0")	3.666	(12' 0")	3.666	(12' 0")	3.666	(12' 0")	3.666	(12' 0")
	Ancho total: mm (pies/pulg)	2.248	(7' 5")	2.248	(7' 5")	2.248	(7' 5")	2.248	(7' 5")	2.248	(7' 5")
3	Altura hasta la parte superior de la cabina o techo, mm (pies/pulg)	2.815	(9' 3")	2.815	(9' 3")	2.815	(9' 3")	2.815	(9' 3")	2.815	(9' 3")
4	Altura hasta la parte superior del tubo de escape vertical, mm (pies/pulg)	2.720	(8' 11")	2.720	(8' 11")	2.720	(8' 11")	2.720	(8' 11")	2.720	(8' 11")
	Altura hasta el pasador de articulación del cargador (transporte), mm (pies/pulg.)	345	(1' 2")	346	(1' 2")	346	(1' 2")	344	(1' 2")	344	(1' 2")
	Espacio libre sobre el suelo (escalón izq.), mm (pies/pulg)	316	(1' 0")	316	(1' 0")	316	(1' 0")	316	(1' 0")	316	(1' 0")
	Espacio libre sobre el suelo (protección de tracción de 4 ruedas), mm (pies/pulg)	312	(1' 0")	312	(1' 0")	312	(1' 0")	312	(1' 0")	312	(1' 0")
	Espacio libre sobre el suelo (contrapeso de 485 kg/1.070 lb), mm (pies/pulg)	289	(0' 11")	289	(0' 11")	289	(0' 11")	289	(0' 11")	289	(0' 11")
5	Línea de centro del eje trasero hasta la parrilla delantera, mm (pies/pulg)	2.706	(8' 11")	2.706	(8' 11")	2.706	(8' 11")	2.706	(8' 11")	2.706	(8' 11")
	Entrevía de ruedas delanteras, mm (pies/pulg)	1.895	(6' 3")	1.895	(6' 3")	1.895	(6' 3")	1.895	(6' 3")	1.895	(6' 3")
	Entrevía de ruedas traseras, mm (pies/pulg)	1.728	(5' 8")	1.728	(5' 8")	1.728	(5' 8")	1.728	(5' 8")	1.728	(5' 8")
6	Distancia entre ejes: mm (pies/pulg)	2.200	(7' 3")	2.200	(7' 3")	2.200	(7' 3")	2.200	(7' 3")	2.200	(7' 3")

Dimensiones y rendimiento del cucharón cargador

		Cucharones con pasador											
		GP de 0,76 m³ (1,0 yd³)		GP de 0,96 m³ (1,25 yd³)		GP de 1,0 m³ (1,31 yd³)		GP de 1,07 m³ (1,40 yd³)		MP de 1,0 m³ (1,31 yd³)		MP de 1,07 m³ (1,40 yd³)	
	Capacidad nominal (SAE), m³ (yardas³)	0,76	(1,0)	0,96	(1,26)	1,00	(1,31)	1,07	(1,40)	1,00	(1,31)	1,07	(1,40)
	Ancho total del cucharón: mm (pulg)	2.262	(89)	2.262	(89)	2.406	(95)	2.262	(89)	2.279	(90)	2.425	(95)
	Capacidad de levantamiento a altura máxima, kg (lb)	3.053	(6.730)	2.962	(6.530)	2.967	(6.541)	2.900	(6.393)	2.736	(6.032)	2.724	(6.005)
	Fuerza de desprendimiento en levantamiento, N (lbf)	48.282	(10.854)	45.673	(10.267)	46.360	(10.422)	45.164	(10.153)	44.481	(9.999)	44.385	(9.978)
	Fuerza de desprendimiento en inclinación, N (lbf)	54.304	(12.207)	45.719	(10.278)	48.604	(10.926)	46.676	(10.493)	51.462	(11.569)	51.388	(11.551)
	Carga límite de equilibrio en el punto de desprendimiento, kg (lb)	6.969	(15.363)	6.486	(14.298)	6.640	(14.638)	6.387	(14.081)	6.515	(14.363)	6.505	(14.342)
7	Altura máxima del pasador de articulación, mm (pies/pulg)	3.488	(11' 5")	3.488	(11' 5")	3.488	(11' 5")	3.488	(11' 5")	3.488	(11' 5")	3.488	(11' 5")
8	Ángulo de descarga a altura máxima, grados	44°		44°		44°		44°		44°		44°	
	Altura de descarga a ángulo máximo, mm (pies/pulg.)	2.837	(9' 4")	2.758	(9' 1")	2.790	(9' 2")	2.736	(9' 0")	2.803	(9' 2")	2.803	(9' 2")
9	Alcance de descarga a ángulo máximo, mm (pies/pulg.)	726	(2' 5")	807	(2' 8")	774	(2' 6")	773	(2' 6")	722	(2' 4")	722	(2' 4")
10	Inclinación hacia atrás máxima del cucharón a nivel del suelo, grados	36°		36°		36°		37°		37°		37°	
11	Profundidad de excavación, mm (pies/pulg)	70	(0' 3")	70	(0' 3")	70	(0' 3")	110	(0' 4")	97	(0' 4")	97	(0' 4")
	Ángulo máximo de nivelación, grados	116°		113°		114°		114°		116°		116°	
	Ancho de la cuchilla del tractor topador, mm (pies/pulg)	N/D		N/D		N/D		N/D		2.262	(7' 5")	2.406	(7' 11")
12	Distancia de la parrilla a la cuchilla del cucharón, en posición de acarreo, mm (pies/pulg.)	1.397	(4' 7")	1.480	(4' 10")	1.447	(4' 9")	1.518	(5' 0")	1.447	(4' 9")	1.447	(4' 9")
13	Altura de operación máxima, mm (pies/pulg)	4.206	(13' 10")	4.356	(14' 3")	4.354	(14' 3")	4.366	(14' 4")	4.378	(14' 4")	4.407	(14' 6")
	Apertura máxima de la mandíbula, mm (pies/pulg)	N/D		N/D		N/D		N/D		843	(2' 9")	843	(2' 9")
	Fuerza de sujeción de la mandíbula del cucharón, N (lbf)	N/D		N/D		N/D		N/D		37.113	(8.343)	37.214	(8.366)
	Peso (no incluye dientes ni horquillas), kg (lb)	384	(847)	451	(994)	462	(1.019)	473	(1.043)	745	(1.642)	774	(1.706)

		Cargador de inclinación sencilla con acoplador rápido									
		GP de 0,96 m³ (1,25 yd³)		GP de 1,0 m³ (1,31 yd³)		GP de 1,15 m³ (1,50 yd³)		MP de 1,0 m³ (1,31 yd³)		MP de 1,07 m³ (1,40 yd³)	
	Capacidad nominal (SAE), m³ (yardas³)	0,96	(1,26)	1,00	(1,31)	1,15	(1,50)	1,00	(1,31)	1,07	(1,40)
	Ancho total del cucharón: mm (pulg)	2.262	(89)	2.406	(95)	2.406	(95)	2.279	(90)	2.425	(95)
	Capacidad de levantamiento a altura máxima, kg (lb)	2.579	(5.686)	2.579	(5.686)	2.546	5.612	2.438	(5.375)	2.402	(5.296)
	Fuerza de desprendimiento en levantamiento, N (lbf)	40.911	(9.197)	41.450	(9.318)	40.608	(9.129)	40.289	(9.057)	40.029	(8.999)
	Fuerza de desprendimiento en inclinación, N (lbf)	37.640	(8.462)	39.574	(8.896)	37.351	(8.396)	40.227	(9.043)	40.055	(9.004)
	Carga límite de equilibrio en el punto de desprendimiento, kg (lb)	5.721	(12.612)	5.841	(12.876)	5.696	(12.556)	5.811	(12.812)	5.787	(12.757)
7	Altura máxima del pasador de articulación, mm (pies/pulg)	3.488	(11' 5")	3.488	(11' 5")	3.488	(11' 5")	3.488	(11' 5")	3.488	(11' 5")
8	Ángulo de descarga a altura máxima, grados	44°		44°		44°		44°		44°	
	Altura de descarga a ángulo máximo, mm (pies/pulg.)	2.623	(8' 7")	2.654	(8' 9")	2.625	(8' 7")	2.690	(8' 10")	2.690	(8' 10")
9	Alcance de descarga a ángulo máximo, mm (pies/pulg.)	887	(2' 11")	855	(2' 10")	886	(2' 11")	832	(2' 9")	832	(2' 9")
10	Inclinación hacia atrás máxima del cucharón a nivel del suelo, grados	37°		37°		37°		37°		37°	
11	Profundidad de excavación, mm (pies/pulg)	111	(0' 4")	111	(0' 4")	110	(0' 4")	101	(0' 4")	101	(0' 4")
	Ángulo máximo de nivelación, grados	109°		110°		109°		111°		111°	
	Ancho de la cuchilla del tractor topador, mm (pies/pulg)	N/D		N/D		N/D		2.262	(7' 5")	2.406	(7' 11")
12	Distancia de la parrilla a la cuchilla del cucharón, en posición de acarreo, mm (pies/pulg.)	1.607	(5' 3")	1.573	(5' 2")	1.605	(5' 3")	1.535	(5' 0")	1.535	(5' 0")
13	Altura de operación máxima, mm (pies/pulg)	4.439	(14' 7")	4.406	(14' 5")	4.484	(14' 9")	4.476	(14' 8")	4.531	(14' 10")
	Apertura máxima de la mandíbula, mm (pies/pulg)	N/D		N/D		N/D		843	(2' 9")	843	(2' 9")
	Fuerza de sujeción de la mandíbula del cucharón, N (lbf)	N/D		N/D		N/D		37.138	(8.348)	37.237	(8.371)
	Peso (no incluye dientes ni horquillas), kg (lb)	447	(985)	457	(1.008)	481	(1.060)	724	(1.596)	753	(1.660)

Dimensiones y rendimiento de la retroexcavadora

		Brazo estándar		Brazo extensible retraído		Brazo extensible extendido	
14	Profundidad de excavación, SAE (máx.), mm (pies/pulg)	4.277	(14' 0")	4.317	(14' 2")	5.371	(17' 7")
15	Profundidad de excavación, fondo plano de __ mm (8'), mm (pies/pulg)	3.899	(12' 9")	3.942	(12' 11")	5.072	(16' 8")
	Profundidad de excavación, fondo plano de 610 mm (2'), mm (pies/pulg)	4.239	(13' 11")	4.279	(14' 0")	5.334	(17' 6")
	Alcance desde la línea de centro del eje trasero a la línea a nivel del suelo, mm (pies/pulg)	6.690	(21' 11")	6.726	(22' 1")	7.731	(25' 4")
16	Alcance desde el pivote de rotación a la línea a nivel del suelo, mm (pies/pulg)	5.600	(18' 4")	5.636	(18' 6")	6.641	(21' 9")
	Altura de operación máxima, mm (pies/pulg)	5.601	(18' 5")	5.625	(18' 5")	6.368	(20' 11")
	Altura de carga, mm (pies/pulg)	3.710	(12' 2")	3.667	(12' 0")	4.238	(13' 11")
17	Alcance de carga, mm (pies/pulg)	1.841	(6' 0")	1.928	(6' 4")	2.846	(9' 4")
	Arco de rotación	180°		180°		160°	
	Rotación del cucharón	205°		204°		204°	
18	Distancia entre estabilizadores, posición de operación (centro), mm (pies/pulg)	3.310	(10' 10")	3.310	(10' 10")	3.310	(10' 10")
	Distancia entre estabilizadores, posición de operación (afuera), mm (pies/pulg)	3.770	(12' 4")	3.770	(12' 4")	3.770	(12' 4")
	Distancia entre estabilizadores, posición de transporte, mm (pies/pulg)	2.322	(7' 7")	2.322	(7' 7")	2.322	(7' 7")
	Fuerza de excavación del cucharón, N (lbf)	59.119	(13.291)	58.289	(13.104)	58 289	(13.104)
	Fuerza de excavación del brazo, N (lbf)	32.374	(7.278)	32.417	(7.288)	23.800	(5.350)

Dimensiones con horquillas/brazo de manipulación de materiales

Longitud del diente de la horquilla	1.070 mm (3' 6")		1.220 mm (4'0")		1.370 mm (4' 10")	
Carga de operación (SAE J1197), kg (lb)	1.758	(3.875)	1.684	(3.713)	1.615	(3 559)
Centro de carga SAE, mm (pulg)	535	(1' 9")	610	(2' 0")	685	(2' 3")
Carga de operación (CEN 474-4), kg (lb)	1.786	(3.938)	1.771	(3.904)	1.754	(3.867)
Centro de carga CEN, mm (pies/pulg)	500	(1' 8")	500	(1' 8")	500	(1' 8")
Longitud total (A) (horquillas en el suelo), mm (pies/pulg)	7.647	(25' 1")	7.797	(25' 7")	7.946	(26' 1")
Alcance al suelo (desde la parrilla al talón de la horquilla), mm (pies/pulg)	939	(3' 1")	939	(3' 1")	938	(3' 1")
Alcance máximo (desde la parrilla al talón de la horquilla), mm (pies/pulg)	1.524	(5' 0")	1.524	(5' 0")	1.524	(5' 0")
Altura de la horquilla a alcance máximo, mm (pies/pulg)	1.619	(5' 4")	1.619	(5' 4")	1.619	(5' 4")
Alcance a altura máxima (desde la parrilla al talón de la horquilla), mm (pies/pulg)	749	(2' 5")	749	(2' 5")	749	(2' 5")
Altura de horquilla máxima, mm (pies/pulg)	3.418	(11' 3")	3.418	(11' 3")	3.418	(11' 3")
Profundidad máxima de la horquilla (por debajo del nivel del suelo), mm (pies/pulg)	-38	(-1' 11")	-38	(-1' 10")	-39	(-1' 10")

Posición del brazo de manipulación de materiales	Retraído		Posición media		Extendido	
Carga de operación (SAE J1197 y CEN 474-4), kg (lb)*	1.091	(2.404)	733	(1.615)	531	(1.171)
Longitud total, máxima, mm (pies/pulg.)	8.903	(29' 3")	9.903	(32' 6")	10.901	(35' 9")
Alcance a la profundidad máxima (desde la parte delantera de la máquina), mm (pies/pulg.)	544	(1' 9")	550	(1' 10")	557	(1' 10")
Profundidad máxima, mm (pies/pulg.)	2.618	(8' 7")	3.818	(11' 10")	4.618	(15' 2")
Alcance máximo (desde la parte delantera de la máquina), mm (pies/pulg.)	3.221	(10' 7")	4.221	(13' 10")	5.219	(17' 1")
Altura a alcance máximo, mm (pies/pulg.)	1.118	(3' 8")	1.124	(3' 8")	1.130	(3' 8")
Alcance a la altura máxima (desde la parte delantera de la máquina), mm (pies/pulg.)	1.783	(5' 10")	2.473	(8' 1")	3.161	(10' 4")
Altura máxima, mm (pies/pulg.)	4.445	(14' 7")	5.169	(16' 11")	5.891	(19' 4")

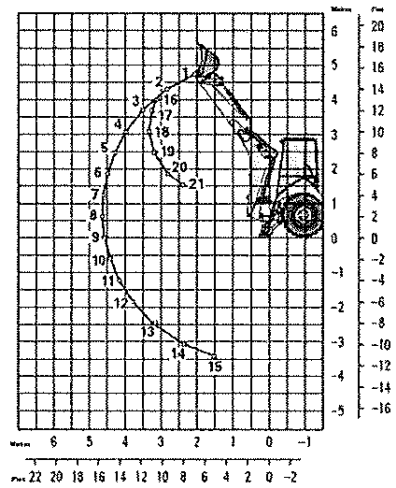
*Estas cifras tienen limitaciones hidráulicas.

Palacio Municipal. Calle 10 # 10-39
Código Postal: 051450
Email: alcaldia@olaya-antioquia.gov.co
www.olaya-antioquia.gov.co
alcaldia.olaya
@AlcaldiadeOlaya
alcaldiaolaya
alcaldiaolaya1

Capacidad de levantamiento de la retroexcavadora

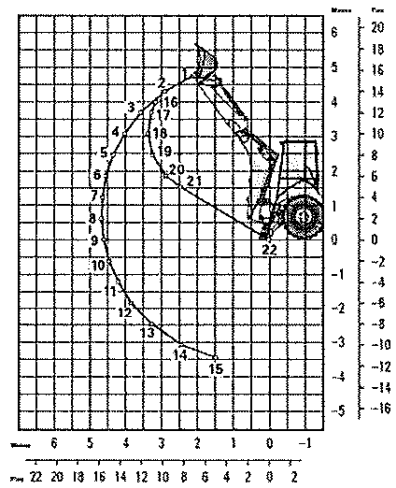
Brazo Estándar 416 Cat

Levantamiento de la pluma	kg	lb
1	1.334	2.941
2	1.426	3.144
3	1.407	3.101
4	1.353	2.983
5	1.292	2.849
6	1.232	2.716
7	1.174	2.589
8	1.120	2.469
9	1.069	2.358
10	1.022	2.254
11	979	2.158
12	939	2.071
13	905	1.996
14	885	1.952
15	916	2.019
Levantamiento del brazo		
16	1.568	3.456
17	1.916	4.224
18	2.328	5.133
19	2.436	5.371
20	2.884	6.358
21	3.540	7.805



Brazo Extensible 416 Cat: retraído

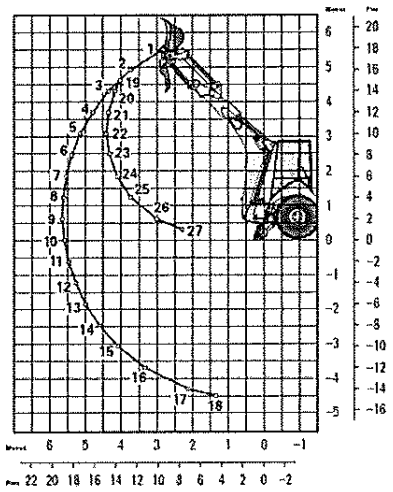
Levantamiento de la pluma	kg	lb
1	1.157	2.551
2	1.235	2.722
3	1.208	2.664
4	1.153	2.541
5	1.091	2.404
6	1.029	2.269
7	970	2.139
8	915	2.017
9	863	1.902
10	814	1.794
11	768	1.692
12	725	1.597
13	684	1.509
14	650	1.432
15	647	1.427
Levantamiento del brazo		
16	1.423	3.138
17	1.754	3.866
18	2.128	4.692
19	2.226	4.908
20	2.629	5.796
21	3.189	7.030
22	0	0



Capacidad de levantamiento de la retroexcavadora

Brazo Extensible 416 Cat: extendido

Levantamiento de la pluma	kg	lb
1	640	1.412
2	771	1.700
3	802	1.767
4	799	1.761
5	782	1.724
6	759	1.673
7	733	1.616
8	706	1.557
9	680	1.498
10	654	1.442
11	630	1.388
12	607	1.339
13	587	1.295
14	571	1.259
15	561	1.237
16	566	1.248
17	648	1.429
18	867	1.911
Levantamiento del brazo		
19	597	1.316
20	767	1.692
21	1.008	2.222
22	1.178	2.597
23	1.322	2.915
24	1.479	3.260
25	1.711	3.773
26	2.365	5.082
27	3.506	7.730



Las capacidades de levantamiento son capacidades más allá del extremo de la máquina calculadas de acuerdo con SAE J31. Los valores son el 87 % de la fuerza de levantamiento máxima disponible.
Máquina equipada con AVD, estructura OROPS, cucharón de uso general de 0,96 m³ (1,25 yd³) y sin contrapeso.
El brazo extensible incluye un contrapeso de 450 kg (1.015 lb).

Contrapesos (recomendaciones mínimas para el contrapeso)

Brazo estándar	Cucharón con pasador		Cargador QC	
Cucharón cargador	kg	lb	kg	lb
GP	115	255	0	0
MP	0	0	0	0
Horquillas	N/D	N/D	0	0
brazo de manipulación de materiales	N/D	N/D	0	0

Brazo extensible	Cucharón con pasador		Cargador QC	
Cucharón cargador	kg	lb	kg	lb
GP	460	1.015	240	530
MP	115	255	0	0
Horquillas	N/D	N/D	240	530
brazo de manipulación de materiales	N/D	N/D	240	530

Cucharones retroexcavadores (con adaptadores soldados y dientes con pasador)

Servicio estándar

Ancho		Capacidad nominal		Peso		No. de dientes
mm	pulg	L	pie³	kg	lb	
305	12	80	2,8	111	245	3
457	18	120	4,2	122	268	4
610	24	160	6,4	141	311	5
762	30	230	8,1	157	345	5
914	36	290	10,2	176	388	6

Servicio pesado

Ancho		Capacidad nominal		Peso		No. de dientes
mm	pulg	L	pie³	kg	lb	
305	12	80	2,8	121	266	3
406	16	110	3,9	128	282	3
457	18	120	4,2	135	299	4
610	24	160	6,4	160	353	5
762	30	230	8,1	177	391	5
914	36	290	10,2	201	443	6

Excavación de suelos

Ancho		Capacidad nominal		Peso		No. de dientes
mm	pulg	L	pie³	kg	lb	
457	18	180	6,4	155	341	4
610	24	240	8,5	182	402	5
762	30	320	11,3	206	454	5
914	36	380	13,4	233	513	6

Roca

Ancho		Capacidad nominal		Peso		No. de dientes
mm	pulg	L	pie³	kg	lb	
305	12	70	2,5	127	279	3
457	18	130	4,6	146	322	4
610	24	200	7,1	174	384	5
762	30	270	9,5	197	434	5
914	36	330	11,7	224	493	6

Coral

Ancho		Capacidad nominal		Peso		No. de dientes
mm	pulg	L	pie³	kg	lb	
305	12	60	2,1	134	295	4
457	18	100	3,5	155	341	6
610	24	140	4,9	182	402	8
762	30	190	6,7	210	463	10

CONDICIONES ADICIONALES:

1. GARANTIA

El equipo deberá tener una garantía de mínima de doce (12) meses sin límite de horas, contados a partir de la fecha de su entrega física.

2. LUGAR DE ENTREGA

El equipo debe ser entregado en el casco urbano del municipio de Olaya.

3. SEGUROS

El equipo debe entregarse con el seguro obligatorio SOAT con vigencia de un año desde la entrega.

4. GASTOS DE LEGALIZACION

El equipo deberá entregarse con matrícula a nombre del municipio y deberá incluir los gastos de legalización.

5. TIEMPOS DE ENTREGA

Los tiempos para entregar del equipo no deben superar el 31 de diciembre de 2026.

6. SERVICIO DE POSTVENTA

Servicio posventa y soporte técnico, de acuerdo con la red y condiciones ofrecidas por el fabricante y/o proveedor. Insumos para los mantenimientos correspondientes a las primeras mil (1.000) horas de operación, conforme con las condiciones establecidas por el proveedor.

7. CAPACITACIÓN EQUIPO:

Capacitación al personal designado por el Municipio para la operación del equipo, en el marco de la entrega técnica, realizada por personal técnico, durante la cual se efectuará la presentación del equipo y se impartirán las recomendaciones y buenas prácticas para su adecuada operación.

MOTOCICLETA 150

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
	4 tiempos, 1 Cilindro		2070 mm
	5 Velocidades		825 mm
	Eléctrico		1165 mm
	149 cm³		139 kg
	Disco ABS		Tambor
	57,3 mm X 57,8 mm		244 mm
	12,7 a 6000 rpm		Inyección Electrónica
	90/90 R 19 - 52 P Tube Type		110/90 R 17 - 60 P Tube type
	12.5 Lt / 3,30 Gl		845 mm
	SOHC		12,20 HP a 7500 RPM

CONDICIONES ADICIONALES:

1. GARANTIA

La motocicleta cuenta con garantía de un (1) año o veinte mil (20.000) kilómetros, lo que ocurra primero, de acuerdo con las condiciones establecidas por el fabricante y/o proveedor.

2. LUGAR DE ENTREGA

El equipo debe ser entregado en el casco urbano del municipio de Olaya.

3. SEGUROS

El equipo debe entregarse con el seguro obligatorio SOAT con vigencia de un año desde la entrega.

4. GASTOS DE LEGALIZACION

El equipo deberá entregarse con matrícula a nombre del municipio y deberá incluir los gastos de legalización.

5. TIEMPOS DE ENTREGA

Los tiempos para entregar del equipo no deben superar el 31 de diciembre de 2026.

6. SERVICIO DE POSTVENTA

Servicio posventa y soporte técnico a través de la red de servicio autorizada de la marca. El proveedor cuenta con una red de más de trescientos (300) talleres autorizados para la atención de los servicios técnicos y de posventa correspondientes.

7. CAPACITACIÓN:

Capacitación al personal designado por el Municipio para la adecuada operación y manejo de la motocicleta.

8. ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN INCLUIDOS

Kit de herramienta y certificado de gases válido por dos (2) años a partir de la fecha de compra.

Adicionalmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales del vehículo, al momento de la entrega.

PARAGRAFO PRIMERO-FORMA DE PAGO

El 100% del valor del recurso a administrar serán desembolsados con la firma del acta de inicio a la cuenta de ahorros dispuesta por RENTAN, en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, exenta del impuesto GMF(4x1000), para el manejo de los recursos destinados a la ejecución de las actividades del presente contrato, previo envío de la cuenta de cobro, paz y salvo de seguridad social y aprobación del supervisor mandante. El recurso a administrar se ejecutará de conformidad con los avances de actividades previamente concertadas entre las partes.

- RENTING DE ANTIOQUIA se obliga a abrir una cuenta de ahorros independiente en el IDEA, para el control de los recursos destinados a la ejecución de actividades del presente contrato.

- Los rendimientos que puedan generarse en la cuenta de ahorros destinada para la administración delegada de los recursos serán de propiedad del municipio de Olaya, y deberán ser reintegrados al mismo, previa presentación de la cuenta de cobro, la cual debe estar avalada tanto por el supervisor del contratante, como por el Supervisor designado por Rentan.

- Los desembolsos que realice RENTAN, en virtud del contrato que se firmará, a favor de los beneficiarios del mismo (proveedores, contratistas, etc.), estarán sujetos a la disponibilidad de recursos en la cuenta del recurso a administrar.

HONORARIOS: los honorarios serán pagados de la siguiente manera:

Un único pago de acuerdo con la ejecución financiera del contrato, de la siguiente manera:

- sobre el valor de los servicios efectivamente prestados, se calcule el 3,5% antes de IVA y a este valor se le calcule el 19% del IVA

- Para el cobro de los honorarios, RENTAN debe presentar factura acompañada del informe de actividades que debe contener el detalle de la ejecución realizada en el respectivo contrato. Los pagos a RENTAN se realizarán dentro de los 8 días siguientes a la radicación de la factura.

Nota: Los recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente del cumplimiento del contrato, so pena de obligar al CONTRATISTA a reembolsar los recursos entregados por el Municipio y hacer efectivas las sanciones a que haya lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO - IMPUESTO Y DERECHOS: El Contratista, pagará con cargo a los recursos del Contrato Interadministrativo, todos los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del contrato, que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de mandatario en valor correspondiente a los de honorarios.

El mandante - Municipio de Olaya - practicará todas las retenciones del impuesto sobre la renta, ventas, industria y comercio y estampillas establecidas en las normas vigentes sobre el valor de los pagos o abonos en cuenta efectuados a favor del mandatario - RENTING DE ANTIOQUIA EICE., CON SIGLA RENTAN - por concepto de honorarios.

Los recursos en administración para el desarrollo del contrato, el mandante - Municipio de Olaya – NO practicará ninguna retención o deducción ya que estos dineros son del Ente territorial y será el mandatario - RENTING DE ANTIOQUIA EICE., CON SIGLA RENTAN – quien las practique al contratista en el desarrollo de la consultoría las deducciones y retenciones, las cuales serán transferidas al Municipio de Olaya.

RETENCIONES EN EL MANDATO. Para el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3050 de 1997, en los contratos de mandato incluido el de administración delegada, el Mandante comunicará por escrito a RENTAN y enviará los soportes respectivos, sobre su calidad tributaria, toda clase de retenciones de carácter nacional, regional o local que le aplica y la forma de recaudarlas, para que RENTAN pueda practicarlas al momento del pago o abono en cuenta al tercero contratado por ella para el cumplimiento del mandato. En todo caso corresponderá al mandate informar oportunamente a RENTAN respecto de cada uno de los impuestos y contribuciones departamentales o municipales, o sus modificaciones o aclaraciones, que incidirán en los recursos del contrato, definiendo claramente sus elementos constitutivos tales como sujetos activo y pasivo, base gravable y tarifa, así como las exclusiones o exenciones, con sus respectivos soportes normativos. Si durante la ejecución del contrato ocurren cambios o modificaciones en la normatividad tributaria que afecten a RENTAN respecto de las deducciones pertinentes, deberán ser informados oportunamente.

Corresponderá al Municipio de Olaya certificar anualmente las retenciones en la fuente y demás conceptos que practique sobre los honorarios facturados por RENTAN, para lo cual deberá allegar el certificado respectivo dentro del término fijado anualmente por el órgano competente. La no certificación oportuna de las retenciones practicadas por el contratante dará lugar al reembolso de los recursos no certificados en igual cuantía a la que RENTAN habría podido deducir de la declaración correspondiente.

ESTAMPILLAS	PORCENTAJE	CUENTA	BANCO	AH/CTE
TASA PRO-DEPORTE	1,5%	240-000011-30	BANCOLOMBIA	AH
ADULTO MAYOR	4%	240-690611-05	BANCOLOMBIA	AH
PRO-CULTURA	1%	240-690614-15	BANCOLOMBIA	AH
JUSTICIA FAMILIAR	2%	240-690615-98	BANCOLOMBIA	AH
PRO-HOSPITAL	1%	243-889991-60	BANCOLOMBIA	CTE

SEXTA - PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

SÉPTIMA – IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. EL MUNICIPIO atenderá el pago del valor del contrato con cargo a la disponibilidad presupuestal

N. CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO
00186	09/06/2026	2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	$ 500,000,000
00342	19/08/2026	2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	$ 50,000,000
00346	19/08/2026	2.3.2.02.01.004	Productos metálicos, maquinaria y equipo	$ 15.000.000

OCTAVA - GASTOS: Todos los gastos que llegará a pagar a terceros por LA ENTIDAD ante el incumplimiento de RENTING DE ANTIOQUIA EICE., CON SIGLA RENTAN en la ejecución del presente contrato, deberá ser reconocido por este último.

NOVENA– APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: el CONTRATISTA será responsable de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, a favor de sus empleados, cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá allegar al Municipio mensualmente y a partir del inicio de la ejecución, la certificación de los pagos realizados por estos conceptos. El Municipio a través del Supervisor de este contrato dejará constancia mes a mes del cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista frente a los aportes mencionados.
PARAGRAFO 1: corresponde al supervisor del contrato velar por el estricto cumplimiento del pago de los aportes de seguridad social y riesgos laborales.
PARAGRAFO 2: de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150/2007, el pago de los aportes al Sistema de Seguridad social, deberán acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.
PARAGRAFO 3: si durante la ejecución de este contrato se incurre en el incumplimiento, la entidad dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa consignada en este contrato.

DÉCIMA – CONFIDENCIALIDAD: RENTING DE ANTIOQUIA EICE., CON SIGLA RENTAN, se obliga a no revelar a terceros, las condiciones contractuales pactadas entre las partes con ocasión del presente contrato, así como cualquier otro tipo de información de LA ENTIDAD, que en razón del objeto llegase a conocer, durante la vigencia

del presente contrato, ya que son de tal naturaleza que implican acceso y conocimiento de información catalogada como privilegiada y confidencial. Toda la información, a la que RENTING DE ANTIOQUIA EICE., CON SIGLA RENTAN tenga acceso es de carácter reservado y de propiedad exclusiva de LA ENTIDAD, por lo tanto, RENTING DE ANTIOQUIA EICE., CON SIGLA RENTAN se compromete a guardar la más estricta reserva, de conformidad con la Ley de Protección de Datos (Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013). Esta obligación de confidencialidad se extenderá incluso con posterioridad a la terminación del mismo, y en caso de incumplimiento dará lugar a indemnización de perjuicios por parte de RENTING DE ANTIOQUIA EICE., CON SIGLA RENTAN, a favor de LA ENTIDAD. Así mismo, RENTING DE ANTIOQUIA EICE., CON SIGLA RENTAN, podrá revelar a las autoridades competentes, para los fines y en los casos legalmente previstos, la información confidencial de que trata este acuerdo, cuando ello sea necesario para cumplir deberes y obligaciones legalmente impuestas. En tal caso, RENTING DE ANTIOQUIA EICE., CON SIGLA RENTAN informará de tales hechos previamente a LA ENTIDAD, informando la autoridad a la cual será revelada la información confidencial, así como los motivos que justifican su proceder.

DÉCIMA PRIMERA – SITUACIÓN JURÍDICA DE RENTING DE ANTIOQUIA EICE., CON SIGLA RENTAN: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no constituye vinculación laboral alguna de RENTING DE ANTIOQUIA EICE., CON SIGLA RENTAN con el Municipio de Olaya y no tendrá derecho a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago del valor determinado en la Cláusula Quinta de este contrato. Por lo tanto, los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal de RENTING DE ANTIOQUIA EICE., CON SIGLA RENTAN, son de responsabilidad exclusiva del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA – INDEMNIDAD: RENTING DE ANTIOQUIA EICE., CON SIGLA RENTAN deberá mantener indemne al "MUNICIPIO DE OLAYA", contra todo reclamo, acción legal, costos, daños o perjuicios que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen por sus actuaciones durante la ejecución del objeto de este contrato, hasta el monto del daño o perjuicio causado. RENTING DE ANTIOQUIA EICE., CON SIGLA RENTAN mantendrá indemne igualmente al MUNICIPIO DE OLAYA, por cualquier obligación de carácter laboral que RENTING DE ANTIOQUIA EICE., CON SIGLA RENTAN asume con su personal, subordinados, o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: RENTING DE ANTIOQUIA EICE., CON SIGLA RENTAN declara bajo la gravedad de juramento que se entiende cumplido con la suscripción de este contrato, que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, Ley 80 de 1993 y demás normas concordante en materia contractual y si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, se decidirá conforme con lo establecido en el artículo 9 de la citada ley.

DÉCIMA CUARTA – CESIÓN DEL CONTRATO: PROHIBICIÓN DE CESIÓN: RENTING DE ANTIOQUIA EICE., CON SIGLA RENTAN no podrá ceder en todo o en parte este convenio a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE OLAYA, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, y de conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "intuito persona".

DÉCIMA QUINTA - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente convenio estará a cargo del Secretario de Planeación del Municipio de Olaya, quedando obligada RENTING DE ANTIOQUIA EICE., CON SIGLA RENTAN al oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. El supervisor y RENTING DE ANTIOQUIA EICE., CON SIGLA RENTAN a la terminación del contrato, deberán suscribir un acta de liquidación final de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

DÉCIMA SEXTA - GARANTIAS: El Contratista tendrá la obligación de exigir a sus contratistas las siguientes garantías, con el fin de amparar la ejecución del contrato, deberá solicitar a los contratos derivados del presente contrato para la ejecución del proyecto, garantías que incluyan como asegurado al **MUNICIPIO DE OLAYA,** NIT **890.984.161-9** - en los cubrimientos y suficiencias que se describen a continuación:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	VEINTE por CIENTO (20%) del VALOR del CONTRATO	Igual al PLAZO del CONTRATO y CUATRO (4) meses más
SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES	CINCO por CIENTO (5%) del VALOR del CONTRATO	Igual al PLAZO del CONTRATO y TRES (3) Años más
CALIDAD DE LOS BIENES	QUINCE por CIENTO (15%) del VALOR del CONTRATO	Igual al PLAZO del CONTRATO y CUATRO (4) meses mas.

DÉCIMA SÉPTIMA – LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación procederá en los siguientes casos: 1. Cuando se haya ejecutoriado providencia que declaró la caducidad. 2. Cuando las partes den por terminado el contrato por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del Municipio. 3. Cuando se haya ejecutoriado la providencia judicial que la declara nula. 4. Cuando LA ENTIDAD lo declare terminado conforme lo dispuesto en el presente contrato. 5. Una vez se hayan cumplido las obligaciones que RENTING DE ANTIOQUIA EICE., CON SIGLA RENTAN adquiere por este contrato. Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo, se liquidará el presente contrato de común acuerdo, conforme al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, de lo contrario se liquidará unilateralmente por parte de LA ENTIDAD dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 164, literal J, inciso 5°, de la Ley 1437 de 2011. Para tal efecto se requerirá la presentación del Certificado de Recibido a Satisfacción, en que conste que el servicio fue prestado a satisfacción y ciñéndose a las estipulaciones del contrato, y el cumplimiento de los aportes de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El Acta de Liquidación de mutuo acuerdo será suscrita por las partes contratantes. **PARÁGRAFO PRIMERO**: La Entidad al momento de liquidar el presente contrato, en cumplimiento del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y por intermedio de los encargados de controlar la ejecución del mismo, deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones de RENTING DE ANTIOQUIA EICE., CON SIGLA RENTAN frente a los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Salud, "Riesgos Laborales, Pensiones durante la vigencia de este Contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la Liquidación del contrato de común acuerdo entre las partes se agotará el siguiente procedimiento dentro del término antes estipulado. LA ENTIDAD invitará a RENTING DE ANTIOQUIA EICE., CON SIGLA RENTAN a liquidar el contrato de común acuerdo. En caso de desacuerdo LA ENTIDAD mediante Acto Administrativo Motivado dentro de los cuatro (4) meses previstos para la liquidación procederá a liquidarlo unilateralmente.

DÉCIMA OCTAVA – DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Hoja de Vida de la Función Pública-SIGEP, declaración de bienes y rentas y conflicto de interés, fotocopia de la cedula de ciudadanía, afiliación al sistema de seguridad social, además de pago de la misma, registro único tributario RUT, certificado de contraloría, certificado de procuraduría, certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales, certificado de medidas correctivas, propuesta, certificación de experiencia laboral, declaración juramentada de inhabilidades e incompatibilidades, cuenta bancaria y certificado de disponibilidad presupuestal.

DÉCIMA NOVENA - AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN DE LISTA Y BASE DE DATOS: RENTING DE ANTIOQUIA EICE., CON SIGLA RENTAN, autoriza AL CONTRATANTE, para que verifique en la lista internacional vinculante para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (lista de naciones unidas), la lista emitida por la oficina de activos extranjeros del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos de América y aquellas otras listas o base de datos públicas o privadas.

VIGÉSIMA – PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con la ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, o con las normas vigentes en la materia que los deroguen, modifiquen o complementen, RENTING DE ANTIOQUIA EICE., CON SIGLA RENTAN con la suscripción de este contrato, autoriza AL CONTRANTANTE, de manera previa, expresa e informada, a recolectar, registrar, procesar, difundir, compilar, intercambiar entre las partes, y a actualizar, los datos o información suministrada con ocasión del presente contrato y de la relación derivada del mismo. El uso de la información se realizará conforme a lo establecido en las Políticas de Tratamiento de Datos Personales, de la parte que vaya a efectuar el tratamiento de los datos, sin vulnerar la obligación de confidencialidad prevista en este contrato. Adicional a lo anterior, RENTING DE ANTIOQUIA EICE., CON SIGLA RENTAN manifiesta que ha sido informado por EL MUNICIPIO DE OLAYA, Que: a. EL MUNICIPIO DE OLAYA actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente con los Encargados debidamente autorizados e identificados, podrán recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad. Es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles o sobre menores de edad. Según el artículo 5° de la Ley 1581 de 2012 y 6° del Decreto 1377 de 2013. c. Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el presente consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales y en general todos los derechos consignados en el artículo 8° de la ley 1581 de 2012. d. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales gratuitos dispuestos por EL MUNICIPIO DE OLAYA y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad. e. Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, se puede contactar al correo electrónico contratacion@Olaya-antioquia.gov.co. f. EL MUNICIPIO DE OLAYA garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reserva el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier momento. Cualquier cambio será informado y publicado oportunamente en la página web. PARAGRAFO: AUTORIZACIONES: a. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a EL MUNICIPIO DE OLAYA y los Encargados, para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la entidad y así como para que sea utilizada para todos los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales, descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales. b. La autorización permanecerá vigente hasta no sea revocada según los eventos previstos en la Ley.

VIGÉSIMA PRIMERA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Si con ocasión del desarrollo y ejecución del este contrato, surgieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa y sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en las leyes 1563 de 2012 y 2220 de 2022.

VIGÉSIMA SEGUNDA - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: CONTROL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRANTE, se obliga a dar cumplimiento a todas las normas vigentes sobre prevención y autogestión del riesgo de lavado de activos y/o financiación del terrorismo que le sean aplicables. RENTING DE ANTIOQUIA EICE., CON SIGLA RENTAN, certifica que sus recursos y sus negocios NO PROVIENEN, ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de

activos provenientes de estas actividades o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. PARAGRAFO: RENTING DE ANTIOQUIA EICE., CON SIGLA RENTAN certifica que todas sus actividades están encaminadas a garantizar que sus socios, administradores, proveedores, empleados etc. y los recursos de éstos no se encuentran relacionados, afectados de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos, o financiación del terrorismo, En todo caso, si durante el plazo de ejecución del contrato RENTING DE ANTIOQUIA EICE., CON SIGLA RENTAN , o algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de carácter penal relacionada con actividades ilícitas: lavado de dinero, o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC u otras, se facultará AL MUNICIPIO, para terminar anticipadamente este contrato.

VIGÉSIMA TERCERA - IMPUESTOS Y DERECHOS: RENTING DE ANTIOQUIA EICE., CON SIGLA RENTAN, deberá pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas y acuerdos, Estatutos de contratación del Municipio y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular.

VIGÉSIMA CUARTA - PAZ Y SALVO: RENTING DE ANTIOQUIA EICE., CON SIGLA RENTAN manifiesta bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presenta contrato, estar a paz y salvo con el Municipio de Olaya.

VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL: CONTRATANTE: Municipio de Olaya. Calle 20 Nro. 19 -30.

Dado en el municipio de Olaya, a los 16 días del mes de octubre de 2026.

JESUS DAVID HERNANDEZ LONDOÑO
Alcalde Municipal

OSCAR RODRIGO RENDON SERNA
Representante Legal
RENTING DE ANTIOQUIA EICE., CON SIGLA RENTAN

Información general

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.10097215
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	4 días de tiempo transcurrido *(21/10/2026 12:22:34 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	CAD 003-2026
Objeto del contrato	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS (MANDATO SIN REPRESENTACIÓN), CUYO OBJETO ES LA GESTIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN DE UNA MÁQUINA RETROEXCAVADORA, CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER LA CAPACIDAD OPERATIVA PARA LA ATENCIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL MUNICIPAL; Y UNA MOTOCICLETA CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA GARANTÍA, PROTECCIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA PRIME
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐ Sí ☑ No
Duración del contrato	75 Días
Fecha de inicio de contrato	13 minutos para terminar *(26/10/2026 11:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☑ No *
Obligaciones pos consumo	☐ Sí ☑ No *
Reversión	☐ Sí ☑ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA OLAYA

COLOMBIA, Olaya

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

RENTING DE ANTIOQUIA -PROVEEDOR

Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes

Número de documento 900285704

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
RENTING DE ANTIOQUIA			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *OSCAR RODRIGO RENDON SERNA*

Fecha de aprobación: *22/10/2026 8:34:55 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *JESUS DAVID HERNANDEZ LONDOÑO*

Fecha de aprobación: *26/10/2026 10:45:36 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_10097215_Firmado

Contrato en ejecución:

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	Contratación Olaya
Proceso de Contratación	CAD 003-2026
Titulo de la oferta	
Cuantía del contrato	506.483.250 COP

Condiciones

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐ Sí ☑ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐ Sí ☑ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐ Sí ☐ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☐ Sí ☑ No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos?	☐ Sí ☑ No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago	
Plazo de pago de la factura	

Comentarios

Número del Contrato	CO1.PCCNTR.10097215
Proveedor	RENTING DE ANTIOQUIA
Creado por	
Agregado en	-

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 10 No. 10 - 39 Olaya
Ubicación CO-ANT-05501 - Olaya
País COLOMBIA
Departamento Antioquia
Municipio Olaya
Dirección Calle 10 No. 10 - 39 Olaya
Código postal 051450

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Calle 10 No. 10 - 39 Olaya	COLOMBIA > Antioquia > Olaya

Bienes y servicios

1 CO1.PCCNTR.10097215

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
506.483.250,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80101600	RETRO Y MOTOCICLETA	1,00	UN	506.483.250,00	506.483.250,00	506.483.250,00

Documentos del Proveedor

Lista de documentos

La siguiente es una lista de los documentos que puede solicitar a los Proveedores para la acreditación de los requisitos habilitantes. Para solicitar un documento marque el cuadro que aparece a la derecha.

Filtrar por familia

Documento	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
Formato de Experiencia	☐	☐
Certificaciones	☐	☐
Documentos que acreditan la identificación de los representantes legales y miembros de juntas directivas.	☐	☐
RUP	☐	☐
RUT	☐	☐
Limitaciones del representante legal (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Actividades por el objeto social (sólo para personas jurídicas)	☐	☐
Estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior suscritos por el representante legal con sus notas. Si la antigüedad del interesado es insuficiente, adjuntar estados financieros trimestrales o de apertura; o documento equivalente para las personas naturales.	☐	☐
Un certificado que acredite los indicadores de capacidad financiera y organizacional.	☐	☐
La lista de los contratos que acreditan su experiencia identificando: el código del Clasificador de Bienes y Servicios; plazo; valor; ejecutor del contrato (singular o plural); e información de contacto del cliente del Proveedor.	☐	☐
Actas de Asamblea	☐	☐
Anexo de Acreditación de experiencia	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad financiera	☐	☐
Anexo de Acreditación de capacidad organizacional	☐	☐
Certificado de constitución de proponente plural	☐	☐
Certificación de tamaño empresarial (MiPyme)	☐	☐
Último acto de estructura y organización de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley,	☐	☐

	Decreto, Ordenanza, Acuerdo o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.		
	Acta de posesión del Ordenador del Gasto, en caso de delegación se debe adjuntar el acto de delegación emitido por el representante legal y acto de posesión del delegado.	☐	☐
	Documento de autorización del usuario administrador de la Entidad Estatal o de la entidad privada que contrata con cargo a recursos públicos en SECOP II.	☐	☐
	Plan de amortización	☐	☐

Documentos administrativos	Fase de Contrato	Fase de Habilitación
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados		

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
20261021123643416.pdf	20261021123643416.pdf	(detalle)

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		**Valor**
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☑Sí ☐No *	506.483.250
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☐Sí ☑No *	
Total		506.483.250

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado

☐	00186	CDP	No se ha iniciado		506.483.250 COP	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 0 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	00186	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	506.483.250 COP	506.483.250 COP	-	-		Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 506.483.250 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 506.483.250 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Medellín, 15 de septiembre 2026 1000 2712

Señores:
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
Municipio de Olaya
Antioquia

ASUNTO: Propuesta comercial para la suscripción de contrato interadministrativo bajo la modalidad de mandato para la administración delegada de recursos sin representación, para la adquisición de maquinaria amarilla y una motocicleta destinada al fortalecimiento de la operación de la Administración Municipal.

Cordial Saludo,

RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN, Empresa Industrial y Comercial del Estado, entidad descentralizada del orden departamental de tipo indirecto, es una empresa que brinda soluciones integrales a las necesidades de sus clientes, mediante diferentes modalidades de contratación y la ejecución de proyectos especiales, entre ellas, la administración delegada de recursos sin representación.

Teniendo en cuenta nuestra experiencia y capacidad en la prestación de servicios, nos hemos consolidado como aliados estratégicos de diferentes entidades gubernamentales del orden nacional, departamental y municipal.

Nuestros servicios buscan resolver en nuestros clientes:

1. Soluciones que no impacten la capacidad de endeudamiento.
2. Reducir o eliminar la gestión administrativa de activos requeridos para la operación.
3. Enfocar los esfuerzos administrativos de las entidades públicas o en el desarrollo de su proceso misional.
4. Soluciones logísticas diseñadas de acuerdo con las necesidades del cliente.

Como Empresa Industrial y Comercial del Estado, **RENTAN** puede desarrollar contratos Interadministrativos, lo cual permite agilizar los procesos de contratación, asegurando con ello los tiempos de decisión y ejecución en la búsqueda de los resultados propuestos en los planes de desarrollo institucionales.

En atención a las solicitudes presentadas por el **Municipio de Olaya – Antioquia**, nos permitimos presentar nuestra propuesta técnico-económica bajo la modalidad de mandato para la administración delegada de recursos sin representación, para atender la necesidad de la entidad relacionada con la **adquisición de maquinaria amarilla y una motocicleta**, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones requeridas por el Municipio.

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA CONTRATAR CON RENTAN

Por la naturaleza jurídica de las partes dentro de la relación contractual, el proceso de selección se realizará mediante la modalidad de Contratación Directa a través de contrato interadministrativo entre entidades públicas de acuerdo con lo dispuesto por el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 92 de la ley 1474 de 2011, que indica lo siguiente:

"c) Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículos.

A su turno, el Decreto No. 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4. trata los "Convenios o contratos interadministrativos", así:

"La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto."

Se hace importante precisar, que los contratos que celebren las entidades estatales en virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993 se rige por las disposiciones civiles y comerciales, salvo lo expresamente allí regulado, y en armonía con lo previsto en el Código Civil; en este sentido, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública define la noción de contrato estatal como un acto jurídico generador de obligaciones que celebren las entidades estatales a las que dicha Ley se refiere, previstos en el derecho privado o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, a su vez, el estatuto general de contratación, faculta de manera expresa a las entidades estatales para celebrar contratos y los demás acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de servicios públicos.

Lo anterior quiere significar que, las entidades estatales que se rigen por la Ley 80 de 1993, en virtud de la autonomía de la voluntad pueden celebrar todos los acuerdos, denomínese contrato, convención, convenio, etc., que requieran para la materialización de sus objetivos misionales y consecuentemente los fines estatales. Entre otras cosas, porque de acuerdo con la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales, y para ello las autoridades administrativas tienen la obligación de coordinar sus actuaciones con la finalidad de lograr el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Ahora bien, la tipología de contrato interadministrativo fue creada en la Ley 80 de 1993 y aunque esta Ley no la definió ni la desarrolló, el Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", califica a los contratos o convenios interadministrativos como aquella contratación entre entidades estatales, en el que concurre la voluntad de dos o más personas jurídicas de derecho público con la finalidad de cumplir, en el marco de sus objetivos misionales y sus competencias, con los fines del Estado.

Si bien los contratos y convenios interadministrativos están previstos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto en el 1082 de 2015, no quiere significar que solo puedan celebrarse entre entidades estatales que apliquen el régimen de contratación allí previsto, pues bien puede una entidad estatal de Ley 80 de 1993 celebrar esta clase de convenios con una entidad estatal de régimen especial y no por ello dejará de ser un contrato o convenio interadministrativo.

Lo anterior justifica la necesidad de contratar una persona jurídica como la empresa EICE – RENTAN que cuenta con la experiencia requerida y una proyección basada en su amplio objeto social, características que, aunadas a la capacidad organizacional, financiera y técnica, lo potencian como un aliado estratégico en lo que a ejecución de programas y proyectos de esta materia refiere.

2. IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE RENTAN

De conformidad con las necesidades planteadas por el **Municipio de Olaya – Antioquia**, y en el marco de las actividades administrativas y misionales requeridas para el cumplimiento de sus fines institucionales, resulta necesario contar con mecanismos que permitan gestionar de manera eficiente la adquisición de los bienes requeridos para el fortalecimiento de su capacidad operativa. En este contexto, y atendiendo la normativa aplicable a la contratación pública, resulta pertinente sustentar los elementos que acreditan la idoneidad de **RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN E.I.C.E.** para atender la necesidad planteada por el Municipio, de acuerdo con los siguientes argumentos:

La empresa RENTING DE ANTIOQUIA-RENTAN es una Empresa Industrial y Comercial del Estado, del sector descentralizado de orden departamental de tipo indirecto, cien por ciento (100%) pública, dotada de personería jurídica, autónoma administrativa, técnica, financiera y patrimonio propio lo que conlleva a que la entidad cuenta con el objeto social, la capacidad jurídica, administrativa, técnica, logística y operativa para el desarrollo del proceso de contratación sub examine.

Adicionalmente, dentro de las funciones estatutarias y reglamentarias de la EICE RENTING DE ANTIOQUIA estipuladas en el artículo 3 de los Estatutos se justificó la aptitud e idoneidad para la ejecución del objeto contractual, tal y como a continuación se describe así:

"(…)

Gestionar, estructurar, diseñar, ejecutar, operar, suministrar, dotar, realizar mantenimientos, asesoría y consultoría para planes, programas y proyectos de infraestructura pública y/o privada, tales como, infraestructura vial, urbanística, servicios públicos, equipamientos públicos incluidos los de seguridad y justicia, así como en los proyectos sociales y ambientales, en el ámbito urbano o rural, de carácter municipal, departamental, nacional o internacional. Adicionalmente, la administración y arrendamiento de equipos y maquinaria amarilla propios y de terceros para la ejecución y mantenimiento de infraestructura.

PARÁGRAFO: Para el cumplimiento de su finalidad, RENTING DE ANTIOQUIA- RENTAN, EICE podrá realizar, entre otras las siguientes actividades:

1. Formular y coordinar la gestión social, jurídica y técnica de aquellos proyectos que se le encomienden; pudiendo, además, diseñar, promocionar, construir, vender, financiar, gerenciar, ejercer el control y la interventoría de estos; así como aplicar los instrumentos de gestión del suelo y financiación de proyectos establecidos en la ley.

2. Celebrar convenios, suscribir y ejecutar todo tipo de contratos, asociarse o formar consorcios o uniones temporales y en general, todas aquellas actividades que sean necesarias para el cumplimiento de sus fines; lo anterior,

podrá hacerlo con personas naturales o jurídicas, públicas, privadas o mixtas, nacionales o extranjeras; atendiendo precisos criterios técnicos, rigor jurídico y equilibrio financiero, que le permita el cumplimiento de su objeto.

3. Aplicar a instancias de la entidad competente que lo solicite, el sistema de contribución de valorización, cuando este sea el mecanismo de financiación total o parcial de los proyectos,

4. Asimismo, podrá administrar y manejar los recursos provenientes del pago compensado de las obligaciones urbanísticas y del aprovechamiento económico del espacio público y otros ingresos que reciba por parte del ente encargado del recaudo y que le encomiende dicha función.

5. Administrar, arrendar y operar maquinaria pesada, vehículos o equipos propios y de terceros (…)".

Es así como **RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN E.I.C.E.** se considera idónea para la ejecución de contratos bajo la modalidad de administración delegada de recursos, orientados a la adquisición de vehículos, maquinaria y equipos, en concordancia con su objeto social y su capacidad jurídica, administrativa, técnica, logística y operativa. En desarrollo de su objeto, RENTAN ha ejecutado contratos con diferentes entidades territoriales y entidades públicas, relacionados con la adquisición y administración de este tipo de bienes, lo que acredita la experiencia requerida para atender la necesidad planteada por el **Municipio de Olaya – Antioquia**.

3. EXPERIENCIA

Como resultado de la experiencia adquirida por **RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN E.I.C.E.** en la estructuración y ejecución de contratos con entidades públicas, se relacionan a continuación algunos antecedentes contractuales asociados con la administración delegada de recursos para la adquisición de vehículos, maquinaria y equipos:

ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS (DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN) PARA LA ADQUISICIÓN DE MINIBÚS Y MAQUINARIA AMARILLA - MINICARGADOR PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR Y EL BANCO DE MAQUINARIA Y PARA EL MANTENIMIENTO MECANIZADO DE LA RED VIAL A CARGO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR ANTIOQUIA	$1.039.335.611
MUNICIPIO DE SALGAR	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS (DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN) PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO RETROEXCAVADORA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE SALGAR, ANTIOQUIA.	$ 685.633.400
MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA PESADA TIPO RETROEXCAVADORA CARGADORA DE CONFORMIDAD A LA FICHA TÉCNICA, PARA EL MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA, ANTIOQUIA".	$ 693.562.725

SAN ANDRES DE CUERQUIA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO EN LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS (MANDATO SIN REPRESENTACIÓN), CUYO OBJETO ES LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULO PICKUP 4X4 DOBLE CABINA, CON PLATÓN, TRANSMISIÓN MANUAL,	$276.460.996
MUNICIPIO DE CAÑAS GORDAS	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO BAJO LA MODALIDAD DE MANDATO PARA LA ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS SIN REPRESENTACIÓN, PARA LA ADQUISICION DE UN VEHICULO TIPO BUS PARA EL TRANSPORTE, DE DEPORTISTAS, ADULTOS MAYORES, ACTORES CULTURALES Y ESTUDIANTES DEL MUNICIPIO CAÑASGORDAS-ANTIOQUIA	$825.452.900

4. JUSTIFICACIÓN DESDE EL PUNTO DE VISTA FINANCIERO.

RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN E.I.C.E., en su calidad de Empresa Industrial y Comercial del Estado, cuenta con un Manual de Contratación adoptado mediante Resolución de Junta Directiva No. 01 del 19 de mayo de 2023, que permite adelantar los procesos requeridos para la ejecución de los recursos administrados, de conformidad con las disposiciones aplicables y los procedimientos internos establecidos.

Lo anterior permite a RENTAN gestionar de manera eficiente los procesos asociados a la ejecución del contrato, optimizando los tiempos administrativos y operativos requeridos para atender las necesidades de la entidad contratante.

Asimismo, RENTAN, a través de los contratos y proyectos que ejecuta, desarrolla sus actuaciones bajo criterios de eficiencia, calidad y sostenibilidad, procurando una adecuada administración de los recursos y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En este sentido, la modalidad de administración delegada de recursos permite al **Municipio de Olaya – Antioquia** contar con el acompañamiento de RENTAN para la gestión de los recursos destinados a la adquisición de los bienes requeridos, bajo criterios de eficiencia y control en su ejecución. Los recursos serán administrados conforme a las condiciones establecidas en el contrato interadministrativo y estarán destinados exclusivamente al cumplimiento de su objeto, procurando una adecuada gestión financiera y la correcta aplicación de los recursos públicos.

5. OBJETO

"Contrato interadministrativo bajo la modalidad de mandato para la administración delegada de recursos sin representación, para la adquisición de maquinaria amarilla y una motocicleta para la operación de la Administración Municipal de Olaya – Antioquia".

6. VALIDEZ DE LA OFERTA ECONOMICA

La presente propuesta tendrá una validez de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de recepción de esta propuesta.

7. VALOR DE LA PROPUESTA

Presupuesto Oficial Estimado Gobernación de Antioquia Contrato de Administración		
Detalle		**Valor**
1 Costos Directos		
RETROCARGADOR 416		$ 472.400.000
DR 150 FI ABS		$ 13.831.700
2 Costos de Administración		
Administración	3,50%	$ 17.018.110
IVA en Administración (19%)		$ 3.233.441
Costos Directos		$ 486.231.700
Costos en Administración	3,50%	$ 17.018.110
IVA Administracón (19%)		$ 3.233.441
TOTAL		**$ 506.483.250**

El valor total de la presente propuesta asciende a la suma de QUINIENTOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE **($506.483.250),** discriminados así:

- ✓ **RECURSOS POR ADMINISTRAR:** La suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE **($486.231.700)**, correspondiente a los recursos destinados a la adquisición de maquinaria amarilla y una motocicleta, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la presente propuesta.
- ✓ **HONORARIOS:** Corresponden al 3,5 % sobre el valor de los recursos por administrar, equivalentes a DIECISIETE MILLONES DIECIOCHO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE ($17.018.110).
- ✓ **IVA SOBRE LOS HONORARIOS:** Corresponde al 19 % sobre el valor de los honorarios, equivalente a **TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.233.441).**

8. FORMA DE PAGO

Recursos para administrar: El cien por ciento (100 %) del valor de los recursos por administrar será desembolsado por el **Municipio de Olaya – Antioquia**, con la firma del acta de inicio, a la cuenta de ahorros dispuesta por **RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN E.I.C.E.** en el **Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA**, exenta del gravamen a los movimientos financieros – GMF (4 x 1.000), dentro del término establecido para la legalización del contrato, previo envío de la cuenta de cobro, paz y salvo de seguridad social y aprobación del supervisor designado por el mandante.

Los recursos entregados en administración serán ejecutados por RENTAN de acuerdo con el avance y las necesidades propias de la ejecución contractual, conforme con las condiciones acordadas entre las partes y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del contrato.

Honorarios: Los honorarios a favor de **RENTING DE ANTIOQUIA – RENTAN E.I.C.E.** serán cobrados en un único pago, de acuerdo con la ejecución financiera de los recursos administrados, y corresponderán al **tres punto cinco por ciento (3,5 %) del valor de los recursos efectivamente ejecutados**, antes de IVA. Sobre el valor de dichos honorarios se aplicará el **diecinueve por ciento (19 %) correspondiente al IVA**.

- ✓ Para el pago de los honorarios, RENTAN presentará la respectiva factura electrónica, acompañada del informe de actividades correspondiente y de los demás soportes requeridos para el trámite del pago.
- ✓ El pago se realizará dentro de los **ocho (8) días** siguientes a la radicación de la factura electrónica, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los bienes objeto de la presente propuesta deberán cumplir con las especificaciones y condiciones técnicas que se relacionan a continuación, de conformidad con los requerimientos establecidos por el Municipio de Olaya – Antioquia y las condiciones técnicas de los bienes ofertados.

Las características descritas constituyen las condiciones técnicas aplicables a los bienes objeto de adquisición y deberán ser observadas durante la ejecución del contrato.

9.1. RETROEXCAVADORA CARGADORA

Especificaciones

Motor

Motor	C3.6 55 kW (74 hp) electrónico con turbocompresor y enfriador intermedio	
Clasificaciones a 2.200 rpm		
Potencia bruta SAE J1995:2014	56 kW	75 hp
Potencia del motor ISO 14396:2002	55 kW	74 hp
Clasificación de potencia neta a 2.200 rpm		
SAE J1349:2011	52 kW	70 hp
ISO 9249:2007	52 kW	69 hp
Clasificación de potencia neta máxima a 2.200 rpm		
SAE J1349:2011	52 kW	70 hp
ISO 9249:2007	53 kW	71 hp
Dimensiones		
Calibre	98 mm	3,86"
Carrera	120mm	4,72"
Cilindrada	3,6 L	220 pulg³
Reserva de par (neta) a 1.400 rpm	85 %	
SAE J1349:2011 neta	418 N-m	308 lb-pie
Condiciones de clasificación de potencia		
Sin necesidad de reducir potencia hasta	3.048 m	10.000'

- El motor cumple con las normas de emisiones Tier 4 final de la EPA de EE.UU./Stage IV de la Unión Europea.

Motor	C3.6 70 kW (96 hp) electrónico con turbocompresor y enfriador intermedio	
Clasificaciones a 2.200 rpm		
Potencia bruta SAE J1995:2014	72 kW	96 hp
Potencia del motor ISO 14396:2002	70 kW	94 hp
Clasificación de potencia neta a 2.200 rpm		
SAE J1349:2011	64 kW	86 hp
ISO 9249:2007	64 kW	85 hp
Clasificación de potencia neta máxima a 2.200 rpm		
SAE J1349:2011	64 kW	86 hp
ISO 9249:2007	64 kW	85 hp
Dimensiones		
Calibre	98 mm	3,86"
Carrera	120mm	4,72"
Cilindrada	3,6 L	220 pulg³
Reserva de par (neta) a 1.400 rpm	43 %	
SAE J1349:2011 neta	396 N-m	292 lb-pie
Condiciones de clasificación de potencia		
Sin necesidad de reducir potencia hasta	3.048 m	10.000'

- El motor cumple con las normas de emisiones Tier 4 final de la EPA de EE.UU./Stage IV de la Unión Europea.

Pesos*

Peso en orden de trabajo* (estimado)	7.499 kg	16.532 lb
Peso en orden de trabajo máximo (capacidad de Estructura de Protección en Caso de Vuelcos [ROPS, Rollover Protective Structure])	11.000 kg	24.251 lb
Peso en orden de trabajo (mínimo)	7.072 kg	15.591 lb
Cabina ROPS/FOPS (Falling Object Protective Structure,		
Estructura de Protección contra la Caída de Objetos)	139 kg	306 lb
Transmisión automática	122 kg	269 lb
Control de amortiguación	15 kg	33 lb
Aire acondicionado	45 kg	99 lb
Mando en todas las ruedas (AWD)	STD	N/D
Cucharón de uso múltiple (MP) (0,96 m³/1,25 yd³)		
con horquillas plegables	915 kg	2.017 lb
sin horquillas plegables	745 kg	1.642 lb
Cargador QC	245 kg	540 lb
Brazo extensible (sin el contrapeso delantero)	278 kg	613 lb
Contrapesos, base	115 kg	256 lb
Apilable, uno	240 kg	529 lb
Máxima	460 kg	1.014 lb

*Configuración de la máquina: excavadora con brazo estándar, techo con Estructura abierta de protección en caso de vuelcos (OROPS, Open Roll Over Protective Structure), servotransmisión estándar con tracción en todas las ruedas (4WD, 4 Wheel Drive), cucharón cargador de 0,96 m³ (1,25 yd³) de GP (General Purpose, uso general), cucharón excavador de uso estándar de 610 mm (24"), neumáticos delanteros 340/80-18 y traseros 500/70-24, contrapeso de 240 kg (530 lb), operador de 80 kg (176 lb) y tanque de combustible lleno.

Transmisión*

Transmisión servomecánica estándar

Avance:	1ª	5,5 km/h	3,4 mph
	2ª	9,1 km/h	5,7 mph
	3ª	21 km/h	13 mph
	4ª	38 km/h	23 mph
Retroceso:	1ª	5,5 km/h	3,4 mph
	2ª	9,1 km/h	5,7 mph
	3ª	21 km/h	13 mph
	4ª	38 km/h	23 mph

Servotransmisión optativa

Avance:	1ª	5,9 km/h	3,7 mph
	2ª	9,4 km/h	5,8 mph
	3ª	19,5 km/h	12,1 mph
	4ª	39,7 km/h	24,7 mph
Retroceso:	1ª	5,9 km/h	3,7 mph
	2ª	12,3 km/h	7,6 mph
	3ª	26,8 km/h	16,7 mph
	4ª	—	—

*Velocidades de desplazamiento de una retroexcavadora cargadora a máxima aceleración cuando está equipada con neumáticos traseros 500/70-24.

Clasificaciones de los ejes

Eje delantero con tracción en las 2 ruedas (2WD)		
Estático	22.964 kg	50.582 lb
Dinámico	9.186 kg	20.233 lb
Eje delantero con tracción en 4 ruedas		
Estático	22.964 kg	50.582 lb
Dinámico	9.186 kg	20.233 lb
Eje trasero		
Estático	22.964 kg	50.582 lb
Dinámico	9.186 kg	20.233 lb

Sistema hidráulico

Tipo	Centro cerrado	
Tipo de bomba	Flujo variable, pistón axial	
Capacidad de la bomba a 2.200 rpm	132 L/min	34,9 gal EE.UU./min
Presión del sistema		
Retroexcavadora	23.000 kPa	3.336 lb/pulg²
Cargador	23.000 kPa	3.336 lb/pulg²

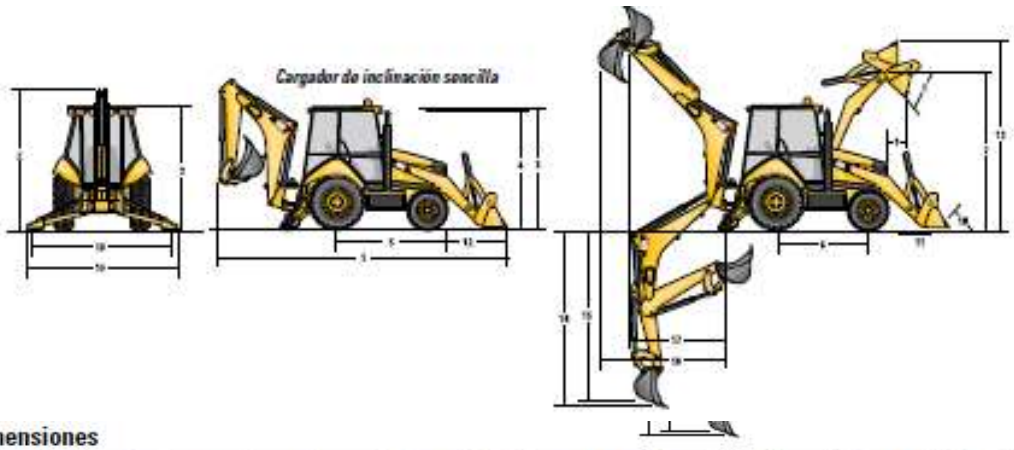
Dirección

Tipo	Dirección de ruedas delanteras	
Servodirección	Hidrostática	
Un cilindro de doble acción		
Calibre	65 mm	2,6"
Carrera	106 mm	4,2"
Diámetro de la varilla	40 mm	1,6"
Oscilación del eje	11°	
Radio de giro: rueda interior sin freno		
Ruedas exteriores delanteras	8.205 m	26' 11"
Cucharón cargador exterior más ancho	10,745 m	35' 3"

Capacidades de llenado de servicio

Sistema de enfriamiento con aire acondicionado	18,0 L	4,8 gal EE.UU.
Tanque de combustible	160,0 L	42,3 gal EE.UU.
Aceite del motor con filtro	9,0 L	2,4 gal EE.UU.
Fluido de escape diésel (DEF)	19,0 L	5,0 gal EE.UU.
Transmisión: servomecánica		
Tracción en todas las ruedas (AWD)	18,0 L	4,8 gal EE.UU.
Servotransmisión		
AWD	19,0 L	5,0 gal EE.UU.
Eje trasero	16,0 L	4,2 gal EE.UU.
Engranajes planetarios	1,7 L	0,4 gal EE.UU.
Eje delantero (AWD)	11,0 L	2,9 gal EE.UU.
Engranajes planetarios	0,7 L	0,2 gal EE.UU.
Sistema hidráulico	95,0 L	25,1 gal EE.UU.
Tanque hidráulico	42,0 L	11,1 gal EE.UU.

www.rentan.com.co
Cra 43A # 19 -127. Edificio Recife, Piso 5.
Teléfono: 604 444 92 11. Medellín, Colombia.
IDEA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Dimensiones

Configuración de la máquina: excavadora con brazo estándar, techo OROPS, servotransmisión estándar 4WD, cucharón cargador GP de 0,96 m³ (1,25 yd³), cucharón de excavadora de uso estándar de 610 mm (24"), neumáticos 340/80-18 y 500/70-24, contrapeso de 240 kg (530 lb), operador de 80 kg (176 lb), tanque de combustible lleno.

		Inclinación sencilla con cucharones con pasador											
		GP de 0,76 m³ (1,0 yd³)		GP de 0,96 m³ (1,25 yd³)		GP de 1,0 m³ (1,31 yd³)		GP de 1,07 m³ (1,40 yd³)		MP de 1,0 m³ (1,31 yd³)		MP de 1,07 m³ (1,40 yd³)	
1	Longitud total (cargadora en el suelo), brazo estándar, mm (pies/pulg)	7.018	(23' 0")	7.131	(23' 5")	7.086	(23' 3")	7.151	(23' 6")	7.059	(23' 2")	7.059	(23' 2")
	Longitud total (cargadora en el suelo), brazo extensible, mm (pies/pulg)	7.024	(23' 1")	7.136	(23' 5")	7.091	(23' 3")	7.157	(23' 6")	7.064	(23' 2")	7.064	(23' 2")
	Longitud total para el transporte, brazo estándar, mm (pies/pulg)	7.079	(23' 3")	7.162	(23' 6")	7.128	(23' 5")	7.199	(23' 7")	7.129	(23' 5")	7.129	(23' 5")
	Longitud total para el transporte, brazo extensible, mm (pies/pulg)	7.084	(23' 3")	7.188	(23' 7")	7.134	(23' 5")	7.205	(23' 8")	7.135	(23' 5")	7.135	(23' 5")
2	Altura total para el transporte, brazo estándar, mm (pies/pulg)	3.646	(12' 0")	3.646	(12' 0")	3.646	(12' 0")	3.646	(12' 0")	3.646	(12' 0")	3.646	(12' 0")
	Altura total para el transporte, brazo extensible, mm (pies/pulg)	3.666	(12' 0")	3.666	(12' 0")	3.666	(12' 0")	3.666	(12' 0")	3.666	(12' 0")	3.666	(12' 0")
	Ancho total: mm (pies/pulg)	2.248	(7' 5")	2.248	(7' 5")	2.248	(7' 5")	2.248	(7' 5")	2.248	(7' 5")	2.248	(7' 5")
3	Altura hasta la parte superior de la cabina o techo, mm (pies/pulg)	2.815	(9' 3")	2.815	(9' 3")	2.815	(9' 3")	2.815	(9' 3")	2.815	(9' 3")	2.815	(9' 3")
4	Altura hasta la parte superior del tubo de escape vertical, mm (pies/pulg)	2.720	(8' 11")	2.720	(8' 11")	2.720	(8' 11")	2.720	(8' 11")	2.720	(8' 11")	2.720	(8' 11")
	Altura hasta el pasador de articulación del cargador (transporte), mm (pies/pulg.)	379	(1' 3")	378	(1' 3")	378	(1' 3")	422	(1' 5")	420	(1' 5")	420	(1' 5")
	Espacio libre sobre el suelo (escalón izq.), mm (pies/pulg)	316	(1' 0")	316	(1' 0")	316	(1' 0")	316	(1' 0")	316	(1' 0")	316	(1' 0")
	Espacio libre sobre el suelo (protección de tracción de 4 ruedas), mm (pies/pulg)	312	(1' 0")	312	(1' 0")	312	(1' 0")	312	(1' 0")	312	(1' 0")	312	(1' 0")
	Espacio libre sobre el suelo (contrapeso de 485 kg/1.070 lb), mm (pies/pulg)	289	(0' 11")	289	(0' 11")	289	(0' 11")	289	(0' 11")	289	(0' 11")	289	(0' 11")
5	Línea de centro del eje trasero hasta la parrilla delantera, mm (pies/pulg)	2.706	(8' 11")	2.706	(8' 11")	2.706	(8' 11")	2.706	(8' 11")	2.706	(8' 11")	2.706	(8' 11")
	Entrevía de ruedas delanteras, mm (pies/pulg)	1.895	(6' 3")	1.895	(6' 3")	1.895	(6' 3")	1.895	(6' 3")	1.895	(6' 3")	1.895	(6' 3")
	Entrevía de ruedas traseras, mm (pies/pulg)	1.728	(5' 8")	1.728	(5' 8")	1.728	(5' 8")	1.728	(5' 8")	1.728	(5' 8")	1.728	(5' 8")
6	Distancia entre ejes: mm (pies/pulg)	2.200	(7' 3")	2.200	(7' 3")	2.200	(7' 3")	2.200	(7' 3")	2.200	(7' 3")	2.200	(7' 3")

		Cargador de inclinación sencilla con acoplador rápido									
		GP de 0,96 m³ (1,25 yd³)		GP de 1,0 m³ (1,31 yd³)		GP de 1,15 m³ (1,50 yd³)		MP de 1,0 m³ (1,31 yd³)		MP de 1,07 m³ (1,40 yd³)	
1	Longitud total (cargadora en el suelo), brazo estándar, mm (pies/pulg)	7.312	(24' 0")	7.268	(23' 10")	7.310	(24' 0")	7.219	(23' 8")	7.219	(23' 8")
	Longitud total (cargadora en el suelo), brazo extensible, mm (pies/pulg)	7.318	(24' 0")	7.273	(23' 10")	7.315	(24' 0")	7.225	(23' 8")	7.225	(23' 8")
	Longitud total para el transporte, brazo estándar, mm (pies/pulg)	7.289	(23' 11")	7.255	(23' 10")	7.287	(23' 11")	7.217	(23' 8")	7.217	(23' 8")
	Longitud total para el transporte, brazo extensible, mm (pies/pulg)	7.295	(23' 11")	7.261	(23' 10")	7.293	(23' 11")	7.223	(23' 8")	7.223	(23' 8")
2	Altura total para el transporte, brazo estándar, mm (pies/pulg)	3.646	(12' 0")	3.646	(12' 0")	3.646	(12' 0")	3.646	(12' 0")	3.646	(12' 0")
	Altura total para el transporte, brazo extensible, mm (pies/pulg)	3.666	(12' 0")	3.666	(12' 0")	3.666	(12' 0")	3.666	(12' 0")	3.666	(12' 0")
	Ancho total: mm (pies/pulg)	2.248	(7' 5")	2.248	(7' 5")	2.248	(7' 5")	2.248	(7' 5")	2.248	(7' 5")
3	Altura hasta la parte superior de la cabina o techo, mm (pies/pulg)	2.815	(9' 3")	2.815	(9' 3")	2.815	(9' 3")	2.815	(9' 3")	2.815	(9' 3")
4	Altura hasta la parte superior del tubo de escape vertical, mm (pies/pulg)	2.720	(8' 11")	2.720	(8' 11")	2.720	(8' 11")	2.720	(8' 11")	2.720	(8' 11")
	Altura hasta el pasador de articulación del cargador (transporte), mm (pies/pulg.)	345	(1' 2")	346	(1' 2")	346	(1' 2")	344	(1' 2")	344	(1' 2")
	Espacio libre sobre el suelo (escalón izq.), mm (pies/pulg)	316	(1' 0")	316	(1' 0")	316	(1' 0")	316	(1' 0")	316	(1' 0")
	Espacio libre sobre el suelo (protección de tracción de 4 ruedas), mm (pies/pulg)	312	(1' 0")	312	(1' 0")	312	(1' 0")	312	(1' 0")	312	(1' 0")
	Espacio libre sobre el suelo (contrapeso de 485 kg/1.070 lb), mm (pies/pulg)	289	(0' 11")	289	(0' 11")	289	(0' 11")	289	(0' 11")	289	(0' 11")
5	Línea de centro del eje trasero hasta la parrilla delantera, mm (pies/pulg)	2.706	(8' 11")	2.706	(8' 11")	2.706	(8' 11")	2.706	(8' 11")	2.706	(8' 11")
	Entrevía de ruedas delanteras, mm (pies/pulg)	1.895	(6' 3")	1.895	(6' 3")	1.895	(6' 3")	1.895	(6' 3")	1.895	(6' 3")
	Entrevía de ruedas traseras, mm (pies/pulg)	1.728	(5' 8")	1.728	(5' 8")	1.728	(5' 8")	1.728	(5' 8")	1.728	(5' 8")
6	Distancia entre ejes: mm (pies/pulg)	2.200	(7' 3")	2.200	(7' 3")	2.200	(7' 3")	2.200	(7' 3")	2.200	(7' 3")

Dimensiones

Configuración de la máquina: excavadora con brazo estándar, techo OROPS, servotransmisión estándar 4WD, cucharón cargador GP de 0,96 m³ (1,25 yd³), cucharón de excavadora de uso estándar de 610 mm (24"), neumáticos 340/80-18 y 500/70-24, contrapeso de 240 kg (530 lb), operador de 80 kg (176 lb), tanque de combustible lleno.

Dimensiones y rendimiento del cucharón cargador

		Cucharones con pasador											
		GP de 0,76 m³ (1,0 yd³)		GP de 0,96 m³ (1,25 yd³)		GP de 1,0 m³ (1,31 yd³)		GP de 1,07 m³ (1,40 yd³)		MP de 1,0 m³ (1,31 yd³)		MP de 1,07 m³ (1,40 yd³)	
	Capacidad nominal (SAE), m³ (yardas³)	0,76	(1,0)	0,96	(1,26)	1,00	(1,31)	1,07	(1,40)	1,00	(1,31)	1,07	(1,40)
	Ancho total del cucharón: mm (pulg)	2.262	(89)	2.262	(89)	2.406	(95)	2.262	(89)	2.279	(90)	2.425	(95)
	Capacidad de levantamiento a altura máxima, kg (lb)	3.053	(6.730)	2.962	(6.530)	2.967	(6.541)	2.900	(6.393)	2.736	(6.032)	2.724	(6.005)
	Fuerza de desprendimiento en levantamiento, N (lbf)	48.282	(10.854)	45.673	(10.267)	46.360	(10.422)	45.164	(10.153)	44.481	(9.999)	44.385	(9.978)
	Fuerza de desprendimiento en inclinación, N (lbf)	54.304	(12.207)	45.719	(10.278)	48.604	(10.926)	46.676	(10.493)	51.462	(11.569)	51.386	(11.551)
	Carga límite de equilibrio en el punto de desprendimiento, kg (lb)	6.969	(15.363)	6.486	(14.298)	6.640	(14.638)	6.387	(14.081)	6.515	(14.363)	6.505	(14.342)
7	Altura máxima del pasador de articulación, mm (pies/pulg)	3.488	(11' 5")	3.488	(11' 5")	3.488	(11' 5")	3.488	(11' 5")	3.488	(11' 5")	3.488	(11' 5")
8	Ángulo de descarga a altura máxima, grados	44°		44°		44°		44°		44°		44°	
	Altura de descarga a ángulo máximo, mm (pies/pulg.)	2.837	(9' 4")	2.758	(9' 1")	2.790	(9' 2")	2.736	(9' 0")	2.803	(9' 2")	2.803	(9' 2")
9	Alcance de descarga a ángulo máximo, mm (pies/pulg.)	726	(2' 5")	807	(2' 8")	774	(2' 6")	773	(2' 6")	722	(2' 4")	722	(2' 4")
10	Inclinación hacia atrás máxima del cucharón a nivel del suelo, grados	36°		36°		36°		37°		37°		37°	
11	Profundidad de excavación, mm (pies/pulg)	70	(0' 3")	70	(0' 3")	70	(0' 3")	110	(0' 4")	97	(0' 4")	97	(0' 4")
	Ángulo máximo de nivelación, grados	116°		113°		114°		114°		116°		116°	
	Ancho de la cuchilla del tractor topador, mm (pies/pulg)	N/D		N/D		N/D		N/D		2.262	(7' 5")	2.406	(7' 11")
12	Distancia de la parrilla a la cuchilla del cucharón, en posición de acarreo, mm (pies/pulg.)	1.397	(4' 7")	1.480	(4' 10")	1.447	(4' 9")	1.518	(5' 0")	1.447	(4' 9")	1.447	(4' 9")
13	Altura de operación máxima, mm (pies/pulg)	4.206	(13' 10")	4.356	(14' 3")	4.354	(14' 3")	4.366	(14' 4")	4.378	(14' 4")	4.407	(14' 6")
	Apertura máxima de la mandíbula, mm (pies/pulg)	N/D		N/D		N/D		N/D		843	(2' 9")	843	(2' 9")
	Fuerza de sujeción de la mandíbula del cucharón, N (lbf)	N/D		N/D		N/D		N/D		37.113	(8.343)	37.214	(8.366)
	Peso (no incluye dientes ni horquillas), kg (lb)	384	(847)	451	(994)	462	(1.019)	473	(1.043)	745	(1.642)	774	(1.706)

		Cargador de inclinación sencilla con acoplador rápido									
		GP de 0,96 m³ (1,25 yd³)		GP de 1,0 m³ (1,31 yd³)		GP de 1,15 m³ (1,50 yd³)		MP de 1,0 m³ (1,31 yd³)		MP de 1,07 m³ (1,40 yd³)	
	Capacidad nominal (SAE), m³ (yardas³)	0,96	(1,26)	1,00	(1,31)	1,15	(1,50)	1,00	(1,31)	1,07	(1,40)
	Ancho total del cucharón: mm (pulg)	2.262	(89)	2.406	(95)	2.406	(95)	2.279	(90)	2.425	(95)
	Capacidad de levantamiento a altura máxima, kg (lb)	2.579	(5.686)	2.579	(5.686)	2.546	5.612	2.438	(5.375)	2.402	(5.296)
	Fuerza de desprendimiento en levantamiento, N (lbf)	40.911	(9.197)	41.450	(9.318)	40.608	(9.129)	40.289	(9.057)	40.029	(8.999)
	Fuerza de desprendimiento en inclinación, N (lbf)	37.640	(8.462)	39.574	(8.896)	37.351	(8.396)	40.227	(9.043)	40.055	(9.004)
	Carga límite de equilibrio en el punto de desprendimiento, kg (lb)	5.721	(12.612)	5.841	(12.876)	5.696	(12.556)	5.811	(12.812)	5.787	(12.757)
7	Altura máxima del pasador de articulación, mm (pies/pulg)	3.488	(11' 5")	3.488	(11' 5")	3.488	(11' 5")	3.488	(11' 5")	3.488	(11' 5")
8	Ángulo de descarga a altura máxima, grados	44°		44°		44°		44°		44°	
	Altura de descarga a ángulo máximo, mm (pies/pulg.)	2.623	(8' 7")	2.654	(8' 9")	2.625	(8' 7")	2.690	(8' 10")	2.690	(8' 10")
9	Alcance de descarga a ángulo máximo, mm (pies/pulg.)	887	(2' 11")	855	(2' 10")	886	(2' 11")	832	(2' 9")	832	(2' 9")
10	Inclinación hacia atrás máxima del cucharón a nivel del suelo, grados	37°		37°		37°		37°		37°	
11	Profundidad de excavación, mm (pies/pulg)	111	(0' 4")	111	(0' 4")	110	(0' 4")	101	(0' 4")	101	(0' 4")
	Ángulo máximo de nivelación, grados	109°		110°		109°		111°		111°	
	Ancho de la cuchilla del tractor topador, mm (pies/pulg)	N/D		N/D		N/D		2.262	(7' 5")	2.406	(7' 11")
12	Distancia de la parrilla a la cuchilla del cucharón, en posición de acarreo, mm (pies/pulg.)	1.607	(5' 3")	1.573	(5' 2")	1.605	(5' 3")	1.535	(5' 0")	1.535	(5' 0")
13	Altura de operación máxima, mm (pies/pulg)	4.439	(14' 7")	4.406	(14' 5")	4.484	(14' 9")	4.476	(14' 8")	4.531	(14' 10")
	Apertura máxima de la mandíbula, mm (pies/pulg)	N/D		N/D		N/D		843	(2' 9")	843	(2' 9")
	Fuerza de sujeción de la mandíbula del cucharón, N (lbf)	N/D		N/D		N/D		37.136	(8.348)	37.237	(8.371)
	Peso (no incluye dientes ni horquillas), kg (lb)	447	(985)	457	(1.008)	481	(1.060)	724	(1.596)	753	(1.660)

Dimensiones

Configuración de la máquina: excavadora con brazo estándar, techo OROPS, servotransmisión estándar 4WD, cucharón cargador GP de 0,96 m³ (1,25 yd³), cucharón de excavadora de uso estándar de 610 mm (24"), neumáticos 340/80-18 y 500/70-24, contrapeso de 240 kg (530 lb), operador de 80 kg (176 lb), tanque de combustible lleno.

Dimensiones y rendimiento de la retroexcavadora

		Brazo estándar		Brazo extensible retraído		Brazo extensible extendido	
14	Profundidad de excavación, SAE (máx.), mm (pies/pulg)	4.277	(14' 0")	4.317	(14' 2")	5.371	(17' 7")
15	Profundidad de excavación, fondo plano de __ mm (8'), mm (pies/pulg)	3.899	(12' 9")	3.942	(12' 11")	5.072	(16' 8")
	Profundidad de excavación, fondo plano de 610 mm (2'), mm (pies/pulg)	4.239	(13' 11")	4.279	(14' 0")	5.334	(17' 6")
	Alcance desde la línea de centro del eje trasero a la línea a nivel del suelo, mm (pies/pulg)	6.690	(21' 11")	6.726	(22' 1")	7.731	(25' 4")
16	Alcance desde el pivote de rotación a la línea a nivel del suelo, mm (pies/pulg)	5.600	(18' 4")	5.636	(18' 6")	6.641	(21' 9")
	Altura de operación máxima, mm (pies/pulg)	5.601	(18' 5")	5.625	(18' 5")	6.368	(20' 11")
	Altura de carga, mm (pies/pulg)	3.710	(12' 2")	3.667	(12' 0")	4.238	(13' 11")
17	Alcance de carga, mm (pies/pulg)	1.841	(6' 0")	1.928	(6' 4")	2.846	(9' 4")
	Arco de rotación	180°		180°		180°	
	Rotación del cucharón	205°		204°		204°	
18	Distancia entre estabilizadores, posición de operación (centro), mm (pies/pulg)	3.310	(10' 10")	3.310	(10' 10")	3.310	(10' 10")
	Distancia entre estabilizadores, posición de operación (afuera), mm (pies/pulg)	3.770	(12' 4")	3.770	(12' 4")	3.770	(12' 4")
	Distancia entre estabilizadores, posición de transporte, mm (pies/pulg)	2.322	(7' 7")	2.322	(7' 7")	2.322	(7' 7")
	Fuerza de excavación del cucharón, N (lbf)	59.119	(13.291)	58.289	(13.104)	58.289	(13.104)
	Fuerza de excavación del brazo, N (lbf)	32.374	(7.278)	32.417	(7.288)	23.800	(5.350)

Dimensiones con horquillas/brazo de manipulación de materiales

Longitud del diente de la horquilla	1.070 mm (3' 6")		1.220 mm (4'0")		1.370 mm (4' 10")	
Carga de operación (SAE J1197), kg (lb)	1.758	(3.875)	1.684	(3.713)	1.615	(3.559)
Centro de carga SAE, mm (pulg)	535	(1' 9")	610	(2' 0")	685	(2' 3")
Carga de operación (CEN 474-4), kg (lb)	1.786	(3.938)	1.771	(3.904)	1.754	(3.867)
Centro de carga CEN, mm (pies/pulg)	500	(1' 8")	500	(1' 8")	500	(1' 8")
Longitud total (A) (horquillas en el suelo), mm (pies/pulg)	7.647	(25' 1")	7.797	(25' 7")	7.946	(26' 1")
Alcance al suelo (desde la parrilla al talón de la horquilla), mm (pies/pulg)	939	(3' 1")	939	(3' 1")	938	(3' 1")
Alcance máximo (desde la parrilla al talón de la horquilla), mm (pies/pulg)	1.524	(5' 0")	1.524	(5' 0")	1.524	(5' 0")
Altura de la horquilla a alcance máximo, mm (pies/pulg)	1.619	(5' 4")	1.619	(5' 4")	1.619	(5' 4")
Alcance a altura máxima (desde la parrilla al talón de la horquilla), mm (pies/pulg)	749	(2' 5")	749	(2' 5")	749	(2' 5")
Altura de horquilla máxima, mm (pies/pulg)	3.418	(11' 3")	3.418	(11' 3")	3.418	(11' 3")
Profundidad máxima de la horquilla (por debajo del nivel del suelo), mm (pies/pulg)	–38	(–1' 11")	–38	(–1' 10")	–39	(–1' 10")

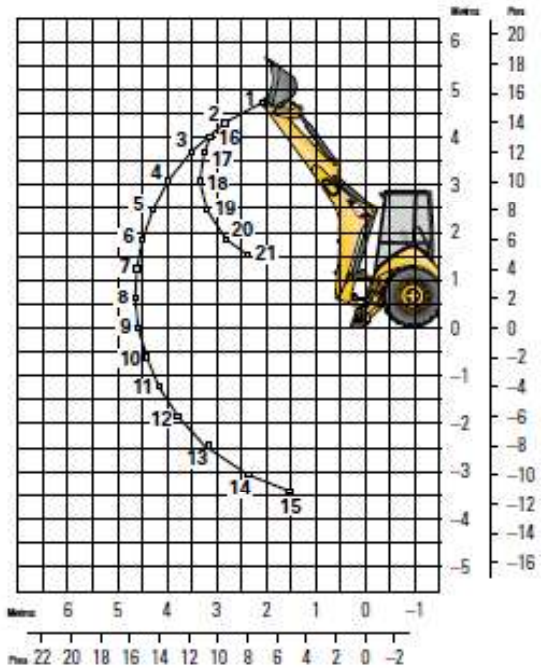
Posición del brazo de manipulación de materiales	Retraído		Posición media		Extendido	
Carga de operación (SAE J1197 y CEN 474-4), kg (lb)*	1.091	(2.404)	733	(1.615)	531	(1.171)
Longitud total, máxima, mm (pies/pulg.)	8.903	(29' 3")	9.903	(32' 6")	10.901	(35' 9")
Alcance a la profundidad máxima (desde la parte delantera de la máquina), mm (pies/pulg.)	544	(1' 9")	550	(1' 10")	557	(1' 10")
Profundidad máxima, mm (pies/pulg.)	2.618	(8' 7")	3.618	(11' 10")	4.616	(15' 2")
Alcance máximo (desde la parte delantera de la máquina), mm (pies/pulg.)	3.221	(10' 7")	4.221	(13' 10")	5.219	(17' 1")
Altura a alcance máximo, mm (pies/pulg.)	1.118	(3' 8")	1.124	(3' 8")	1.130	(3' 8")
Alcance a la altura máxima (desde la parte delantera de la máquina), mm (pies/pulg.)	1.783	(5' 10")	2.473	(8' 1")	3.161	(10' 4")
Altura máxima, mm (pies/pulg.)	4.445	(14' 7")	5.169	(16' 11")	5.891	(19' 4")

*Estas cifras tienen limitaciones hidráulicas.

Capacidad de levantamiento de la retroexcavadora

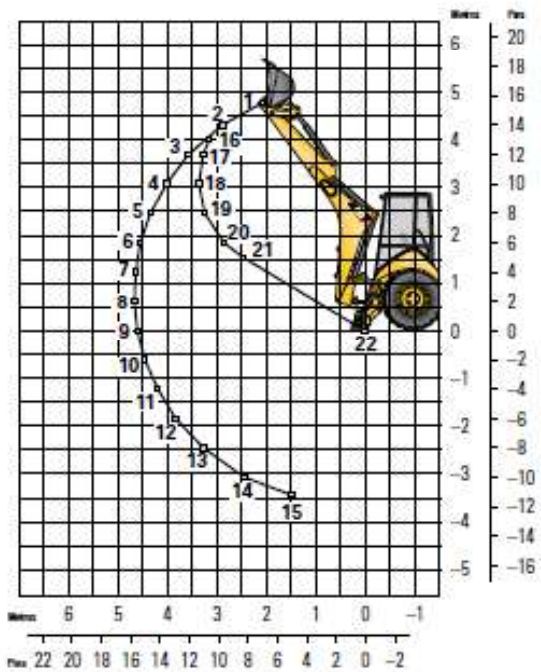
Brazo Estándar 416 Cat

Levantamiento de la pluma	kg	lb
1	1.334	2.941
2	1.426	3.144
3	1.407	3.101
4	1.353	2.983
5	1.292	2.849
6	1.232	2.716
7	1.174	2.589
8	1.120	2.469
9	1.069	2.358
10	1.022	2.254
11	979	2.158
12	939	2.071
13	905	1.996
14	885	1.952
15	916	2.019
Levantamiento del brazo		
16	1.568	3.456
17	1.916	4.224
18	2.328	5.133
19	2.436	5.371
20	2.884	6.358
21	3.540	7.805



Brazo Extensible 416 Cat: retraído

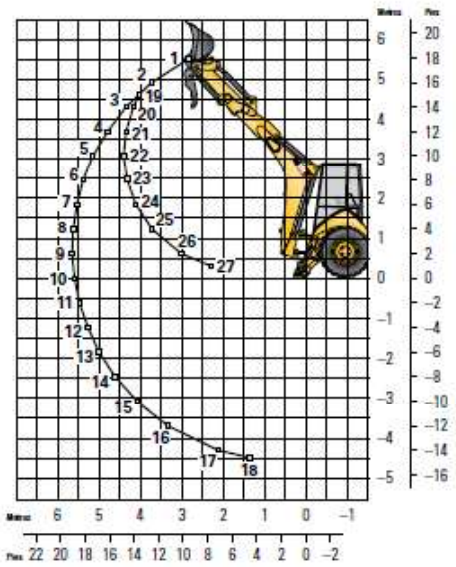
Levantamiento de la pluma	kg	lb
1	1.157	2.551
2	1.235	2.722
3	1.208	2.664
4	1.153	2.541
5	1.091	2.404
6	1.029	2.269
7	970	2.139
8	915	2.017
9	863	1.902
10	814	1.794
11	768	1.692
12	725	1.597
13	684	1.509
14	650	1.432
15	647	1.427
Levantamiento del brazo		
16	1.423	3.138
17	1.754	3.866
18	2.128	4.692
19	2.226	4.908
20	2.629	5.796
21	3.189	7.030
22	0	0



Capacidad de levantamiento de la retroexcavadora

Brazo Extensible 416 Cat: extendido

Levantamiento de la pluma	kg	lb
1	640	1.412
2	771	1.700
3	802	1.767
4	799	1.761
5	782	1.724
6	759	1.673
7	733	1.616
8	706	1.557
9	680	1.498
10	654	1.442
11	630	1.388
12	607	1.339
13	587	1.295
14	571	1.259
15	561	1.237
16	566	1.248
17	648	1.429
18	867	1.911
Levantamiento del brazo		
19	597	1.316
20	767	1.692
21	1.008	2.222
22	1.178	2.597
23	1.322	2.915
24	1.479	3.260
25	1.711	3.773
26	2.305	5.082
27	3.506	7.730



Las capacidades de levantamiento son capacidades más allá del extremo de la máquina calculadas de acuerdo con SAE J31. Los valores son el 87 % de la fuerza de levantamiento máxima disponible.
Máquina equipada con AWD, estructura OROPS, cucharón de uso general de 0,96 m³ (1,25 yd³) y sin contrapeso.
El brazo extensible incluye un contrapeso de 460 kg (1.015 lb).

Contrapesos (recomendaciones mínimas para el contrapeso)

Brazo estándar	Cucharón con pasador		Cargador QC	
Cucharón cargador	kg	lb	kg	lb
GP	115	255	0	0
MP	0	0	0	0
Horquillas	N/D	N/D	0	0
brazo de manipulación de materiales	N/D	N/D	0	0

Brazo extensible	Cucharón con pasador		Cargador QC	
Cucharón cargador	kg	lb	kg	lb
GP	460	1.015	240	530
MP	115	255	0	0
Horquillas	N/D	N/D	240	530
brazo de manipulación de materiales	N/D	N/D	240	530

Cucharones retroexcavadores (con adaptadores soldados y dientes con pasador)

Servicio estándar

Ancho		Capacidad nominal		Peso		No. de dientes
mm	pulg	L	pie³	kg	lb	
305	12	80	2,8	111	245	3
457	18	120	4,2	122	268	4
610	24	180	6,4	141	311	5
762	30	230	8,1	157	345	5
914	36	290	10,2	176	388	6

Servicio pesado

Ancho		Capacidad nominal		Peso		No. de dientes
mm	pulg	L	pie³	kg	lb	
305	12	80	2,8	121	266	3
406	16	110	3,9	128	282	3
457	18	120	4,2	135	299	4
610	24	180	6,4	160	353	5
762	30	230	8,1	177	391	5
914	36	290	10,2	201	443	6

Excavación de suelos

Ancho		Capacidad nominal		Peso		No. de dientes
mm	pulg	L	pie³	kg	lb	
457	18	180	6,4	155	341	4
610	24	240	8,5	182	402	5
762	30	320	11,3	206	454	5
914	36	380	13,4	233	513	6

Roca

Ancho		Capacidad nominal		Peso		No. de dientes
mm	pulg	L	pie³	kg	lb	
305	12	70	2,5	127	279	3
457	18	130	4,6	146	322	4
610	24	200	7,1	174	384	5
762	30	270	9,5	197	434	5
914	36	330	11,7	224	493	6

Coral

Ancho		Capacidad nominal		Peso		No. de dientes
mm	pulg	L	pie³	kg	lb	
305	12	60	2,1	134	295	4
457	18	100	3,5	155	341	6
610	24	140	4,9	182	402	8
762	30	190	6,7	210	463	10

9.2. LA OFERTA PARA LA RETROEXCAVADORA INCLUYE:

1. GARANTÍA

La garantía del equipo es de doce (12) meses sin límite de horas, aplicable a los sistemas del equipo, excepto elementos de desgaste, de acuerdo con las condiciones de garantía del fabricante y/o proveedor**.**

2. LUGAR DE ENTREGA:

Transporte y entrega del equipo en el casco urbano del Municipio de Olaya – Antioquia.

3. SEGUROS:

SOAT con vigencia de un (1) año, contado a partir de la entrega del equipo.

4. GASTOS DE LEGALIZACIÓN:

Matrícula de tránsito a nombre del Municipio de Olaya, incluidos los gastos de legalización correspondientes.

.

5. TIEMPOS DE ENTREGA:

La entrega del equipo se realizará dentro del plazo contractual y, en todo caso, a más tardar el 31 de diciembre de 2026.

6. SERVICIO POSTVENTA:

Servicio posventa y soporte técnico, de acuerdo con la red y condiciones ofrecidas por el fabricante y/o proveedor. Insumos para los mantenimientos correspondientes a las primeras mil (1.000) horas de operación, conforme con las condiciones establecidas por el proveedor.

7. CAPACITACIÓN EQUIPO:

Capacitación al personal designado por el Municipio para la operación del equipo, en el marco de la entrega técnica, realizada por personal técnico, durante la cual se efectuará la presentación del equipo y se impartirán las recomendaciones y buenas prácticas para su adecuada operación.

9.3. MOTOCICLETA 150 CC

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
TIPO DE MOTOR	4 tiempos, 1 Cilindro	LARGO	2070 mm
TRANSMISIÓN	5 Velocidades	ANCHO	825 mm
SISTEMA DE ARRANQUE	Eléctrico	ALTURA	1165 mm
CILINDRAJE	149 cm³	PESO EN VACIO	139 kg
FRENO DELANTERO	Disco ABS	FRENO TRASERO	Tambor
DIAMETRO POR CARRERA	57,3 mm X 57,8 mm	DISTANCIA AL PISO	244 mm
TORQUE	12,7 a 6000 rpm	SISTEMA DE COMBUSTIBLE	Inyección Electrónica
LLANTA DELANTERA	90/90 R 19 - 52 P Tube Type	LLANTA TRASERA	110/90 R 17 - 60 P Tube type
CAPACIDAD TANQUE DE COMBUSTIBLE	12.5 Lt / 3,30 Gl	ALTURA DEL ASIENTO	845 mm
SISTEMA DE VALVULAS	SOHC	POTENCIA MAXIMA	12,20 HP a 7500 RPM

9.4. LA OFERTA PARA LA MOTOCICLETA 150 CC INCLUYE:

1. GARANTÍA

La motocicleta cuenta con garantía de un (1) año o veinte mil (20.000) kilómetros, lo que ocurra primero, de acuerdo con las condiciones establecidas por el fabricante y/o proveedor.

2. LUGAR DE ENTREGA:

La motocicleta será entregada en el municipio de Medellín, Antioquia.

3. SEGUROS:

SOAT con vigencia de un (1) año, contado a partir de su entrega.

4. GASTOS DE LEGALIZACIÓN:

Matrícula de tránsito de la motocicleta a nombre del Municipio de Olaya, incluidos los gastos de legalización correspondientes.

5. TIEMPOS DE ENTREGA:

La entrega de la motocicleta se realizará dentro del plazo contractual y, en todo caso, a más tardar el 31 de diciembre de 2026.

6. SERVICIO POSTVENTA:

Servicio posventa y soporte técnico a través de la red de servicio autorizada de la marca. El proveedor cuenta con una red de más de trescientos (300) talleres autorizados para la atención de los servicios técnicos y de posventa correspondientes**.**

7. CAPACITACIÓN:

Capacitación al personal designado por el Municipio para la adecuada operación y manejo de la motocicleta.

8. ELEMENTOS Y DOCUMENTACIÓN INCLUIDOS

Kit de herramienta y certificado de gases válido por dos (2) años a partir de la fecha de compra.

De ser aceptada y aprobada la presente propuesta, agradecemos remitirla debidamente firmada por el ordenador del gasto, indicando la fecha de aceptación, al correo electrónico **catehortua@rentan.com.co**, teniendo en cuenta que este documento y los demás documentos mencionados en él harán parte integral del contrato.

Cordialmente,

OSCAR RODRIGO RENDON SERNA
Gerente General
RENTAN EICE

MEGA MATRIZ DE RIESGOS:

No.	Tipo de Riesgo	Clase	Fuente	Etapa	Tipificación	Descripción	Consecuencia	Probabilidad de Ocurrencia	Impacto o severidad	Calificación total	Prioridad	ASIGNACION DEL RIESGO: Proveedor y/o Contratista	ASIGNACION DEL RIESGO: RENTAN	ESTIMACION DEL RIESGO CUANTITATIVA: % SOBRE EL VALOR DELSINIESTRO O contratista	ESTIMACION DEL RIESGO CUANTITATIVA: % SOBRE EL VALOR DELSINIESTRO RENTAN	Mitigación	CONTROLES y MONITOREO			
1	Riesgos Operacionales	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	Errores en la etapa precontractual consignados en documentos como los estudios previos, entre otros, que puedan afectar la obtención del objeto contractual.	Cuando en la elaboración de un documento en la etapa precontractual se consignan errores que pueden afectar la obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	La no suscripción del contrato.	3	5	8	5		x		100%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual	Supervisor y encargado gestion contratos	Inicia en 30 de mayo hasta 30 de junio 2025	Seguimiento y revision	en el momento del evento
2		ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas del contratista	Reprocesos en el contrato	3	5	8	5	x		100%		Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual.	Supervisor y encargado gestion contratos	Inicia en mayo hasta 25 de septiembre 2025	Seguimiento y revision	en el momento del evento
3		GENERAL	INTERNO	EJECUCUION	Extensión del plazo	Cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.	Prorroga del plazo contractual y extracostos - sobrecostos	2	4	5	4	x	x	50%	50%	Estrategias de gestión oportunas y adecuadas para prevenir, atender y resolver o reprogramar las diversas causas especificas de retrasos durante la ejecución del contrato.	Supervisor/contratista	durante todo el contrato	Seguimiento, revision y control	permanente
4		ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCUION	No obtención del objeto del contrato	Se presenta por la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.	Destinación de pesonal de la entidad para prestación del soporte tecnico	2	6	8	7	X		60%	40%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Supervisor/contratista	durante todo el contrato	Seguimiento, revision y control	permanente
5		ESPECIFICO	EXTERNO	PLANEACION	Coordinación Interinstitucional	Cuando Rentan y/o Contratista dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrazo en cumplimineto del objeto contractual	3	3	6	5	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	Supervisor/contratista	durante todo el contrato	Seguimiento y revision	en el momento del evento
6		ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCUION	Demora en el cumplimiento de las actividades	Se presenta cuando por causas externas a las partes se demora la entrega de los productos o actuvidades del objeto contractual de acuerdo al plazo contractual pactado.	Extracostos y sobrecostos, y perdida de oportunidad	3	5	8	9	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada	supervisión/contratista	durante todo el contrato	Seguimiento, revision y control	en el momento del evento
7		ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCUION	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Atrasos	3	4	7	6	X	X	50%	50%	Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	supervisor/contratista	durante todo el contrato	Seguimiento, revision y control	permanente
8	Riesgos Regulatorios	GENERAL	EXTERNO	EJECUCUION	Expedición de nuevas normas	Ocurre por cambios normativos o por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que afecte las condiciones económicas y técnicas inicialmente pactadas.	Rompimiento del equilibro económoico del contrato	1	4	5	4		X		100%	Analizar, evaluar y si es del caso asumir	supervisor/contratista	En el momento en que se presente	Seguimiento, revision y control	en el momento del evento
9	Riesgos Financieros	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCUION	Iliquides	Problemas de iliquidez del CONTRATISTA por no prever los costos de financiación en los que deba incurrir durante la ejecución del contrato.	Incurrir en sobrecostos y retrazos Aplicación de polizas	2	4	6	7	X		100%		Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. En la etapa precontractual , incluir obligaciones que se puedan adaptar a posibles cambios en la norma técnica	Interventor	durante todo el contrato	Seguimiento, revision y control	permanente
10	Riesgos Economicos	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCUION	Disminución de utilidades previstas para el contratista	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado , frente a las estimaciones iniciales del contratista, que pueden afectar las utilidades esperadas o generar perdida.	Disminución de utilidades	1	3	4	4	x		100%		Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. En la etapa precontractual , incluir obligaciones que se puedan adaptar a posibles cambios en la norma técnica	Contratista	durante todo el contrato	Seguimiento	permanente
11	Riesgos Naturaleza	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCUION	ACTOS DE LA NATURALEZA (PREVISIBLES)	Fenomenos geologicos, hidrologicos, climaticos dentro de los parametros previsibles, frente a la fuerza mayor la entidad no procederá a sancionar pero sera de cuenta y riesgo del contratista los mayores o menores ingresos que de este tipo de fenomenos se deriven y la perdida de su infraestructura, equipos, edificios, igualmente el contratista debe grantizar medidas de seguridad de los sistemas de información.	Demora en el cumplimiento del objeto contractual- reprocesos en el cumplimiento	6	5	11	7	X	X	50%	50%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. En la etapa precontractual , incluir obligaciones que se puedan adaptar a posibles cambios en la norma técnica	Supervisor/contratista	En la ejecucion	Seguimiento	Durante el evento
12	Riesgos Sociales o Politicos	GENERAL	EXTERNO	EJECUCUION	Orden Público	Se refiere a los perjuicios causados por disturbios violentos, actos terroristas, paros, huelgas y además que se impida alcanzar el objeto contractual.	Demoras en el cumplimiento del objeto contractual y afectacion negativa del mismo	1	3	4	4		X		100%	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual. En la etapa precontractual , incluir obligaciones que se puedan adaptar a posibles cambios en la norma técnica	Interventor/contratista	En la ejecucion	Seguimiento	Durante el evento
14	Riesgos Tecnológicos	ESPECIFICO	INTERNO	TODAS LAS ETAPAS	Fallas en las telecomunicaciones, o en los soportes de información y obsolescencia tecnológica.	Cuando en el manejo de la información recopilada se presentan perdidas parciales o totales de ella.	Retrazos, reprocesos	1	3	4	7	X	X	50%	50%	Realizar copias de seguridad y medios alternativos	Supervisor/contratista	En la ejecucion	Seguimiento	permanente

Tabla de valoración del riesgo

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto	Afecta la ejecución del contratoi sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobre costos no representan más del cinco (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%) por ciento	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%) por ciento
	CATEGORÍA	**Valoración**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	**4**	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**	6	7	8	9	10

CATEGORIA DEL RIESGO	**CATEGORÍA**
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

CATEGORIA DE PRIORIDAD	**CATEGORÍA**
8, 9 y 10	Extrema
6 y 7	Alta
5	Media
2, 3 y 4	Baja